



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



PLAN DE CAPACITACIÓN JUSTICIA RESTAURATIVA



USAID

DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA



HUMAN RESOURCES FOR HEALTH IN 2030



**BIENESTAR
FAMILIAR**

**Instituto Colombiano de
Bienestar Familiar - ICBF**

Lina María Arbeláez Arbeláez
Directora General

Liliana Pulido Villamil
Subdirectora General

Alejandro Peláez Rojas
Director de Protección ICBF

Alejandro Cáceres Monroy
Subdirector de Responsabilidad Penal

Autores:

Tomás Julián Carrasquilla Llano
**Equipo Técnico - Subdirección de
Responsabilidad Penal**

Catalina Andrea López Rico
Daniel Alfonso Escobar Zamora
HRH2030 Colombia

Diana Paola Echeverría Montaña
Diseño y diagramación

Primera Edición
Junio de 2021



Esta publicación es posible gracias al generoso apoyo del pueblo estadounidense a través de la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) bajo los términos del acuerdo de cooperación No. AID-OAA-A-15-00046 (2015-2021). El contenido es responsabilidad de Chemonics International y no necesariamente refleja las opiniones de USAID o del Gobierno de los Estados Unidos.

PLAN DE CAPACITACIÓN
JUSTICIA RESTAURATIVA



Contenido

Protocolo 1. ENFOQUE, PRÁCTICAS Y JUSTICIA RESTAURATIVA: NOCIONES BÁSICAS 6

Pág.

- Presentación
- Objetivo General
- Objetivos de aprendizaje
- Metodología del módulo
- Primera Fase: Ejercicio de activación
- Segunda Fase: Desarrollo temático
- Tercera Fase: Evaluación

Protocolo 2. PROFUNDIZACIÓN EN ENFOQUE, PRÁCTICAS Y JUSTICIA RESTAURATIVA 35

Pág.

- Presentación
- Objetivo General
- Objetivos de aprendizaje
- Metodología del módulo
- Primera Fase: Ejercicio de activación
- Segunda Fase: Desarrollo temático
- Tercera Fase: Evaluación

Protocolo 3. COMUNICACIÓN Y PRÁCTICAS RESTAURATIVAS INFORMALES 66

- Presentación
- Objetivo General
- Objetivos de aprendizaje
- Metodología del módulo
- Primera Fase: Ejercicio de activación
- Segunda Fase: Desarrollo temático
- Tercera Fase: Evaluación

Pág.

**Protocolo 4. PRÁCTICAS RESTAURATIVAS
FORMALES** 85

- Presentación
- Objetivo General
- Objetivos de aprendizaje
- Metodología del módulo
- Primera Fase: Ejercicio de activación
- Segunda Fase: Desarrollo temático
- Tercera Fase: Evaluación

**Protocolo 5. IMPLEMENTACIÓN E INTEGRACIÓN
CON EL MODELO DE ATENCIÓN DEL SRPA** 112

- Presentación
- Objetivo General
- Objetivos de aprendizaje
- Metodología del módulo
- Primera Fase: Ejercicio de activación
- Segunda Fase: Desarrollo temático
- Tercera Fase: Evaluación

Protocolo 6. FORMACIÓN DE FORMADORES 139

- Presentación
- Objetivo General
- Objetivos de aprendizaje
- Metodología del módulo
- Primera Fase: Ejercicio de activación
- Segunda Fase: Desarrollo temático
- Tercera Fase: Evaluación



Unidad 1

ENFOQUE, PRÁCTICAS Y JUSTICIA RESTAURATIVA: NOCIONES BÁSICAS

La Justicia Restaurativa – JR constituye una forma de justicia que ofrece una respuesta alternativa a la justicia punitiva tradicional. En un sentido más amplio, la JR también puede ser considerada una práctica social por medio de la cual se abordan los conflictos y las ofensas, incluso en instancias diferentes a las de los sistemas de justicia formal.

Esta unidad presenta a los participantes los antecedentes y los principales conceptos que debemos conocer en materia de justicia restaurativa para su implementación en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.



OBJETIVO GENERAL

Identificar los conceptos básicos en materia de enfoque, prácticas y justicia restaurativa, de acuerdo con el marco normativo nacional e internacional vigente, así como los documentos e insumos técnicos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF.

OBJETIVOS DE APRENDIZAJE

Saberes de proceso

- ✓ Reconocer los conceptos más relevantes relacionados con el enfoque, las prácticas y la justicia restaurativa.
- ✓ Identificar actores que intervienen en procesos de justicia restaurativa.
- ✓ Reconocer los principios de los programas y sistemas restauradores.
- ✓ Reconocer los fines de la justicia restaurativa.
- ✓ Diferenciar los tipos de resultados restaurativos.



Duración: 8 Horas

Saberes de conceptos y principios

- ✓ Conceptos doctrinarios: enfoque, proceso, práctica y justicia restaurativa, entre otros, así como sus diferencias.
- ✓ Actores en un proceso y práctica restaurativa.
- ✓ Principios de los programas y procesos restauradores.
- ✓ Fines de la justicia restaurativa.
- ✓ Resultados restaurativos de acuerdo con la literatura especializada.

METODOLOGÍA DEL MÓDULO

El desarrollo de los contenidos del módulo puede dividirse en tres (3) fases dentro del proceso de capacitación que debe desarrollar el facilitador: Activación, desarrollo temático y evaluación. Durante la fase de desarrollo se recomienda:

A

Realizar talleres, actividades y metodologías que promuevan la participación de los asistentes, para lo cual el facilitador puede tener en cuenta aquellas que se sugieren en el presente documento.

C

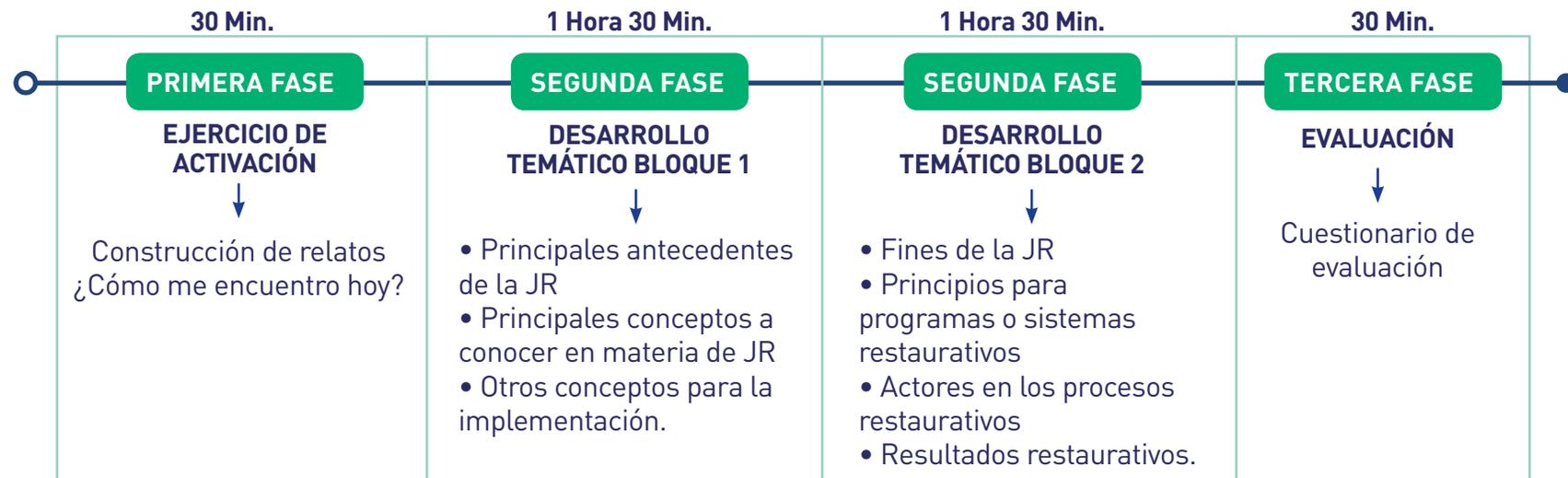
Después de cada taller, en los que haya participación de los asistentes, el facilitador realizará una exposición sintética de las principales que correspondan al tema trabajado del módulo, con el fin de precisar, aclarar dudas y reforzar el proceso de aprendizaje.

B

Los contenidos abordados durante el desarrollo de la capacitación deben ajustarse a las necesidades de los participantes, seleccionando las temáticas del módulo que sean prioritarias.

D

Los contenidos de los módulos deberán tener en cuenta los lineamientos del ICBF, el documento "procesos y prácticas restaurativas en el SRPA", las directrices emitidas desde el SNCRPA relacionadas con JR y asociados.



PRIMERA FASE EJERCICIO DE ACTIVACIÓN



TALLER PRESENCIAL: CONSTRUCCIÓN DE RELATOS

Objetivo:

Conocer la percepción y la opinión de los asistentes en torno a la justicia restaurativa.



Actividad 1

Cada uno de los asistentes deberá identificar y proponer una situación que represente una forma de justicia restaurativa en los centros o unidades de atención del ICBF.



Actividad 2

Los asistentes, de forma individual, crean un relato corto, un dibujo o una historia que recoja la experiencia que para ellos pueda ser un ejemplo de justicia restaurativa en los centros o unidades de atención del ICBF. El relato debe incluir, en la medida de lo posible, el conflicto u ofensa que fue abordado, los aprendizajes para las personas que estuvieron involucradas, así como cualquier otra información que consideren relevante.

Metodología:



Se usará papel periódico o bond, marcadores, tijeras, cinta, lapiceros para que cada uno de los asistentes cree un relato, ejemplo, historia o dibujo de una experiencia o ejemplo de justicia restaurativa.



Actividad 3

Los papeles con los relatos, historias o dibujos se ubican en las paredes del salón o del aula. Posteriormente, los asistentes lo recorren para conocer, revisar y, si desean, comentar su contenido.



Actividad 4

Plenaria: Se realiza una plenaria moderada por el facilitador del ejercicio en donde los asistentes reflexionan en torno a las siguientes preguntas orientadoras:

- **¿Cuáles relatos recogidos constituyen buenos ejemplos de justicia restaurativa?**
- **¿Qué tipo de procesos o prácticas restaurativas, acciones de reparación o actividades con enfoque restaurativo se pueden identificar?**
- **¿Alguno de los relatos no constituye un ejemplo de justicia restaurativa? ¿Por qué?**
- **¿Cómo podríamos hacer que las experiencias que expusimos sean más restaurativas?**



TALLER MODALIDAD VIRTUAL: ¿CÓMO ME ENCUENTRO HOY?

Objetivo:

Conocer el estado emocional de las personas que asisten a la jornada de capacitación y facilitar la integración del grupo.



Actividad 1

Se proyectará la imagen de al menos seis (6) animales o personas que reflejen distintos estados de ánimo y se solicitará a los asistentes que señalen aquel con el cual se sienten identificados en el momento en que se inicia a la jornada; lo anterior, pueden realizarlo verbalmente o por medio de la plataforma, si lo permite.

Metodología:



Se elegirán imágenes de animales o personas que reflejen distintos estados de ánimo, por medio de una plataforma que pueda proyectarse en la pantalla de todos los asistentes.



Actividad 2

Se promueve una reflexión acerca de la importancia de reconocer el estado de ánimo en que nos encontramos y en que se pueden encontrar las personas, adolescentes, jóvenes y familias a quienes se brinda la atención, especialmente cuando se da el primer contacto con las unidades y centros de atención del SRPA. Un abordaje empático que reconozca dicho estado emocional es compatible con el enfoque restaurativo.

SEGUNDA FASE DESARROLLO TEMÁTICO



¿Cuáles son los principales antecedentes de la Justicia Restaurativa?

Los antecedentes de las prácticas y la justicia restaurativa son variados, sin embargo, se suele reconocer que la justicia tradicional o comunitaria es una de las más importantes. Esta forma de justicia usualmente centra sus esfuerzos en recomponer o restaurar las relaciones que se ven afectadas por los conflictos, dado que hace parte de sociedades que valoran, ante todo, la importancia que tiene para las personas la pertenencia a una comunidad. Esta forma especial de comprender la relación entre las personas y la comunidad da lugar también a una forma distinta de entender la justicia y el papel que pueden cumplir los afectados para resolver o para dar respuesta a las consecuencias negativas derivadas de los delitos y de los conflictos en general.

De otro lado, también es importante considerar diversos movimientos de la década del 70 que, desde una perspectiva crítica frente a la prisión, promovieron reformas a los sistemas de justicia penal en donde se proponía promover mecanismos de participación de las personas afectadas por los delitos, reconociendo su capacidad para encontrar fórmulas de solución de forma autónoma.



Los orígenes del movimiento de Justicia Restaurativa no han sido claramente establecidos. Sin embargo, en la literatura existe cierto consenso que en comunidades indígenas de países como Australia, Nueva Zelanda, Canadá, Estados Unidos y también en comunidades andinas, se practicaban formas tradicionales de justicia en las que es posible identificar ciertos elementos que son constitutivos de los actuales sistemas y prácticas restaurativas. Así, se consideraba que el delito era un daño que afectaba a la víctima y a la comunidad y la forma de resolver el conflicto suponía involucrar activamente al ofensor, víctima y comunidad en un proceso que permitiera restablecer la armonía social.

En el contexto moderno, se dice que la Justicia Restaurativa renació en la década de los 70 materializada en el proceso de mediación entre víctimas y ofensores. Comúnmente, se identifica como el primer intento moderno de mediación el efectuado en Ontario, Canadá, en 1974, por el oficial Mark Yantzi. Yantzi, frustrado con el usual proceso para tratar a los delincuentes, decide innovar y pide a la judicatura que autorice a mediar entre dos delincuentes y las víctimas. Como consecuencia de este proceso, se obtiene un exitoso resultado restaurativo que dicta precedente para futuras intervenciones.¹

1. Vázquez, O. (2015) Manual de Herramientas en Prácticas y Justicia Restaurativa. Observatorio Internacional de Justicia Juvenil. Colombia.

En síntesis, las distintas iniciativas, que posteriormente serían identificadas como antecedentes de la justicia restaurativa, buscaron promover prácticas como los encuentros entre víctimas y ofensores, en ocasiones con mediación de la comunidad y de las familias, inspirados en formas de justicia de comunidades tradicionales, pero sobre todo, reconociendo las deficiencias de los procedimientos penales para dar respuesta satisfactoria a las víctimas de los delitos, más allá de la retribución o la simple indemnización patrimonial. Como lo señala L. Hulsman:



A menudo la víctima desearía un cara a cara liberador. Incluso la víctima de violencia quisiera tener a veces la ocasión de hablar con su agresor. Quisiera comprender sus motivos, saber por qué es ella quien ha sido atacada. Pero él está en prisión y el cara a cara es imposible. De tanto plantearse la cuestión: «¿Por qué me ha sucedido esto a mí?», estas víctimas terminan por sentirse culpables ellas también; y, como nunca hay respuesta, se aíslan para entrar poco a poco en un proceso de regresión. La manera estereotipada de la intervención del sistema penal actúa tanto respecto de la «víctima» como del «delincuente». Esto es, todo el mundo es tratado de la misma manera. Se supone que todas las víctimas tienen las mismas reacciones, las mismas necesidades. El sistema no tiene en cuenta a las personas en su singularidad. Operando de manera abstracta, causa daño a quienes se supone que debía proteger.²



¿Cuáles son los principales conceptos que debemos conocer en materia de enfoque, prácticas y justicia restaurativa para su aplicación en el SRPA

La justicia restaurativa ha sido abordada desde distintos enfoques. Esta circunstancia, además del hecho de su reciente desarrollo, ha dado lugar a que encontremos diferentes formas de entender su contenido y alcance³. Pese a esta diversidad, hay algunos conceptos comunes que se han consolidado en la práctica internacional y nacional. A continuación, se explican algunos de los principales conceptos.

2. Hulsman, L. (1984) Sistema Penal y Seguridad Ciudadana: Hacia una Alternativa. Barcelona, España: Editorial Ariel S.A.

3. "Hoy por hoy la característica fundamental del concepto de Justicia Restaurativa tal vez sea su indefinición o, más bien, sus contornos propiamente difusos y sustancialmente diferentes dependiendo de la realidad nacional de cada Estado." De la cuesta José Luis, Subijana José Ignacio. Justicia restaurativa y terapéutica. Hacia innovadores modelos de justicia, Tirant lo Blanch, Valencia, 2017.PP 334.



Justicia restaurativa

La justicia restaurativa ha llegado a definirse tanto como una ciencia social, como un movimiento o incluso como un mecanismo alternativo para la solución de conflictos. Para H. Zehr “*La justicia restaurativa es un proceso dirigido a involucrar, dentro de lo posible, a todos los que tengan un interés en una ofensa particular, e identificar y atender colectivamente los daños, necesidades y obligaciones derivados de dicha ofensa, con el propósito de sanar y enmendar los daños de la mejor manera posible.*”⁴

Por su parte, Braithwaite define la Justicia Restaurativa como “*(...) el proceso en el cual todas las personas afectadas por una injusticia tienen la oportunidad de discutir cómo han sido afectadas y decidir qué debe hacerse para reparar el daño (...) En un proceso de Justicia Restaurativa se intenta que la justicia sane el daño causado (...) Algo central en el proceso son las conversaciones entre aquellos que han sido dañados y aquellos que han infringido el daño.*”⁵

En el caso colombiano encontramos al menos tres definiciones que son especialmente importantes en el contexto del SRPA. En primer lugar, nuestro Código de Procedimiento Penal - Ley 906 de 2004 - señala en su artículo 518 que la justicia restaurativa es:

4. H. Zehr. (2010) El pequeño libro de la justicia restaurativa. Good Books, Intercourse, PA 17534 International Standard Book Number: 978-1-56148-469-0 Library of Congress Catalog Card Number: 2006030642.2010.

5. BRAITHWAITE, J. (2004). Restorative Justice. Cincinatti, The Good Society



(...) todo proceso en el que la víctima y el imputado, acusado o sentenciado participan conjuntamente de forma activa en la resolución de cuestiones derivadas del delito en busca de un resultado restaurativo, con o sin la participación de un facilitador. Se entiende por resultado restaurativo el acuerdo encaminado a atender las necesidades y responsabilidades individuales y colectivas de las partes y a lograr la reintegración de la víctima y del infractor en la comunidad, en busca de la reparación, la restitución y el servicio a la comunidad.

En segundo lugar, la Corte Constitucional ha dicho en la Sentencia C-979 de 2005 lo siguiente:



La justicia restaurativa se presenta como un modelo alternativo de enfrentamiento de la criminalidad, que sustituye la idea tradicional de retribución o castigo, por una visión que rescata la importancia que tiene para la sociedad la reconstrucción de las relaciones entre víctima y victimario. El centro de gravedad del derecho penal ya no lo constituiría el acto delictivo y el infractor, sino que involucraría una especial consideración a la víctima y al daño que le fue inferido. (-) Conforme a este modelo, la respuesta al fenómeno de la criminalidad debe diversificar las finalidades del sistema. Debe estar orientada a la satisfacción de los intereses de las víctimas (reconocer su sufrimiento, repararle el daño inferido y restaurarla en su dignidad), al restablecimiento de la paz social, y a la reincorporación del infractor a la comunidad a fin de restablecer los lazos sociales quebrantados por el delito, replanteando el concepto de castigo retributivo que resulta insuficiente para el restablecimiento de la convivencia social pacífica.

En tercer lugar, el Sistema Nacional de Coordinación de Responsabilidad Penal para Adolescentes – SNCRPA definió la justicia juvenil restaurativa en los siguientes términos:



La Justicia Juvenil Restaurativa es una forma de justicia que aborda los conflictos desde un enfoque social, afectivo, pedagógico y de derechos, orientado por los principios de la protección integral, interés superior del adolescente y corresponsabilidad. Esta justicia busca el restablecimiento de los derechos del adolescente, la toma de conciencia sobre el daño causado, la garantía de los derechos a la verdad y a la reparación integral de la víctima, el reconocimiento recíproco entre las partes y la reintegración a la sociedad, todo ello por medio de un procedimiento que debe contar con la participación activa del Estado, la comunidad y las familias. Desde este punto de vista, la Justicia Restaurativa busca el restablecimiento de las relaciones familiares y comunitarias rotas, la reparación y la inclusión social.

Desde otro punto de vista, también podemos encontrar autores para quienes la justicia restaurativa puede complementar la respuesta del derecho penal tradicional, destacando la posibilidad de aportar elementos adicionales para aspectos como la comprensión del daño por parte del ofensor. Como lo indica Zehr *“la justicia restaurativa resalta la importancia de la responsabilidad activa del ofensor y de las obligaciones que ésta conlleva. - El sistema legal considera que, en la práctica, la atribución de responsabilidades consiste en asegurarse de que los ofensores reciban su castigo. Sin embargo, si el crimen tiene que ver esencialmente con el daño, entonces la responsabilidad activa requiere que ayudemos a los ofensores a comprender*

*ese daño. Los ofensores tienen que empezar a darse cuenta de las consecuencias de sus acciones. (...) la obligación le corresponde en primera instancia al ofensor, pero la comunidad y la sociedad tienen obligaciones también.”*⁶



Enfoque restaurativo

El enfoque restaurativo representa un lente y marco de referencia inspirado en los principios y en los valores de la justicia restaurativa que debe orientar cualquier abordaje, intervención o acompañamiento de los actores y operadores de servicio del SRPA para el alcance de resultados restaurativos. Un enfoque restaurativo llevado a la práctica debe comprender estos elementos :⁷

- 1 **La ofensa no define a la persona. Esta constituye fundamentalmente un daño al otro y a las relaciones, pero existen posibilidades de reparación.**
- 2 **El delito o la ofensa también constituyen una oportunidad de aprendizaje y desarrollo social.**
- 3 **Un enfoque restaurativo se centra en el presente, apunta al futuro y retoma el pasado constructivamente.**

6. Zehr H. (2010) El pequeño libro de la justicia restaurativa. Good Books, Intercourse, PA 17534 International Standard Book Number: 978-1-56148-469-0 Library of Congress Catalog Card Number: 2006030642.

7. Carrasquilla, Tomás. Un esbozo al enfoque restaurativo. Gaceta Ser Restaurativo. Edición 1. ICBF. 2016. Pag. 10.

4

Los procesos son más exitosos en la medida en que involucren activamente y en el mayor grado posible a quienes han sido afectados por la situación.

5

Se debe rescatar la dignidad de cada ser humano reafirmando los valores existentes en la comunidad y en cada una de las personas que la componen, reprochando la ofensa y el delito, la cual es una conducta inaceptable.

6

Todo enfoque restaurativo llevado a la práctica debe tener orientación pedagógica y apreciativa, enmarcada en los derechos humanos.

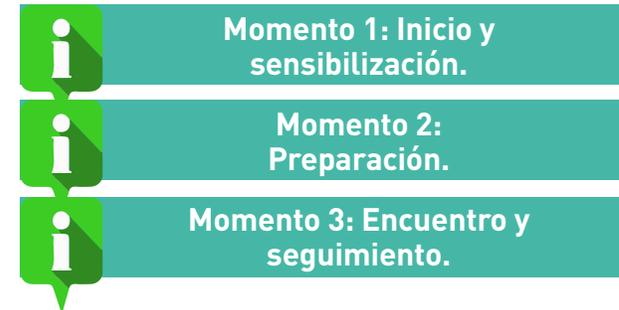


Proceso restaurativo

Se entiende por proceso restaurativo un “conjunto de acciones organizadas en las cuales las personas involucradas en una situación u ofensa participan colaborativamente en el mayor grado posible, con el fin de responder a las obligaciones y necesidades derivadas de un hecho u ofensa, reparar los daños, restablecer las relaciones afectadas y generar tejido social. Este proceso normalmente cuenta con el apoyo de uno o más facilitadores y con fases o momentos para alcanzar el objetivo planteado. Puede integrar intervenciones individuales y colectivas orientadas al alcance de la finalidad restaurativa, actividades con enfoque restaurativo, acciones de reparación, mecanismos restaurativos de JR y/o prácticas restaurativas”⁸.

8. ICBF. (2021) Procesos y prácticas restaurativas en el SRPA – Criterios orientadores para la implementación.

Dentro del proceso restaurativo usualmente se reconocen tres (3) momentos, de conformidad con los criterios técnicos del ICBF, así:



Sensibilización: busca verificar las condiciones iniciales del caso para desarrollar el proceso restaurativo, definir los objetivos del proceso restaurativo y realizar un acercamiento inicial con el adolescente o joven movilizando su responsabilización, así como con los demás actores, generando condiciones iniciales que permitan, a futuro, una integración más probable en el proceso restaurativo.

Preparación: promueve el trabajo con la víctima y con el ofensor de forma separada. En esta etapa se discuten, entre otras cosas:

- i) los detalles del conflicto.**
- ii) las razones que dieron lugar al delito.**
- iii) las afectaciones emocionales de la víctima.**
- iv) el reconocimiento de la responsabilidad por parte del ofensor.**
- v) el compromiso de ambos en el proceso.**

El objetivo de esta etapa, entonces, es el reconocimiento del daño causado, la empatía entre las partes y el arrepentimiento del ofensor.

Encuentro y seguimiento: busca promover un encuentro en un ambiente controlado con las partes, normalmente a través de prácticas restaurativas formales, con el apoyo de un facilitador quien de manera directa o no, permite que a través del diálogo el ofensor reconozca su responsabilidad y, en conjunto, se logren acuerdos que generen acciones de reparación y resultados restaurativos⁹.

También, realizando seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes en los acuerdos restaurativos y su cumplimiento. Este aspecto será abordado con mayor detalle, para comprender su implementación en el modelo de atención del SRPA, en los módulos III, IV y V, del presente curso.



Prácticas restaurativas

Las prácticas restaurativas (PR) constituyen un medio para alcanzar la justicia restaurativa, la convivencia y la paz. Se integran a un proceso que permite generar condiciones de intercambio, diálogo y reparación, dinamizando la responsabilidad y mejorando las relaciones establecidas con las partes que se han visto afectadas por un delito o por una situación¹⁰.

En este sentido, las prácticas restaurativas rescatan la dignidad de la persona favoreciendo el entendimiento de las partes, atendiendo sus necesidades y motivando el restablecimiento de las relaciones afectadas, potenciando la inclusión social. Una buena forma de comprender qué son las prácticas restaurativas, es conocer sus tipologías, las cuales se pueden dividir en formales e informales así:

Formales:

- Reuniones espontáneas
- Paneles (de impacto, de diálogo)
- Prestación de servicios a la comunidad y servicios comunitarios relacionados
- Facilitación o mediación víctima – ofensor
- Círculos (restaurativos, de diálogo, de sentencia)
- Reunión restaurativa

Informales:

- Resonancia apreciativa
- Declaración afectiva
- Referencia vincular
- Pregunta restaurativa
- Pregunta afectiva
- Pregunta foco

Los procesos y las prácticas restaurativas permiten materializar la finalidad restaurativa del SRPA en sus medidas y sanciones con apoyo de los profesionales de las unidades de atención del ICBF. Hacen parte del desarrollo del Plan de Atención Individual y deben reflejarse en los Proyectos de Atención Institucional PAI de manera transversal con los componentes, niveles y fases del modelo de atención.

9. Ordoñez, Jorge. (octubre- diciembre 2017). Pandillas y justicia restaurativa. Estacio Abierto. Volumen (4), 63-78

10. Anexo B "Documento de apoyo para la implementación de procesos y prácticas restaurativas en las unidades de atención del SRPA, Lineamiento Técnico del Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley – SRPA V1. 2016



Si bien un proceso restaurativo no integra solo prácticas restaurativas, se hace necesario diferenciar las tipologías de prácticas informales y formales para identificar cuáles corresponden al proceso. Siendo así, es importante entender que las PR se pueden integrar “de manera informal en medio de una conversación, intervención, orientación o integrar en un encuentro; o de manera formal con el apoyo de un facilitador a través de círculos, reuniones restaurativas o conferencias familiares. Las Prácticas Restaurativas formales requieren de una mayor planeación y organización ya que implican normalmente la participación de más partes y tienen un objetivo más estructurado”¹¹.

11. Carrasquilla, Tomas. Espectro de las Prácticas Restaurativas. Marzo del 2014. Véase en: https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/espectro_de_las_practicas_restaurativas_0.pdf

12. ICBF. Procesos y prácticas restaurativas en el SRPA – Criterios orientadores para la implementación. 2021.



¿Qué otros conceptos debemos tener en cuenta en la implementación de procesos y prácticas restaurativas?¹²

Es importante diferenciar las PR de otros elementos que son afines y que contribuyen significativamente a la finalidad restaurativa:



Acción de reparación

Es la acción concreta e identificable que proyecta, construye y realiza el ofensor (normalmente con el apoyo de un facilitador), para responder a las necesidades de las víctimas o los afectados. Las acciones de reparación son más efectivas cuando se derivan de prácticas restaurativas en las cuales han participado ofensores, víctimas y comunidad. No todas las acciones de reparación restauran.



Acuerdo restaurativo

Es la decisión consensuada que toman las partes involucradas en un proceso restaurativo encaminada a atender las necesidades y responsabilidades individuales y colectivas, la cual debe alcanzarse por medio del consentimiento libre y voluntario de los participantes. Los acuerdos deben contener obligaciones razonables y proporcionadas al daño ocasionado con el delito u ofensa. En el marco de la atención brindada en los servicios del SRPA, estos acuerdos deben consignarse en el anexo historia de atención.



Cultura restaurativa

Territorio en el cual se materializan los principios y los valores de la justicia restaurativa y que lleva a que las personas vivan o practiquen códigos colectivos que se basan en el respeto, el diálogo y la reparación como un medio para la reconciliación, el perdón y la restauración.



Espacio restaurativo

Lugar en el cual se suelen desarrollar las prácticas restaurativas formales y reuniones. Es un espacio que cumple con condiciones adecuadas de privacidad, ambientación y seguridad, que permiten una mayor apertura de las personas para los encuentros en los cuales participan, contribuyendo a la generación de bienestar y confianza. El operador de servicios puede asignar un nombre específico a estos espacios, por ejemplo: centro de conciliación, salón de paz, zona restaurativa, entre otros. No es indispensable que las acciones de reparación se realicen en este lugar.



Mecanismos de Justicia Restaurativa

Medios dispuestos por la legislación colombiana para el alcance de resultados restaurativos en el marco del proceso judicial. "Son mecanismos de justicia restaurativa la conciliación preprocesal, la conciliación en el incidente de reparación integral y la mediación"¹³.



Actividades con enfoque restaurativo

Acciones integradas a estrategias artísticas, culturales, deportivas, espirituales, formativas y/o pedagógicas orientadas por los principios y valores de la justicia restaurativa que se llevan a cabo para alcanzar resultados restaurativos. Desde un enfoque apreciativo, de derechos e inclusión social, generan resultados restaurativos con la participación de una o más partes quienes responden a necesidades y/u obligaciones derivadas de un hecho situación u ofensa.

13. Ley 906 del 2004. Código de Procedimiento Penal. Artículo 521.



EJERCICIO MODALIDAD VIRTUAL/PRESENCIAL

RELACIONAR LAS DEFICIONES

Objetivo:

Repasar los principales conceptos en materia de JR

Metodología:



A través de una plataforma virtual o en un tablero se dispone:

- Una columna con los títulos de cada concepto visto.
- Una segunda columna al frente con las definiciones de dichos conceptos.



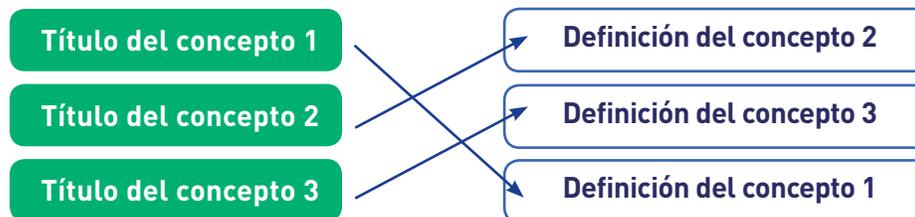
Actividad 1

Se disponen las columnas con los títulos de los conceptos vistos - enfoque restaurativo, prácticas restaurativas, justicia restaurativa, actividades con enfoque restaurativo, acción de reparación, espacio restaurativo, cultura restaurativa, mecanismos de justicia restaurativa, acuerdo restaurativo, y otra columna con las definiciones correspondientes. Es importante que el contenido pueda visualizarse en una misma página o tablero virtual, de modo tal que pueda imprimirse o proyectarse



Actividad 2

Los asistentes se turnan aleatoriamente, bajo indicación del facilitador, para emparejar los títulos de los conceptos con sus definiciones respectivas, las cuales deben disponerse en desorden, siguiendo el siguiente esquema:





TALLER MODALIDAD VIRTUAL / PRESENCIAL LECTURA Y DEBATE

Objetivo:

Facilitar que el grupo dialogue y reflexione sobre los temas de la unidad, partiendo de su propia experiencia y perspectiva.



Actividad 1

Los participantes se organizan en tres (3) grupos y designan a un relator.



Actividad 2

Se asigna a cada mesa un tema de la unidad sobre el cual las personas que la conforman deberán debatir, con base en las siguientes preguntas orientadoras:

- Grupo 1 - ¿Cuáles son los principales antecedentes de la justicia restaurativa?**
- Grupo 2 - ¿Cuáles son los principales conceptos que debemos conocer en materia de enfoque, prácticas y justicia restaurativa y cómo diferenciarlos?**
- Grupo 3 - ¿Qué otras actividades contribuyen a la finalidad restaurativa?**

Metodología:



Los asistentes se dividen en tres (3) grupos los cuales debatirán sobre los temas vistos de la unidad



Actividad 3

El relator de cada grupo registra por escrito las ideas concertadas con el equipo sobre lo que comprendieron y, al finalizar, socializará las conclusiones.



¿Cuáles son los fines de la justicia restaurativa?

La justicia restaurativa es asociada comúnmente a tres (3) finalidades que le dan identidad como una filosofía propia sobre la justicia que, además, constituye una alternativa y complemento a la administración de justicia: la responsabilización, la reparación integral a la víctima y la reintegración social, todo esto, por medio de la recomposición de los vínculos sociales afectados por los delitos.

Responsabilización

Este concepto hace referencia al proceso interno del ofensor por medio del cual desarrolla la capacidad de reconocer el daño causado y su responsabilidad frente al delito. Se diferencia de la responsabilidad en la medida que no opera desde afuera, es decir, no se trata de una atribución externa de responsabilidad, sino de un reconocimiento autónomo de ella. La responsabilización en el ofensor implica:

- **El reconocimiento de los hechos que dieron lugar a la ofensa y daño**
- **La reflexión frente a las consecuencias de sus acciones**
- **La empatía hacia la o las víctimas por el daño ocasionado**

Reparación integral

La reparación integral a la víctima, como finalidad autónoma de la justicia restaurativa, destaca el papel central que ocupan los intereses de las víctimas, así como la necesidad de ofrecer una respuesta más amplia e integral que atienda adecuadamente su demanda de justicia. En la respuesta penal tradicional los intereses de las víctimas no ocupan un lugar central en la me-

didada que se entiende que la ofensa penal constituye un atentado a los intereses del Estado o a los bienes jurídicos tutelados, en última instancia, se trata de un conflicto entre el delincuente y el Estado. En la justicia restaurativa se recupera la capacidad de agencia de las víctimas y se busca su reparación en términos patrimoniales, pero también afectivos, simbólicos, entre otros.

De otro lado, la Corte Constitucional colombiana ha definido un catálogo de derechos que integran el concepto de reparación de las víctimas en el campo penal, que se hace extensivo a las víctimas en el marco del SRPA ¹⁴:



“En aplicación de las facultades de interpretación que se derivan del artículo 93 de la Carta, esta Corporación ha acogido los desarrollos del derecho internacional en relación con los derechos de las víctimas de la grave criminalidad, haciendo extensivos sus principios y concepciones básicas, a las víctimas de los delitos en general. Así ha señalado que, “las víctimas de los delitos tienen un derecho a la verdad y a la justicia, que desborda el campo de la simple reparación, tal y como lo ha señalado con claridad la doctrina internacional en materia de derechos humanos, que es relevante para interpretar el alcance de los derechos constitucionales”

14. Corte Constitucional. Sentencia C – 936 de 2010



Derecho a la verdad: Comprende una dimensión individual y otra colectiva. En su dimensión individual implica conocer la verdad acerca de las circunstancias en que se vulneraron los derechos de las víctimas. La dimensión colectiva conlleva el derecho a conocer la verdad de los hechos ligado a la garantía de no repetición.



Derecho a la justicia: Comprende el derecho a tener acceso a un recurso judicial efectivo, a la reparación y a la no repetición, conforme al cual las víctimas puedan hacer valer sus derechos. Para el Estado conlleva el deber de investigar los delitos y sancionar a los responsables.



Derecho a la reparación: Las víctimas tienen derecho a la reparación en el proceso penal tanto en la dimensión individual como colectiva y comprende medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, reparación simbólica, garantías de no repetición, entre otros.

Estas medidas de reparación comprenden los siguientes aspectos, de acuerdo con el marco normativo vigente¹⁵.

15. Corte Constitucional. Sentencia C – 936 de 2010; Resolución 60/147 del 16 de diciembre de 2015. Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas. Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones.

16. Patiño, A. (2010) Las reparaciones simbólicas en escenarios de justicia transicional. Revista Latinoamericana de Derechos Humanos Vol. 21 (2): 54, julio-diciembre, 2010 (ISSN: 1659-4304)

- Medidas de satisfacción

Incluyen medidas que sean eficaces para lograr que no continúe la vulneración de los derechos de las víctimas; también comprende disculpas que incluyan el reconocimiento de los hechos y la aceptación de responsabilidades.

- Reparación simbólica¹⁶

Son medidas que no tienen carácter pecuniario, ni indemnizatorio, pero que cumplen con una finalidad reparadora a través de un contenido simbólico.

- Garantías de no repetición

Medidas orientadas a prevenir que se vulneren de nuevo los derechos.

- Rehabilitación

Cuando proceda, hace referencia a la atención médica y psicológica, así como a servicios jurídicos y sociales que se brinden a la víctima.

- Restitución

Siempre que sea posible, se ha de devolver a la víctima a la situación anterior a la vulneración de su derecho. La restitución puede comprender, por ejemplo, el disfrute de un derecho o la devolución de sus bienes.

- La indemnización

Hace referencia a una indemnización patrimonial apropiada y proporcional por los perjuicios económicos que sean consecuencia del delito.

Reintegración social

La reintegración a la comunidad supone que tanto las víctimas como los ofensores hacen parte de una comunidad a la que se integran, por lo cual una solución justa a los conflictos requiere necesariamente que se recompongan los vínculos sociales que se vieron afectados. Esta tercera “R” también ha sido asociada al “restablecimiento de las relaciones”, por lo cual, se puede relacionar de forma directa con los antecedentes de la justicia restaurativa afincados en formas de justicia ancestral o de enfoque comunitario. Dado que desde una perspectiva comunitarista no es posible pensar en proyectos de vida autónomos al margen de una comunidad de vida en la cual estos se desarrollan, la comunidad ocupa un papel importante, como parte interesada por las afectaciones que pudo sufrir, pero también como mediadora o catalizadora de procesos de reconocimiento de responsabilidad y de reparación frente a los daños causados por los conflictos.

¿Cuáles son los principios para programas o sistemas restaurativos?



1

Centrarse en los daños y en las necesidades de las víctimas, pero también de las comunidades y de los ofensores.

Howard Zehr plantea un conjunto de principios que permiten comprender y abordar los conflictos y los delitos, ante todo, como ofensas a la comunidad que causan un daño a las relaciones, en la medida que las personas, como sujetos sociales, están relacionados. En este sentido, toda relación social implica responsabilidades y obligaciones mutuas, partiendo de cinco principios básicos. Desde este punto de vista los procesos y las prácticas restaurativas deben:

“La justicia restaurativa concibe el crimen, antes que nada, como un daño ocasionado a las personas y a las comunidades. Nuestro sistema legal, con su preocupación por las leyes y los reglamentos y con su visión del estado como víctima, muchas veces pierde de vista esta realidad. - Para la justicia restaurativa, entonces, la justicia parte de una preocupación por las víctimas y sus necesidades. Procura reparar el daño dentro de lo posible, tanto de manera concreta como simbólica ¹⁷.”

17. “La justicia restaurativa concibe el crimen, antes que nada, como un daño ocasionado a las personas y a las comunidades. Nuestro sistema legal, con su preocupación por las leyes y los reglamentos y con su visión del estado como víctima, muchas veces pierde de vista esta realidad. Para la justicia restaurativa, entonces, la justicia parte de una preocupación por las víctimas y sus necesidades. Procura reparar el daño dentro de lo posible, tanto de manera concreta como simbólica. Esta perspectiva centrada en la víctima requiere que la justicia se ocupe de las necesidades de las víctimas aun cuando no se haya identificado ni detenido a ningún ofensor” Zehr Howard. El pequeño libro de la justicia restaurativa. Good Books, Intercourse, PA 17534 International Standard Book Number: 978-1-56148-469-0 Library of Congress Catalog Card Number: 2006030642.2010.

2

Atender las obligaciones que estos conllevan, tanto para los ofensores, comunidades y la sociedad.

“El sistema legal considera que, en la práctica, la atribución de responsabilidades consiste en asegurarse de que los ofensores reciban su castigo. Sin embargo, si el crimen tiene que ver esencialmente con el daño, entonces la responsabilidad activa requiere que ayudemos a los ofensores a comprender ese daño”¹⁸.

3

Participación, por lo cual, deben promoverse procesos incluyentes y colaborativos.

“El principio de la participación implica que las partes que se han visto afectadas por el crimen—víctimas, ofensores, miembros de la comunidad—puedan ejercer roles importantes en el proceso judicial. Cada una de las partes afectadas debe tener acceso a información acerca de las otras y debe tener participación en el proceso de decidir qué se necesita para hacer justicia en este caso. - En algunas ocasiones, esto puede implicar la realización de un diálogo directo entre las partes, tal como en las conferencias víctima-ofensor. De este modo, las partes comparten sus respectivas experiencias para luego llegar a un consenso acerca de las acciones que deberían adoptarse. En otros casos, la comunicación entre las partes puede incluir contactos indirectos, el uso de representantes u otras formas de participación.”¹⁹.

¹⁸. Ibidem

¹⁹. Ibidem

4

Involucrar a todos aquellos que tengan un interés legítimo en la situación, lo que incluye a las víctimas, los ofensores, otros miembros de la comunidad y a la sociedad en general.

En un delito hay víctimas primarias y secundarias. Tendemos a pensar como víctimas solamente en la persona o personas que sufren en primer nivel el daño, o en sus seres más cercanos, pero hay siempre más víctimas, incluso alrededor del ofensor, pues no se debe perder de vista que este enfoque abre el marco de interpretación de los hechos haciendo visibles que el impacto del delito y la violencia también afecta a otros miembros de la sociedad.



5

Procurar enmendar el daño causado. Se espera la restauración de los lazos entre la víctima, el ofensor y la comunidad, tomando como punto de partida la reparación del daño ocasionado. La reparación no es solo monetaria, sino que, por el contrario, la reparación puede consistir en el arrepentimiento del ofensor o cualquier otra medida con la que la víctima se sienta reparada.

“(...) el fin más importante de la justicia restaurativa es la reparación. Lo primero que debe aclararse es que no se trata del concepto comúnmente estudiado en la teoría general del derecho: una compensación de contenido monetario ya que, aun cuando la incluye, va más allá al tener un contenido ético que la convierte en un acto complejo. Lo esperado es que se restauren los lazos sociales entre víctima y victimario y los de estos con la comunidad, teniendo como punto de partida el restablecimiento entre el infractor y el agredido. - Insistimos, la reparación debe verse en sentido amplio, esto es, más allá de la compensación en dinero, pues existen otras medidas que contribuyen a cicatrizar las heridas producidas por el daño. Para muchos de los agredidos, el hecho de que el infractor tome consciencia de su responsabilidad y manifieste un sincero arrepentimiento es de la mayor importancia para su sanación. Esta circunstancia sin duda alguna resulta ser más aliviadora de dolor que el tener que observar en el escenario de un juicio a un victimario que todo el tiempo está defendiéndose mediante la negación de los hechos o una tosca justificación”²⁰.

20. Ibidem

21. ICBF. Procesos y prácticas restaurativas en el SRPA – Criterios orientadores para la implementación. 2021.

22. ICBF. (2021) Procesos y prácticas restaurativas en el SRPA – Criterios orientadores para la implementación.



¿Cuáles son los actores en un proceso restaurativo y su respectivo rol ²¹ ?

La justicia restaurativa constituye una forma de justicia participativa, por lo tanto, se reconocen como actores en los procesos restaurativos a aquellas personas que se han visto afectadas por los conflictos, esto es, la víctima directa, el ofensor, las familias y la comunidad. De otro lado, los procesos y prácticas restaurativas usualmente se realizan con el acompañamiento de un tercero que facilita el diálogo entre las partes con el objetivo de que estas logren un acuerdo restaurativo, esto es, una fórmula consensuada de solución que dé una respuesta adecuada a las consecuencias derivadas del conflicto.

También es importante tener en cuenta que, dependiendo del diseño de los programas gubernamentales de justicia restaurativa, en algunos casos el facilitador puede estar acompañado por profesionales que brindan apoyo durante el proceso restaurativo. A continuación, se describe algunas características de los participantes que se pueden encontrar en un proceso restaurativo ²² :

- a. El facilitador y cofacilitador:** Es quien contribuye al desarrollo de las PR tiene capacidad mediadora, comunicativa y creativa.
- b. Las partes:** Son las personas involucradas en la ofensa o situación. Estas son:



Víctima

Es quien sufre un daño como consecuencia de un delito o una ofensa. Hay resultados restaurativos cuando la víctima tuvo la oportunidad de:

- Recibir atención a sus necesidades ocasionadas por la ofensa o situación.
- Expresar sus emociones y el impacto generado con ocasión de la ofensa o situación.
- Colaborar para que en el proceso que lleva a cabo con el ofensor, lo vea de manera humana; e integrársele de manera segura y voluntaria.
- Participar en el proceso restaurativo, facilitando el desarrollo y concreción de acuerdos que le permitan su reparación.
- Recibir una reparación del daño causado por parte del ofensor.
- Recibir garantías de no repetición.
- Fortalecer su estructura emocional, recuperando su seguridad y el sentido de control, generando recursos emocionales.
- Lograr un cierre de la situación que le ocasionó daño.



Ofensor

Es la persona que cometió un delito, una falta u ofensa que ha afectado las relaciones y/o la convivencia. Hay resultados restaurativos cuando el ofensor tuvo la oportunidad de:

- Recibir información acerca de la justicia restaurativa, sus efectos y beneficios motivando su responsabilización.
- Generar reflexión frente al delito o la ofensa y las razones que le llevaron a cometerlo, generando acuerdos de reparación viables y realizables.
- Expresar las emociones que le ha generado el hecho o situación.
- Recibir apoyo para presentar una propuesta de reparación del daño causado a la víctima o a la comunidad afectiva que se materializa en acciones que responden al daño ocasionado.
- Motivar el respeto y la comunicación con la víctima y la comunidad afectiva, mejorando la empatía y entendiendo las expectativas de la sociedad hacia sí mismo.
- Lograr un cierre de la situación que generó el delito.



Comunidad

La comunidad incluye a todas aquellas personas que se han visto afectadas indirectamente por el delito o la falta; o que hacen parte de la red de apoyo y vincular, estando involucradas en el hecho, conducta u ofensa. Hay resultados restaurativos cuando la comunidad tuvo la oportunidad de:

- Participar en la resolución de conflictos u ofensas generando una mejor integración social y seguridad en las partes.
- Motivar la toma de conciencia frente a los impactos de las acciones y la influencia de estas en el espacio social y familiar.
- Apoyar y brindar seguridad a las partes facilitando la concreción de acuerdos, decisiones y acciones de reparación.
- Promover redes de apoyo social y familiar que ayuden a los ofensores a sentirse proactivos y útiles en la sociedad mejorando la convivencia, la reintegración e inclusión.
- Generar aprendizaje social, promoviendo la adopción de conductas éticas y valores a favor de la comunidad, la familia y la sociedad.
- Facilitar la concreción de acciones de reparación por parte de ofensores que respondan a las necesidades expuestas.



¿Cuáles son los tipos de resultados restaurativos?



En la literatura especializada se reconocen distintos tipos de resultados restaurativos, teniendo en cuenta diferentes niveles de participación de las personas afectadas y la satisfacción de sus necesidades e intereses. Desde esta perspectiva, T. Wachtel señala que es posible distinguir entre resultados completamente restaurativos, principalmente restaurativos o parcialmente restaurativos.



Cuando las prácticas de la justicia penal involucran solamente a una de las partes interesadas, como en el caso de la compensación financiera dada por el gobierno a las víctimas o un trabajo de servicio comunitario significativo asignado a los agresores, al procedimiento solamente se le puede llamar parcialmente restaurativo. Cuando un procedimiento como la mediación víctima agresor incluye a dos de las principales partes interesadas, pero excluye a sus comunidades afectivas, el procedimiento es principalmente restaurativo. Solamente cuando todas estas tres principales partes interesadas están involucradas activamente, como en las reuniones o círculos, éste es un procedimiento completamente restaurativo.

Algunas prácticas restaurativas, al permitir la participación de las víctimas, las familias y la comunidad, pueden promover resultados completamente restaurativos.

En otros casos, algunas prácticas se aplican en conflictos que pueden ser abordados únicamente con algunos de estos actores, a manera de ejemplo, podemos referirnos a la mediación víctima-ofensor, la cual, al no contar con participación de la comunidad, permite promover resultados principalmente restaurativos. La forma en que algunas prácticas pueden emplearse para lograr distintos tipos de resultados restaurativos se muestra en la siguiente gráfica.



Fuente: Definiendo lo restaurativo. Instituto internacional de prácticas restaurativas

En la medida de lo posible los procesos y las prácticas restaurativas deberán buscar resultados completamente restaurativos. Así lo establece el Sistema Nacional de Coordinación de Responsabilidad Penal para Adolescentes en las reglas 19 y 20 de la Directriz No. 03-04/2018:

19. Tipos de resultados restaurativos.

Se entenderá por resultado completamente restaurativo aquel en el cual participa el adolescente ofensor, la víctima y la comunidad, cumpliendo los fines de reparación integral a la víctima, responsabilización del ofensor, reconciliación y reintegración a la comunidad. El resultado del procedimiento será principalmente restaurativo cuando el acuerdo cuenta con la participación de ofensor y víctima y se logra igualmente el cumplimiento de al menos dos de los tres fines señalados. El resultado del procedimiento será parcialmente restaurativo cuando solo se logra la participación de uno de los tres actores señalados y solo se cumple uno de los tres fines de la Justicia Juvenil Restaurativa.

20. Búsqueda de resultados completamente restaurativos, salvo riesgo de revictimización o estigmatización.

Siempre se buscará lograr un resultado completamente restaurativo, es decir, aquel que consigue la reparación integral a la víctima, la responsabilización y la reconciliación o reintegración, sin embargo, la elección de la práctica concreta debe atender los derechos de las partes involucradas. En tal virtud, se deben evaluar los riesgos de revictimización o de estigmatización derivados de la inclusión de personas diferentes a las directamente involucradas en el conflicto. Por lo tanto, cuando exista tal riesgo, se elegirá una práctica restaurativa que solo cuente con una o alguna de las partes directamente involucradas (resultado principal o parcialmente restaurativo), con el fin de proteger los derechos del adolescente ofensor o de la víctima.





TALLER MODALIDAD VIRTUAL / PRESENCIAL

CASO MAGALLANES

Objetivo:

Revisar el papel de los actores, los fines y los resultados restaurativos a partir de un caso real de implementación de procesos restaurativos.



Actividad 1

Se entrega o se envía a cada uno de los asistentes el taller “Caso Magallanes” para su lectura individual.

Metodología:



Los asistentes leen el caso y responden las preguntas del taller de forma individual.



Actividad 2

Cada uno de los asistentes da respuesta a las preguntas del taller.

Experiencia de Justicia Restaurativa 1

Mediación víctima - ofensor en la Región de Magallanes ²³

El contexto

La Región de Magallanes y la ciudad de Punta Arenas, es el territorio más austral del continente americano y donde se ha implementado una estrategia de trabajo conjunta con la Fiscalía, ente persecutor del sistema judicial chileno, para proveer servicios de Justicia Restaurativa, mediante la determinación de promover salidas alternativas. Esta experiencia se da en un contexto de Justicia Juvenil, en la cual llega a la sede judicial una niña, adolescente de 17 años imputada por el delito de robo en lugar no habitado, al ingresar a una propiedad y sustraer computadores.

Iniciada la investigación judicial, el fiscal a cargo solicita una salida alternativa, promover un acuerdo reparatorio (conciliación), situación que es acordada por el defensor penal juvenil y el juez de garantía. La imputada acepta voluntariamente participar en dicho proceso como un beneficio para evitar la posible declaración de culpabilidad y recibir una sanción penal juvenil contemplada en el catálogo de la Ley Especial Juvenil 20.084. La joven es derivada al Programas de Salidas Alternativas Magallanes, administrado por la Corporación Opción para acceder al programa de mediación víctima-ofensor.

23. Elaborado por Osvaldo Vázquez Rossoni para el ICBF y el Proyecto HRH2030 Colombia

Una vez ingresado el caso, se asigna a una profesional, quien realiza una entrevista, en primer lugar, a la imputada para verificar su disponibilidad en participar del proceso. Posteriormente, se verifica la disponibilidad de la víctima. Este orden es recomendado para evitar una potencial revictimización, si es que la víctima tiene disposición y la imputada no.

La disposición a participar del proceso

La niña imputada accede a participar del proceso, mostrando preferencia por evitar encuentros directos con la víctima, por lo cual se contempló, como potencial estrategia, una mediación indirecta. Solo en este momento el equipo del programa se ha puesto en contacto con la víctima, un joven de 17 años con un déficit cognitivo, por lo que es representado por su padre, quien accedió a participar en la estrategia de mediación víctima-ofensor.

El inicio de la ejecución fue implementado mediante cuatro reuniones, con cada uno, desarrolladas por la profesional mediadora del proyecto a cargo el caso, de forma separada con la niña imputada y el padre de la víctima. El proceso que estaba planificado para ser ejecutado en 60 días se

extendió por 6 meses, dada una pausa tomada con motivo del nacimiento de la hija de la niña imputada durante este proceso.

La ofensa que motivó la medida

El caso consiste en una adolescente de 17 años acusada de ingresar a la casa de la víctima y sustraer una computadora portátil. Al analizar el caso se evidencia una mayor complejidad de la conocida al inicio de la mediación, derivado de la constatación de algunos antecedentes adicionales recabados durante el proceso. La niña imputada conocía previamente a la víctima, como compañero de escuela, y le contactó vía redes sociales para planificar una cita. Ella, de forma premeditada, planificó una cita en un contexto amoroso, fuera de la casa de la víctima, momento en el cual sustrajo las llaves de su casa. En una segunda cita, al encontrarse la víctima fuera de la casa, ella ingresa y sustrae una computadora portátil y otras especies.

Los móviles o motivación de la imputada para cometer el delito se relacionaban con la necesidad de contar con dinero para las necesidades que ella, su pareja y su bebé enfrentarían durante el embarazo para poder tener independencia.



Cómo se implementó el proceso

La víctima planteaba que la ofensa se había solucionado de alguna forma, puesto que, la computadora, que era un medio para que su hijo se contactara con su entorno social, había sido repuesta, al comprarle otra.

El padre sentía molestia, indignación y rabia con la imputada porque ella había engañado a su hijo conociendo la asimetría de poder existente. Con la adolescente imputada se llega al acuerdo de que le diera disculpas públicas y que ella pudiese pagar de forma simbólica la computadora sustraída, mediante tres cuotas en dinero. Este acuerdo fue alcanzado y firmado de forma indirecta, ya que fue la preferencia manifestada por la ofensora al inicio del proceso, debido a la vergüenza que le producía el enfrentar al padre de la víctima.

Posteriormente, luego de firmar el acuerdo preparatorio por ambas partes, se genera la audiencia en sede judicial, proceso en el cuál la adolescente pide disculpas públicas; el padre de la víctima acepta las disculpas y le reprocha la forma de abuso cometido frente a su hijo, dado que se conocían y ella era consciente de la asimetría de poder por la minusvalía de su hijo.

Junto a lo anterior, se acuerda el pago simbólico de tres cuotas de \$20.000 pesos chilenos (30 USD) y se acuerdan las condiciones para este cumplimiento, las que serían supervisadas por parte del equipo del programa.

Resultados del proceso

A seis meses de implementado el acuerdo, el equipo del programa realiza seguimiento luego del consentimiento firmado por las partes. Se entrevista a ambas partes para conocer su percepción. Constatando que había una alta satisfacción con el proceso, valorando especialmente la posibilidad de conocer los móviles del hecho por la víctima, comprender la motivación que había tenido la imputada para cometer la acción. Por otro lado, la imputada manifestó satisfacción por la forma de resolución alternativa aplicada, reconociendo el error que había cometido y que con las acciones de disculpas y los pagos en dinero había reparado el daño, tanto material como de afectación que había manifestado, en sede judicial, el papá de la víctima.

Adicionalmente y a nivel del sistema judicial hubo una alta valoración del proceso y sus consecuencias, sentando un precedente para el tratamiento de futuros casos con herramientas restaurativas similares y facilitando la promoción de una cultura de resolución alterna de conflictos en el sistema penal juvenil chileno.

Ejercicio 1:

Una vez leído y comentado este caso, sírvase responder las siguientes preguntas: 1. ¿Cuáles fueron los objetivos que se lograron en el proceso? 2. Describa las personas que participaron el proceso y el papel que jugaron.

Ejercicio 2:

Después de escuchar la explicación de los contenidos 1. Revisar el cumplimiento de los fines de la JR: ¿Cuáles fines se cumplieron en el presente caso? 2. ¿Cuál fue el papel de los actores? 3. Por favor estime ¿qué tipo de resultado restaurativo se obtuvo? 4. ¿Qué diferencias encontraría, si se hubiera tratado el tema desde el modelo tradicional? 5. ¿Qué papel jugaron las víctimas y la comunidad en este caso?

TERCERA FASE EVALUACIÓN



Heteroevaluación

Preguntas de selección múltiple con única respuesta:

1 Dentro de los principales antecedentes en materia de justicia restaurativa encontramos:

- a. Las medidas penales de inspiración cristiana empleadas para expiar la culpa por medio del castigo.
- b. Las teorías sobre la pena derivadas del derecho penal clásico.
- c. Las intervenciones psicosociales enfocadas en garantizar la protección integral de niños en conflicto con la ley penal.
- d. Formas de justicia tradicional en las cuales se valora la importancia de preservar los vínculos sociales y comunitarios afectados por los conflictos
- e. Ninguna de las anteriores.

Criterios de evaluación

- ✓ Identifica los conceptos básicos de justicia restaurativa con el fin de implementarlos en el sistema de justicia juvenil.
- ✓ Reconoce los actores claves en un proceso de justicia restaurativa acorde con sus funciones.
- ✓ Reconoce los tipos de resultados restaurativos

2 Una de las definiciones que encontramos en el Código de Procedimiento Penal en relación con la justicia restaurativa nos indica que:

- a. Es una forma de terminación anticipada de los procesos penales en los cuales usualmente se logra pagar totalmente el valor tasado como indemnización a la víctima del delito.
- b. La etapa procesal que puede cumplirse hasta antes de la formulación de imputación, en la cual se aportan pruebas sobre el daño causado a la víctima.
- c. Es todo proceso en el que la víctima y el imputado, acusado o sentenciado participan conjuntamente de forma activa en la resolución de cuestiones derivadas del delito en busca de un resultado restaurativo, con o sin la participación de un facilitador
- d. Ninguna de las anteriores.

3 Las prácticas restaurativas pueden definirse como:

- a. Acciones reparativas que buscan constituir además sanciones ejemplificantes orientadas a la prevención general y especial del delito.
- b. Un medio para alcanzar la justicia restaurativa, la convivencia y la paz que se constituyen e integran en un proceso el cual, permite generar condiciones de intercambio, diálogo y reparación.
- c. Medidas de restablecimiento de derechos que se adoptan en el PARD conforme al principio de protección integral e interés superior del niño.
- d. Todas las anteriores

4 Son fines de la justicia restaurativa:

- a. La protección integral, el interés superior del niño y la defensa de los derechos humanos.
- b. Únicamente verdad, justicia y reparación con garantías de no repetición.
- c. Responsabilización, reparación integral a la víctima y reintegración o inclusión social
- d. Todas las anteriores.



5 Algunos de los principios para las prácticas restaurativas propuestas por H. Zher son:

- a. La necesidad de ofrecer verdad plena y detallada a las víctimas teniendo en cuenta la dimensión del daño causado.
- b. Usar procesos incluyentes y colaborativos que se centren en los daños y en las consiguientes necesidades de las víctimas, pero también de las comunidades y de los ofensores.
- c. Devolver el daño causado al ofensor de forma justa y proporcional.
- d. Todas las anteriores.

Unidad 2

PROFUNDIZACIÓN EN ENFOQUE, PRÁCTICAS Y JUSTICIA RESTAURATIVA

Cada uno de los conceptos básicos en materia de Justicia Restaurativa ha tenido un importante desarrollo que es necesario conocer para su implementación en los procesos de atención del SRPA. Adicionalmente, la implementación de procesos y prácticas restaurativas requiere que se tengan en cuenta algunas pautas importantes que buscan, no solo movilizar la voluntad de las personas afectadas para que participen en los procesos que tienen por objeto dar respuesta a las consecuencias derivadas de los delitos, conflictos y ofensas sino, además, garantizar condiciones mínimas de seguridad para las partes que eviten riesgos de vulneración de derechos, revictimización o violación de garantías procesales.



OBJETIVO GENERAL

Profundizar los principales conceptos que son necesarios para la implementación efectiva de procesos y prácticas restaurativas, atendiendo referentes normativos nacionales e internacionales, así como criterios recogidos en la literatura especializada en la materia.

OBJETIVOS DE APRENDIZAJE

Saberes de proceso

- ✓ Comprender cómo implementar y promover el enfoque restaurativo, con participación de víctimas y comunidad.
- ✓ Identificar criterios técnicos para para la implementación de procesos y practicas restaurativas.
- ✓ Comprender el marco normativo aplicable.
- ✓ Reconocer los objetivos o criterios mínimos de los programas o sistemas restauradores



Duración: 8 Horas

Saberes de conceptos y principios

- ✓ Diferencias entre la Justicia Restaurativa y la Justicia Punitiva.
- ✓ Víctimas y comunidad en la JR.
- ✓ Procesos y prácticas restaurativas.
- ✓ Marco normativo internacional y nacional.
- ✓ Orientaciones para la implementación de procesos y prácticas restaurativas.

METODOLOGÍA DEL MÓDULO

El desarrollo de los contenidos del módulo puede dividirse en tres (3) fases dentro del proceso de capacitación que debe desarrollar el facilitador: Activación, desarrollo temático y evaluación. Durante la fase de desarrollo se recomienda:

- A** Realizar talleres, actividades y metodologías que promuevan la participación de los asistentes, para lo cual el facilitador puede tener en cuenta aquellas que se sugieren en el presente documento.
- B** Los contenidos abordados durante el desarrollo de la capacitación deben ajustarse a las necesidades de los participantes, seleccionando las temáticas del módulo que sean prioritarias.
- C** Después de cada taller, en los que haya participación de los asistentes, el facilitador realizará una exposición sintética de las principales que correspondan al tema trabajado del módulo, con el fin de precisar, aclarar dudas y reforzar el proceso de aprendizaje.
- D** Los contenidos de los módulos deberán tener en cuenta los lineamientos del ICBF, el documento “procesos y prácticas restaurativas en el SRPA”, las directrices emitidas desde el SNCRPA relacionadas con JR y asociados.



PRIMERA FASE EJERCICIO DE ACTIVACIÓN



TALLER PRESENCIAL: SOCIALICEMOS NUESTRA EXPERIENCIA

Objetivo:

Busca generar un espacio de reflexión sobre el rol de los asistentes en materia de implementación de prácticas o procesos restaurativos en su centro de atención, contribuyendo a la integración de los saberes del grupo.



Actividad 1

Cada uno de los asistentes eligen una parte de la figura geométrica para luego buscar al compañero o compañera que tiene la otra mitad, las cuales deben coincidir exactamente.



Actividad 2

Al encontrarse con su respectivo compañero, conversan durante 5 minutos sobre lo siguiente:

- Nombre del centro donde labora**
- Lo que destaca de la institución a la que pertenece en materia de prácticas o procesos restaurativos.**
- ¿Cómo se hizo para obtener esos logros?**
- ¿Cuáles son sus mayores obstáculos o temores como facilitador en prácticas o procesos restaurativos?**

Metodología:



Previamente se han elaborado figuras geométricas, en diferentes colores y se han cortado a manera de rompecabezas en dos partes, posteriormente se colocan mezclados sobre una mesa.

e) **¿Qué representa para usted la ficha armada y que asociación tiene con los procesos y prácticas restaurativas?**

f) **Dado que las formas geométricas pueden evocar símbolos, ¿Cuál figura geométrica representaría de mejor manera los procesos y prácticas restaurativas y por qué?**



Actividad 3

Luego, las parejas que coincidieron inicialmente se reúnen con otras que tienen figuras geométricas similares, pero de distinto color. De nuevo conversan sobre las mismas preguntas y proceden a nombrar un relator que recogerá lo expresado por cada asistente.



Actividad 4

Para efecto de realizar una plenaria, se reúnen todos en círculo para socializar lo que significó el taller, las conclusiones de la conversación y los aprendizajes que generó el compartir con el otro.



TALLER MODALIDAD VIRTUAL: PARÁBOLA DEL ÁGUILA

Objetivo:

Promover una reflexión individual acerca de los cambios personales que debemos lograr para renovar nuestro conocimiento y nuestra práctica orientada al enfoque restaurativo.



Actividad 1

Se proyectará un video en el cual se relate la parábola del águila, para que cada uno de los asistentes lo visualice. Dentro de los diferentes videos disponibles en plataformas de acceso público, se recomienda elegir aquellos que no superen los diez (10) minutos de duración.

Metodología:



Se proyectará un video, de los varios disponibles en distintas plataformas de acceso público, en la cual se relate la parábola del águila



Actividad 2

De forma aleatoria se preguntará a los asistentes sobre su reflexión personal acerca de la parábola del águila y la relación que puede existir entre los cambios que debemos implementar y la aplicación de un enfoque y una cultura restaurativa en los servicios prestados a la población beneficiaria.

SEGUNDA FASE DESARROLLO TEMÁTICO



¿Qué relación existe entre la Justicia Restaurativa y la justicia punitiva?

La relación entre la justicia restaurativa y otras visiones sobre la justicia ha sido explorada desde distintos puntos de vista. En este sentido, para algunos autores la justicia restaurativa plantea un paradigma distinto y autónomo sobre la justicia, mientras que, para otros, se trata de un modelo de justicia complementario al modelo retributivo o punitivo.

Críticas a la justicia retributiva o punitiva desde el derecho penal

En primer lugar, es importante que consideremos que el papel de la justicia retributiva fue cuestionado antes de la irrupción de la visión restaurativa, a tal punto que el fin retributivo de la pena ha desaparecido actualmente de la legislación de muchos países. La principal crítica a la retribución consiste en señalar que la retribución o el simple castigo da lugar a una pena desprovista de utilidad social. En efecto, mientras que algunos fines de las sanciones penales como la resocialización del delincuente, la prevención general y la prevención especial, buscan efectos positivos para la sociedad y para el delincuente, la retribución se justifica únicamente como una forma de causar dolor al culpable:

La teoría de la retribución ve el sentido de la pena no en la persecución de alguna finalidad socialmente útil, sino que, por medio de la imposición de un mal, la culpabilidad que el autor carga sobre sí mismo como consecuencia de su hecho es retribuida, compensada, expiada en forma justa. Se habla aquí de una teoría “absoluta”, porque para esta teoría el sentido de la pena es independiente de su efecto social, se “suelta” de él (del latín, absolutus = soltado).

La concepción de la pena como una retribución compensadora es conocida, en su objeto, desde la antigüedad, y permanece vigente en la conciencia del lego, en cierta medida como obvia: la pena debe ser justa, y esto presupone que en su duración e intensidad se corresponda con la gravedad del hecho dañoso, la pena compensa¹.

Una visión de este tipo sobre la justicia contradice algunos valores y principios en los que se fundan los Estados modernos, en la medida que la legitimidad del poder para castigar proviene justamente de la necesidad de buscar el bienestar de la sociedad en su conjunto. Por el contrario, la justicia retributiva incrementa el daño social al sumar al daño ocasionado por el delito el daño que causa la pena. Como lo señala Roxin:

1. ROXIN, C. y otros. (1993) Determinación Judicial de la Pena. Fin y justificación de la pena y de las medidas de seguridad. Edigraf S.A. Buenos Aires. Pág. 16

(...) la teoría de la retribución hoy ya no es sostenible científicamente. Si tal como se mostró (...), la misión del derecho penal consiste en la protección subsidiaria de los bienes jurídicos, entonces para el cumplimiento de esa tarea, no puede servirse de una pena que prescinda de toda finalidad social. Dicho de otro modo, el Estado como institución humana, no está capacitado ni legitimado para realizar la idea metafísica de justicia. La idea de que puede compensar o eliminar un mal mediante la imposición de otro mal (el sufrimiento de la pena) sólo es accesible a una creencia a la cual el Estado no puede obligar a nadie, a partir de que él ya no deriva su poder de Dios sino del pueblo.²

El papel de la justicia punitiva o retributiva en la legislación colombiana

En el caso colombiano, si bien el Código Penal, en su artículo 4, reconoce que uno de los fines de la pena es la retribución, la Corte Constitucional se ha encargado de desarrollar la tesis de la centralidad de la resocialización, como parte de un modelo penal integrador que busca la inclusión social del delincuente, tal como se deriva de los postulados de un Estado Social de Derecho.

La Sala Plena de este Tribunal ha destacado que, en nuestro sistema jurídico, la pena cumple en forma concomitante tres fines. (...) El tercer fin, el resocializador o la prevención especial positiva, es el que hace que la pena privativa de la libertad sea constitucionalmente válida, de modo que, en la

práctica penitenciaria, ese fin adquiere un valor significativo entre los demás, que se concretan antes de la ejecución de la sanción y en el momento de su imposición judicial.

La base de un derecho penal excluyente radica en la concepción tradicional del delito, según la cual quien cometió una infracción al derecho penal, que es tildado de delincuente bajo una visión esencialista de las conductas, “pierde la calidad de sujeto pleno de derechos, incluso en relación con aquellos derechos que no están en relación directa con la pena que se le ha impuesto”. (...) En un Estado Social y Democrático de Derecho, por el contrario, la esencia de la persona no está definida previamente por sus actos y, de la comisión de un acto socialmente reprochable, debe predicarse un hecho por superar y no una conducta que acompañe a la persona, definiéndola en su ser. En este paradigma: “[N]o cabe hacer la distinción (...) entre buenos y malos, que es el fundamento de la teoría del derecho penal justo”³

En segundo lugar, si se considera la forma en que la justicia restaurativa ha sido incorporada a nuestro marco jurídico, encontramos que la Corte Constitucional la reconoce como una forma de justicia distinta, basada en un sistema de fines o de objetivos alternativos a los del derecho penal tradicional, que se aplica o enmarca en mecanismos procesales previstos en el ordenamiento penal ordinario, pero que de ninguna manera se agota en ellos. Al referirse a las posibilidades de aplicación de la justicia restaurativa, la Corte Constitucional señaló⁴:

2. Ibidem. Pág. 19

3. Corte Constitucional. Auto 121 de 2018

4. Corte Constitucional. Sentencia C-979 de 2005





Los mecanismos a través de los cuales opera la justicia restaurativa, en el sistema procesal colombiano, son la conciliación preprocesal, la conciliación en el incidente de reparación integral y la mediación (Art. 521). No escapa a la consideración de la Corte, que el ámbito y las posibilidades de la aplicación de la justicia restaurativa no se agota en esas tres modalidades. El análisis se centrará en estos tres supuestos, en cuanto recogen los casos por los que optó el legislador, aunque la justicia restaurativa, en términos universales, es mucho más amplia en posibilidades. (Subrayado fuera de texto)

Este pronunciamiento es de vital importancia en la medida que reconoce expresamente que la justicia restaurativa no se agota en los mecanismos procesales que contempló el legislador, es decir, en las tres modalidades que reconoce el Código de Procedimiento Penal, sino que, por el contrario, “es mucho más amplia en posibilidades”, lo cual incluye todo el catálogo amplio de prácticas restaurativas formales e informales reconocidos en la literatura especializada y que pueden ser empleados en los procesos de atención que se brindan en el SRPA.

La justicia restaurativa en el SRPA

A lo anterior debemos sumar que el Código de la Infancia y la Adolescencia establece en su libro II que el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes – SRPA, se caracteriza por tener un carácter pedagógico, específico y diferenciado respecto del sistema de adultos, e igualmente debe garantizar la justicia restaurativa, la verdad y la reparación del daño (art. 140).

En conclusión, desde un punto de vista contemporáneo, el modelo de justicia retributiva no constituye el principal fundamento

en los sistemas penales actuales, lo cual se aplica al sistema penal colombiano conforme a la jurisprudencia de la Corte Constitucional, por lo cual, antes que la relación entre justicia restaurativa y retributiva, parece más conveniente hablar de la relación entre el modelo restaurativo y el modelo punitivo, entendiendo por tal, aquel que busca lograr los fines positivos de la resocialización y la prevención del delito y de la reincidencia a través de las penas que se cumplen en la prisión. En el caso del SRPA tenemos un sistema de justicia basado fundamentalmente en el paradigma restaurativo.

Comparación entre el modelo punitivo y el restaurativo

Como lo señala Vásquez⁵, “Otra forma de acercarse al concepto de Justicia Restaurativa es observarlo a partir de sus diferencias con el modelo de Justicia Retributiva o Punitiva. La Justicia Restaurativa se caracteriza, en primer lugar, por ver el acto delictual omnicomprendivamente: en lugar de limitar a comprender el delito como solo quebrantamiento de una ley, reconoce que el ofensor hace daño a la víctima, a la comunidad y a sí mismo”. Las principales diferencias entre el modelo punitivo y el restaurativo se pueden ilustrar de la siguiente manera:



5. Vásquez, O. (2015) Manual de Herramientas en Prácticas y Justicia Restaurativa. Observatorio Internacional de Justicia Juvenil. Colombia.



Modelo punitivo



Modelo restaurativo

El delito es la infracción a la norma penal del Estado.	El delito es la acción que causa daño a personas y comunidades.
Se centra en la culpabilidad , mirando al pasado.	Se centra en la solución del problema y obligaciones, retomando el pasado constructivamente, mirando al futuro.
Rol meramente procesal o probatorio del reconocimiento de responsabilidad.	Rol fundamental del reconocimiento de responsabilidad para el diálogo restaurativo y la reparación.
Se reconoce una relación de adversarios en un proceso normativo legal.	Se establece un diálogo para definir las decisiones a tomar y las consecuencias de ellas, así como formas de reparación.
El castigo es la consecuencia natural que también conlleva o pretende la prevención en general y especial. El castigo restablece el equilibrio roto por la ofensa (Von Hirsch, 1976).	La solución del conflicto está en la reparación como un medio de restaurar a la víctima, al ofensor y a la comunidad.
El delito se percibe como un conflicto entre el ofensor y el Estado .	El delito se reconoce como un conflicto interpersonal , desarrollado en un contexto determinado (se devuelve el conflicto a sus protagonistas, no se lo apropia el Estado) (Christie, 1977).
El daño que padece el sujeto pasivo del delito se compensa causando un daño al ofensor.	El daño causado por el ofensor implica responder a las necesidades de las víctimas a través de la reparación del daño, no de dañarlo a él.
Se margina a la comunidad y a las víctimas y se ubica abstractamente en el Estado .	La comunidad opera como apoyo, cooperante y/o catalizadora del proceso restaurativo.
Protagonismo de las partes procesales . Participación formal/procesal de la víctima.	Protagonismo de la participación plena de la víctima y de las otras partes afectadas tales como familias y comunidades.

 Modelo punitivo	 Modelo restaurativo
<p>Papel pasivo del ofensor. La sanción es la reacción del Estado contra el ofensor.</p>	<p>Papel activo del ofensor. Se reconoce el papel de las partes involucradas en el delito u ofensa.</p>
<p>El delito se define al tenor de la formulación legal, sin tomar en consideración las dimensiones sociales, económicas, políticas.</p>	<p>El delito se entiende en todo su contexto requiriendo la participación de los afectados para su comprensión.</p>
<p>El estigma del delito es imborrable.</p>	<p>Al existir posibilidades de reparación se permite que el delito pueda resignificarse.</p>
<p>La justicia está exclusivamente en manos de los profesionales del sistema de justicia – verticalidad o jerarquía.</p>	<p>La respuesta al delito es social y se crea desde los mismos protagonistas del conflicto. Hay horizontalidad entre las partes.</p>
<p>Intervención coaccionada de víctima y ofensor.</p>	<p>Intervención voluntaria de víctima y ofensor.</p>
<p>Tiempos predeterminados legalmente.</p>	<p>Flexibilidad en los procesos, lo cual incluye flexibilidad en los tiempos. No hay un modelo único de justicia restaurativa.</p>

Fuente: : Elaboración propia con base en Beristain (1998); Marshall (1999); Classen (1996); Gómez (2015) y Ministerio de Justicia y del Derecho.⁶

6. Ministerio de Justicia y del Derecho. (2017). Diagnóstico y Lineamientos de política pública para la aplicación de la Justicia Juvenil Restaurativa en Colombia. Bogotá: OIM.



¿Por qué el papel de las víctimas y la comunidad es un rasgo diferenciador de la justicia restaurativa?

A diferencia de la justicia punitiva tradicional, las víctimas y la comunidad ocupan un lugar central en la justicia restaurativa. El encuentro entre las partes, que se promueve desde el enfoque restaurativo, busca que estas participen activa y voluntariamente para lograr la restauración de los derechos transgredidos y satisfacer las necesidades de cada una de ellas.



Las necesidades de la víctima, dentro del proceso, están referidas a la participación voluntaria, a lograr la reparación del daño que le fue ocasionado y satisfacer sus propias necesidades emocionales. Mientras que las del ofensor, están referidas a participar voluntariamente, asumir la responsabilidad frente al daño causado, ser incluido por la comunidad y satisfacer sus propias necesidades emocionales. Y finalmente las necesidades de la comunidad, se remiten al hecho de llegar a acuerdos y al apoyo que debe brindar tanto a la víctima como al ofensor.”⁷

El papel de la víctima y el de la comunidad de la justicia restaurativa se inspira en una filosofía de integración del sujeto a su comunidad, principalmente derivada de formas de justicia de algunas sociedades tradicionales. Como lo cita Britto, al referirse al sistema de justicia Marae de Nueva Zelanda, se considera que las familias de las personas involucradas en el conflicto de algún modo también son responsables y, por tanto, actores importantes en el proceso.

7. Ibidem.

8. Britto, D. (2010). Justicia Restaurativa: Reflexiones sobre la experiencia en Colombia. Loja, Ecuador: Universidad Técnica Particular de Loja

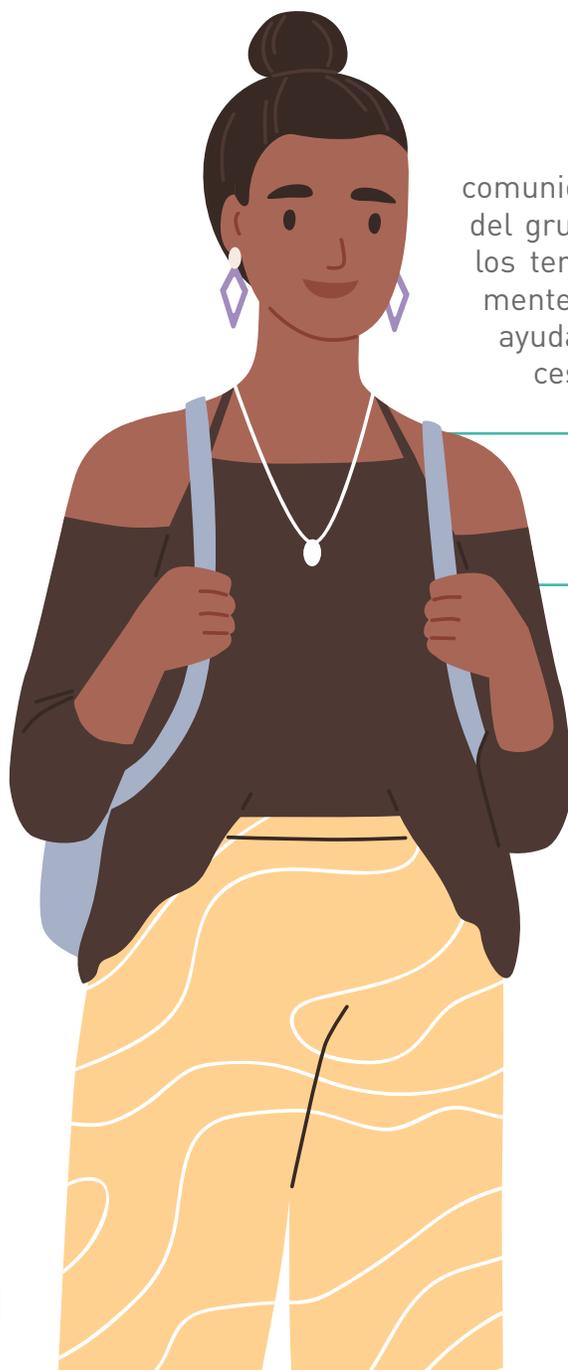
La Marae convoca a las personas mayores de la tribu, ellos reúnen a la familia (whanau) de las personas involucradas en el conflicto, incluyendo la familia extensa. Es responsabilidad de los Whanau llegar a la raíz del asunto y obtener una confesión de culpabilidad si ella existiera. Esto no es muy difícil, porque en cierto sentido se juzga a toda la Whanau en el caso. El encuentro se denomina Hui, y en él, la Kuia (anciana sabia) reprende a toda la familia y les avergüenza. Luego, se hacen consultas entre las partes para determinar la mejor forma de resolver el asunto para sanar las heridas.⁸



Teniendo en cuenta lo anterior, la Directriz No. 03-04 de 2018 del SNCRPA estableció los criterios 10 y 11 relacionados con las víctimas y la comunidad, en los siguientes términos:

10. PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD.

Los programas de JJR deben promover la participación efectiva de la comunidad y los entornos protectores. En el contexto de los procesos restaurativos, el concepto de comunidad hace referencia a la comunidad concreta de los adolescentes y de las víctimas, la cual está conformada por grupos de personas con quienes existen vínculos o relaciones significativas que pueden apoyar el proceso restaurativo y de inclusión social. Si bien la



comunidad concreta trasciende los miembros del grupo familiar, limita la participación de los terceros a aquellas personas que realmente poseen interés y posibilidad real de ayudar y acompañar a las partes en el proceso restaurativo.

11. PARTICIPACIÓN DE LA VÍCTIMA Y REPARACIÓN INTEGRAL

Deben promoverse formas adecuadas de reparación de ofensores hacia sus víctimas y/o la comunidad en general. Dicha reparación debe estar determinada, tanto como sea posible, por aquellos afectados por el delito. Esto significa que las actividades de restauración y reparación deben tener en cuenta el tipo de infracción cometida y las necesidades de la víctima o de la comunidad víctima.



¿Cuál es el marco normativo internacional y nacional aplicable al SRPA en materia de justicia restaurativa?

El principal fundamento para la aplicación de la justicia restaurativa lo encontramos en la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, la cual, desarrolla el concepto de la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, por el cual se reconoce un conjunto de garantías a favor de los niños, entendidos como toda persona menor de 18 años.

Es importante que recordemos que la convención, así como otros instrumentos internacionales, nos señalan que solo a través de la garantía de los derechos de la infancia es posible promover el desarrollo de un proyecto de vida autónomo acorde con valores positivos para la sociedad. En el mismo sentido, la Convención consagra un principio de mínima intervención penal reforzado. Esto significa que los Estados deben tomar todas las medidas posibles para abordar estos casos y tratar a los niños sin recurrir a procedimientos judiciales.

Aunque la justicia restaurativa no ha sido concebida específicamente para los sistemas de justicia juvenil como nuestro SRPA, su utilización en este contexto permite brindar una respuesta adecuada a los delitos que garantiza los derechos de los adolescentes en conflicto con la ley penal. Como lo señala el Comité de los Derechos del Niño en la observación general No. 24 de 2019.



16. En la mayoría de los casos, la forma preferida de tratar con los niños debe ser la aplicación de medidas extrajudiciales. Los Estados parte deben ampliar continuamente la gama de delitos por los que se pueden aplicar dichas medidas, incluidos delitos graves, cuando proceda. Las posibilidades de aplicar tales medidas deberían estar disponibles lo antes posible tras entrar en contacto con el sistema y en diversas etapas a lo largo del proceso. Las medidas extrajudiciales deben ser parte integrante del sistema de justicia juvenil y, de conformidad con el artículo 40, párrafo 3 b), de la Convención, los derechos humanos y las garantías jurídicas del niño deben respetarse y protegerse plenamente en todos los procesos y programas que incluyan medidas de esa índole. (-)

17. Queda a la discreción de los Estados parte decidir la naturaleza y el contenido exactos de las medidas extrajudiciales, y adoptar las disposiciones legislativas y de otro tipo que sean precisas para su aplicación.

El Comité toma nota de que se han elaborado diversos programas orientados a la comunidad, como el trabajo comunitario, la supervisión y orientación a cargo de funcionarios designados, las conversaciones familiares y otras opciones de justicia restaurativa, incluida la reparación a las víctimas”⁹

Estas normas establecen, en síntesis, que las sanciones penales deben emplearse como última instancia contra niños, niñas y adolescentes, para lo cual se debe recurrir a medidas alternativas con participación de las familias o la comunidad. Dentro de este marco normativo tenemos los siguientes:

Convención sobre los Derechos del Niño

1989

Reconoce a los niños como sujetos de derecho de acuerdo con el principio de protección integral, por lo cual, todo niño que presuntamente ha infringido las leyes penales debe ser tratado de manera acorde con el fomento de su sentido de la dignidad, promoviendo su reintegración, para que asuma una función constructiva en la sociedad. El artículo 40 establece que cuando se presume que un menor de 18 años ha cometido un delito, las

autoridades deberán promover medidas para tratarlos sin recurrir a procedimientos judiciales, respetando plenamente los derechos humanos y las garantías legales.

Directrices de Riad - Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil

1990

Señala que es necesario crear servicios y programas con base en la comunidad para la prevención de la delincuencia juvenil, sobre todo si no se han establecido todavía organismos oficiales. Indica que ha de recurrirse a organismos oficiales de control social solo como última instancia y que debe prestarse especial atención a las políticas de prevención que favorezcan la socialización e integración eficaces de todos los niños y jóvenes, en particular por conducto de la familia, la comunidad y la escuela.

9. Comité de los Derechos del Niño Observación general núm. 24 relativa a los derechos del niño en el sistema de justicia juvenil. CRC/C/GC/24 18 de septiembre de 2019

Reglas de Beijing - Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de Justicia Juvenil

1985

Recomienda a los Estados adoptar medidas que permitan movilizar todos los recursos disponibles cuando un menor de 18 años tenga problemas con la ley, con inclusión de la familia, voluntarios y otros grupos de carácter comunitario, así como las escuelas y otras instituciones de la comunidad, con el fin de promover el bienestar del ofensor y reducir la necesidad de intervenir con arreglo a la ley, es decir, por medio de procesos judiciales formales.

Reglas de La Habana - Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad

1990

Reconoce el derecho de los menores de 18 años en edad de escolaridad obligatoria a recibir una enseñanza adaptada a sus necesidades y capacidades, destinada a prepararlo para su reinserción en la sociedad.

Reglas de Tokio - Reglas Mínimas de las Naciones Unidas sobre las Medidas No Privativas de la Libertad

1990

Con arreglo al principio de mínima intervención penal, establece que siempre que sea posible deberán aplicarse medidas no privativas de la libertad. En tal virtud, las medidas sustitutivas de la prisión preventiva se aplicarán lo antes posible. De otro lado, señala que la autoridad judicial podrá preparar informes de investigación social que contendrá información sobre el entorno social del ofensor. La autoridad judicial podrá imponer prestación de servicios a la comunidad y sanciones verbales como la amonestación y la advertencia.

Principios Básicos sobre la Utilización de Programas de Justicia Restaurativa en Materia Penal. Consejo Económico y Social de Naciones Unidas

2002

Establece un conjunto de garantías y principios mínimos a favor de las partes que intervienen en los procesos restaurativos en el ámbito penal, algunos de los más importantes son los siguientes:

- La participación del ofensor no puede utilizarse como prueba de admisión de culpabilidad en procedimientos jurídicos posteriores.
- La víctima y el ofensor deben tener derecho a consultar a un asesor legal en relación con el proceso restaurativo. No se debe coaccionar a la víctima ni al delincuente para que participen en procesos restaurativos o acepten resultados restaurativos.
- Los resultados de los acuerdos, cuando proceda, deberán ser supervisados judicialmente o incorporados a decisiones o sentencias judiciales.
- Los procesos restaurativos deben utilizarse únicamente cuando hay pruebas suficientes para inculpar al ofensor. La víctima y el ofensor podrán retirar ese consentimiento en cualquier momento del proceso.
- Los acuerdos se alcanzarán en forma voluntaria y solo contendrán obligaciones razonables y proporcionadas.

Constitución Política

1991

Acoge la doctrina de la protección integral de la Convención sobre los Derechos del Niño en los artículos 44 y 45, entendida como la consideración de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y de especial protección, así como los principios de interés superior del niño y corresponsabilidad entre la familia, la sociedad y el Estado para asistir y proteger al niño. El principio de la prevalencia del interés superior del niño, por su parte, supone que en cualquier situación en la cual exista un conflicto entre los derechos fundamentales de los niños, las niñas o los adolescentes, y otros derechos reconocidos en la Constitución o en la ley, deben protegerse los primeros.

Código de Procedimiento Penal

Ley 906 de 2004

Además de definir el procedimiento penal aplicable en el SRPA, por remisión expresa del artículo 144 de la Ley 1098 de 2006, desarrolla los mecanismos de justicia restaurativa en el ámbito penal colombiano, así como el mecanismo procesal del principio de oportunidad.

Código de la Infancia y la Adolescencia

Ley 1098 de 2006

Desarrolla los principios de la protección integral, prevalencia del interés superior del niño y corresponsabilidad, consagrados en el artículo 44 de la Constitución Política. Además, crea el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) como el conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que rigen o intervienen en la investigación y juzgamiento de delitos cometidos por personas que tienen entre catorce y dieciocho años. - Describe las garantías procesales que deben brindarse a los adolescentes que infringen la ley penal, en cumplimiento de las normas nacionales e internacionales, al tiempo que explicita la responsabilidad del adolescente frente al hecho delictivo, los derechos de las víctimas, establece el modelo de justicia restaurativa y habla de la finalidad pedagógica y protectora del proceso de atención de las sanciones.



EJERCICIO MODALIDAD VIRTUAL/PRESENCIAL

RELACIONAR EL MARCO NORMATIVO

Objetivo:

Repasar los principales instrumentos internacionales y nacionales en materia de JR.

Metodología:



A través de una plataforma virtual o en un tablero se dispone

- Una columna con los títulos de cada instrumento normativo visto
- Una segunda columna al frente con las temáticas reguladas por estos instrumentos.



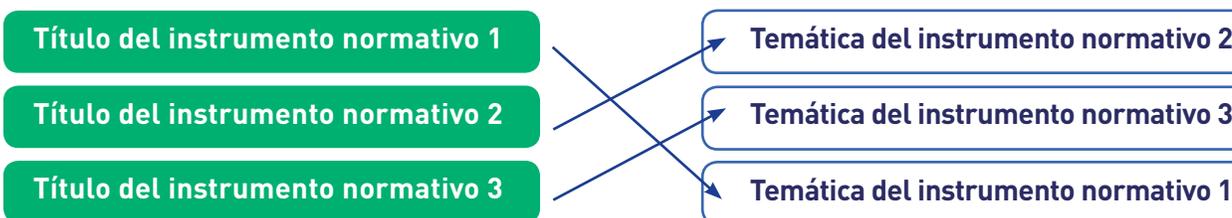
Actividad 1

Se disponen las columnas con los títulos de los instrumentos normativos vistos – Convención sobre los Derechos del Niño, Directrices de Riad, Reglas de Beijing, Reglas de la Habana, entre otros - y otra columna con las temáticas que cada uno desarrolla – marco de la protección integral, reglas mínimas para los menores de 18 años en sistemas penales, derechos de los menores de 18 años privados de la libertad, entre otros -. Es importante que el contenido pueda visualizarse en una misma página o tablero virtual, de modo tal que pueda imprimirse o proyectarse.



Actividad 2

Los asistentes se turnan aleatoriamente, bajo indicación del facilitador, para emparejar los títulos de los instrumentos con sus temáticas respectivas, las cuales deben disponerse en desorden, siguiendo el siguiente esquema:





¿Cuáles son los criterios generales para desarrollar programas o sistemas restauradores?

Los procesos restaurativos en el SRPA se orientan a garantizar los derechos a la verdad y la reparación integral de la víctima, la responsabilización del adolescente o joven ofensor y la reintegración, entendida como el restablecimiento de los lazos sociales de confianza lesionados por el conflicto¹⁰. Es importante señalar en este punto, que, en nuestro país, el Sistema Nacional de Coordinación de Responsabilidad Penal para Adolescentes - SNCRPA¹¹, en donde el ICBF ejerce la secretaría técnica a nivel nacional y departamental, ha definido algunos criterios básicos e importantes que debe incorporar todo programa de justicia juvenil restaurativa, son los siguientes:



- **La responsabilización del adolescente: partiendo del reconocimiento del daño ocasionado a la víctima y sus efectos.**



- **El diálogo y encuentro entre víctimas y ofensores involucrando dinámicas de reconocimiento de responsabilidad y reparación integral del daño.**



- **La participación de la comunidad siempre que sea posible y esta no genere riesgos de revictimización de la víctima ni del ofensor.**



- **La participación de la víctima y reparación integral promoviendo acciones de reparación que tengan en cuenta el tipo de infracción cometida y las necesidades de la víctima o de la comunidad víctima.**



- **La participación del adolescente o joven no se utilizará como prueba de responsabilidad o evidencia de responsabilidad penal.**



- **La participación voluntaria debe contar con el consentimiento libre y voluntario de la víctima y del adolescente ofensor los cuales podrán retirar el consentimiento en cualquier momento.**



- **El contenido de los acuerdos, los cuales son voluntarios y deben integrar acciones de reparación de y ser razonables y proporcionados frente al daño causado.**



- **La información confidencial que solo se revelará por orden judicial.**



- **La asistencia legal y garantía del debido proceso.**



- **El alcance de un resultado restaurativo buscando lograr, en lo posible, resultados completamente restaurativos.**

10. Directriz 03/04/2018 del Sistema Nacional de Coordinación de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

11. Decreto 1885 de 2015.

Estos principios pueden aplicarse en las diferentes modalidades de atención del SRPA, en los diferentes niveles, componentes y fases, tal como lo indica el documento “Procesos y Prácticas Restaurativas en el SRPA – criterios orientadores para la implementación” del ICBF.



¿Cuáles son los criterios generales para implementar prácticas restaurativas?

Como vimos, de acuerdo con la filosofía restaurativa, se espera que todo programa o sistema restaurador comprenda lo siguiente:

1. Participación voluntaria de las partes implicadas.
2. Sanar lo que ha sido dañado o destruido.
3. Responsabilidad plena y directa. Es decir, el ofensor entiende cómo sus actos afectaron a la víctima o víctimas y busca alternativas para reparar el daño. Asimismo, las víctimas y la comunidad escuchan al ofensor para entender las razones que lo llevaron a cometer dicha ofensa.
4. Reconciliar a las partes y reintegrarlas a la comunidad.
5. Evitar más daños y perjuicios en el futuro

Teniendo en cuenta lo anterior, desarrollar prácticas restaurativas parte del convencimiento acerca de que los procesos inclusivos y participativos rinden mayores beneficios para las personas afectadas que los procesos coercitivos. Teniendo en cuenta lo anterior, es importante seguir algunas pautas básicas para implementar cualquier práctica restaurativa, son las siguientes:

1 Las prácticas restaurativas tienen un campo amplio de acción y se pueden desarrollar para abordar un delito, situaciones de convivencia o tratar un tema específico.

2 Son flexibles en su implementación y pueden integrar diversas estrategias o actividades con enfoque restaurativo, para ello deben respetar los principios, valores y fundamentos de la Justicia Restaurativa. Hay que tener en cuenta que una estrategia o una actividad no es una práctica restaurativa, pero si puede aportar al proceso.

3 Tener en cuenta las características culturales, contextuales y diferenciales de la población con la cual se trabaja orientan el proceso de implementación.

4 Entender siempre el conflicto, el problema en la convivencia presentado o el delito como una oportunidad para tomar decisiones y generar aprendizaje.

5 Cualquier tipo de intervención, abordaje o proceso puede integrar prácticas restaurativas informales, tales como referencias vinculares, declaraciones afectivas, resonancias apreciativas o preguntas restaurativas -foco, las cuales ayudan a mejorar la comunicación y hacer más probable el logro de resultados restaurativos.

6 Al realizar cualquier práctica restaurativa formal que implique un encuentro entre las partes, hay que destinar el tiempo, los espacios y las condiciones necesarias para garantizar al máximo su buen desarrollo. Hay que verificar la voluntad libre de participar y propender al máximo para que el encuentro sea una acción sin daño.

7 Focalizarse en la dimensión social del delito o situación que los afecta, además de las capacidades y posibilidades de los participantes, asegurando de que todos los integrantes comprenden el alcance de las decisiones que se adoptan.

8 Entender que la ofensa no define a la persona, separando el acto de quien lo comete.

9 Interpretar la resistencia como miedo o como una respuesta a condiciones de intercambio y dialogo que aún no se han generado.

10 Valorar lo positivo, destacando las muestras de avance que se van generando así sean mínimas, sobre todo en aquellos grupos que tienen mayores limitaciones en el diálogo.

11 Ser claro en las intervenciones y alcances, explicar las conclusiones o ideas y buscar el involucramiento de todos los participantes.

12 Registrar los acuerdos de reparación, verificando que estos sean viables y realizables.

13 Tanto si se llega a un acuerdo o no, realizar un balance de las conclusiones positivas y de los logros de los participantes.

14 Realizar seguimiento al proceso y a los acuerdos.





¿Qué conceptos técnicos complementarios se pueden tener en cuenta por los facilitadores y equipos interdisciplinarios durante los procesos restaurativos?

Teniendo en cuenta la naturaleza de los procesos restaurativos, es posible identificar varios conceptos aplicables durante el acompañamiento que se brinda a las partes durante el desarrollo de los procesos restaurativos. A continuación, se mencionan algunos. En todo caso, debe tenerse en cuenta que la justicia restaurativa es un concepto flexible y en constante evolución que puede ser abordado desde distintos enfoques y disciplinas.

Vergüenza reintegradora o reintegrativa

Dado que el modelo reparador de justicia restaurativa se enfoca en la víctima y busca la reparación de daño a través del contacto entre las partes para llegar a un acuerdo reparador, el concepto de la vergüenza reintegradora¹² se plantea como un instrumento para abordar los delitos, sin acudir a la prisión.



Se amplía el rango de visión de la justicia al entender que el delito no es reprochable únicamente por quebrantar la ley, sino primordialmente porque se le causó un daño a una persona y se quebrantó la paz de una comunidad. Imponer la sanción que la legislación previó para un determinado comportamiento no es suficiente para la pacificación social. Debe ampliarse el horizonte y comprender que las normas no contienen postulados de justicia implícitos e intrínsecos, es decir, no debe asumirse que la ley es en sí misma justa y que basta con su aplicación para dar a cada uno lo que le corresponde”¹³

La vergüenza integradora es la reprobación social expresada dentro del respeto al ofensor como persona, en donde, al igual que en la visión cristiana, se odia el pecado, pero no al pecador, por lo cual se trataría de reprobador al acto criminal, pero no al autor.

De acuerdo con Langón¹⁴, el ideal, desde este punto de vista, sería el llamado modelo familiar, en donde ocurre lo que se pretende que ocurra en la sociedad global, esto es, la expresión clara de la desaprobación comunitaria al acto cometido, seguida de gestos de reaceptación del sujeto que incurrió en tal conducta. El éxito de esta dinámica consiste en el juego armonioso del binomio desaprobación-reaceptación, pues las sanciones impuestas por parientes, amigos o una personalidad relevante de la colectividad son más eficientes que las impuestas por una autoridad remota. Se plantea que en el modelo familiar el castigo es impuesto dentro de un marco de intereses reconciliables que se soportan mutuamente.



12. John Braithwaite, *Crime, Shame and Reintegration*, (Londres: Cambridge University Press, 1989), pp. 226.

13. Méndez Romero, S. V. & Hernández Jiménez, N. "Justicia restaurativa y Sistema Interamericano de Derechos Humanos". *Anuario Colombiano de Derecho Internacional (acdi)* 13, 2020, 47-78. <https://doi.org/10.12804/revistas.urosario.edu.co/acdi/a.7359>

14. Langón Cuñarro, M. (2000). La teoría de la vergüenza reintegrativa de John Braithwaite. *Revista De La Facultad De Derecho*, (18), 63-68. Recuperado a partir de <https://revista.fder.edu.uy/index.php/rfd/article/view/267>

Por consiguiente, cuando un padre o una madre sancionan a su hijo, este no cambia de categoría por ello, ni pasa a ser un “niño criminal”. Los protagonistas, tanto los padres como el hijo, saben perfectamente que luego de la desaprobación y la sanción todo seguirá igual, nada cambiará el afecto y el amor que se tienen esas personas.

Esta visión ha inspirado modelos de conferencias como el desarrollado por el Departamento de Policía de Wagga Wagga¹⁵. El procedimiento es realizado por policías uniformado o personal escolar. Se aplica a delitos menores cometidos por adolescentes sobre una amplia gama de delitos penales; en caso de haber más de una víctima y victimarios, la conferencia se realizará en conjunto con todos ellos. Este método se basa en la teoría de Braithwaite, el cual señala que la vergüenza reintegradora¹⁶ es necesaria para restablecer el daño realizado y evitar que vuelva a producirse, por lo que la vergüenza es reintegradora y no estigmatizadora¹⁷.

En el mismo sentido, durante el proceso restaurativo que desarrolla en el SRPA, es posible realizar una reflexión sobre las consecuencias derivadas del delito, el daño causado a la víctima directa o a otras personas, con el consecuente rechazo a la conducta y el reconocimiento de responsabilidad, pero acompañado de una dinámica de reaceptación del adolescente en conflicto con la ley penal, que le permita sentir que conserva su estatus como sujeto de derechos y como persona que puede

desempeñar un rol social positivo, para lo cual pueden cumplir un papel importante tanto el facilitador, como las personas del entorno familiar, social o comunitario.

Ventana de la disciplina social

Tal como lo muestra la ventana de la disciplina social¹⁸ en la siguiente imagen, el enfoque restaurativo promueve una perspectiva colaborativa y no punitiva o asistencial.



15. Es una ciudad en Nueva Gales del Sur, Australia

16. Hacer responsable a la persona de las consecuencias de los actos y ofrecerle oportunidades para la reparación del daño, la restauración de los vínculos y la reintegración comunitaria. Braithwaite, J., 2003. The fundamentals of restorative justice. En: S. Dinnen, ed. (with A. Jowitt and T.N. Cain), A Kind of Mending: Restorative Justice in the Pacific Islands [en línea]. Canberra: Pandanus Books, pp. 35-43. Disponible en: <http://doi.org/10.22459/KM.11.2010>

17. AYLLÓN GARCÍA, Jesús Daniel (2019): “La Justicia Restaurativa en España y en otros ordenamientos jurídicos”, Ars Boni et Aequi, Año 15, N° 2, pp. 9-29.

18. WACHTEL, Ted. Que es ser restaurativo. Justicia Restaurativa en la vida cotidiana: Más allá de un ritual formal. Gaceta Ser Restaurativo 01. ICBF. Página 12. diciembre de 2016.

De acuerdo con McCold y Wachtel¹⁹, toda persona en la sociedad con un papel que suponga autoridad enfrenta opciones al decidir cómo mantener la disciplina social. Las sociedades occidentales se basaban en el castigo, generalmente percibido como la única manera eficaz de disciplinar a aquellas personas que proceden mal o cometen un delito.

El enfoque punitivo, con control alto y apoyo bajo, se denomina también “retributivo” y tiende a estigmatizar a las personas, marcándolas con una etiqueta negativa. El enfoque permisivo, con control bajo y apoyo alto, se denomina también “rehabilitativo” y tiende a proteger a las personas para que no sufran las consecuencias de sus delitos. Un control y un apoyo bajos son simplemente negligentes, un enfoque caracterizado por la indiferencia y la pasividad. Por el contrario, el enfoque restaurativo, con un control y apoyo altos, confronta y desaprueba los delitos al tiempo que ratifica el valor intrínseco de los delincuentes. Este enfoque implica una forma de actuar e intervenir que se orienta por el diálogo, el respeto y el valor de la diferencia, asumiendo la reparación como un medio para lograr resultados restaurativos, entendiendo que las decisiones están mejor tomadas y los conflictos, ofensas o situaciones mejor resueltos cuando las personas trabajan CON, y no PARA o CONTRA los demás²⁰.



En el contexto del SRPA, la disciplina de la ventana social ofrece un marco de acción que se complementa con el concepto de la vergüenza reintegradora y permite promover una forma de disciplina que no se basa en el castigo, sino en el trabajo con el adolescente, en la reparación y en última instancia, en la imposición de límites y en el apoyo al ofensor, que contribuye al logro de los fines de la justicia restaurativa, en beneficio del propio adolescente, de las víctimas, familia y comunidad.

Teoría del reconocimiento

El reconocimiento ha sido uno de los conceptos contemporáneos que rescata la importancia de los vínculos comunitarios en la vida cotidiana de las personas. Por esta razón puede aportar elementos muy importantes para comprender el alcance que puede tener la recomposición de vínculos sociales en el marco de los procesos y las prácticas restaurativas.

La teoría del reconocimiento puede presentarse como una reflexión en torno a la forma que hoy en día podemos entender la relación entre los sujetos y una comunidad. Como lo explica Honneth, la visión moderna del sujeto individualista, que solo se necesita a sí mismo como átomo social, es problemática. Desde este punto de vista, la socialización con otras personas se desnaturaliza y llega a parecer algo artificial que se produce por el interés egoísta de satisfacer algún tipo de necesidad. Al respecto señala:

19. McCold P y Wachtel T. 2003. En busca de un paradigma: una teoría sobre justicia restaurativa. Ponencia presentada en el XIII Congreso Mundial de Criminología, Rio de Janeiro, Brasil. Recuperado de: <https://www.iirp.edu/news/en-busca-de-un-paradigma-una-teori-a-sobre-justicia-restaurativa>

20. Wachtel (2013) Definiendo qué es restaurativo. Instituto Internacional de Prácticas Restaurativas



La filosofía social de la modernidad comienza en el instante en que la vida social se determinó conceptualmente como una relación de lucha por la autoconservación. (...) pero a partir de este dato natural, ya no se puede desarrollar orgánicamente una situación de unidad ética entre los hombres, sino que se les ha de añadir desde fuera, como «algo otro y extraño»..²¹

Desde un enfoque basado en el reconocimiento se supone que los seres humanos solo se desarrollan plenamente en su identidad a partir de las relaciones intersubjetivas con los otros, por lo cual es posible articular formas distintas de reconocimiento o esferas en el ámbito individual, así como en el plano social o comunitario. En efecto, Honneth propondrá la distinción entre tres esferas de reconocimiento a saber:



La esfera individual del amor, en un sentido amplio como cuidado y atención, en donde tienen lugar las relaciones más primarias de toda persona con referencia a su familia cercana, la cual provee las aptitudes afectivas y psicológicas básicas.



La esfera jurídica, en donde se inserta el sujeto en las relaciones económicas con otros sobre la base de reconocer el deber de respeto a las libertades ajenas y la capacidad jurídica para obligarse.



La esfera del reconocimiento social en donde tienen cabida los sentimientos de solidaridad, honor y dignidad.

21. HONNETH, A. (1997) La lucha por el reconocimiento. Barcelona, España, Editorial Griljalbo

22. Varona Madrid, Federico. La intervención apreciativa: una nueva manera de descubrir, crear, compartir e implementar conocimiento para el cambio en instituciones gubernamentales o privadas. Investigación & Desarrollo, vol. 15, núm. 2, 2007, pp. 394-419 Universidad del Norte Barranquilla. Colombia. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/pdf/268/26815207.pdf>

Si los procesos de justicia restaurativa tienen por objeto recomponer las relaciones afectadas por los conflictos o los delitos, puede interpretarse que también buscan restablecer los vínculos de reconocimiento recíproco que se vieron afectados y que, pese a dicha afectación, resultan indispensables para las víctimas, los ofensores, la familia y la comunidad, en la medida que constituyen una condición necesaria de la propia individualidad.

En suma, restituir las relaciones de reconocimiento recíproco podría constituir un mecanismo para lograr los objetivos de los procesos y prácticas restaurativas, en la medida que el ofensor pueda reconocer a la víctima, no como un objeto, sino como su semejante.

Enfoque apreciativo

De acuerdo con Varona²², la intervención apreciativa se sustenta en los principios filosóficos, epistemológicos y metodológicos de la teoría de la construcción social. Desde este enfoque constructivista, el conocimiento y nuestra visión de la realidad se crea colectivamente por medio del lenguaje, por lo tanto, la realidad se construye durante las interacciones sociales con la gente más que en la mente de individuos.

Del mismo modo, las prácticas restaurativas habilitan un espacio de construcción colectiva que permite reflexionar y resignificar el conflicto, a partir del lenguaje y la comunicación entre las partes.

De acuerdo con el enfoque apreciativo las personas pueden construir conscientemente un futuro mejor a partir de descubrir cuál es el núcleo positivo de una organización o sistema, antes que en las áreas problemáticas. Durante el acompañamiento realizado por el facilitador y el equipo interdisciplinario, es posible identificar aquellos aspectos positivos presentes en el proyecto de vida y en las relaciones del ofensor o de las demás partes, como punto de partida para promover un cambio positivo o procurar el logro de los fines de la justicia restaurativa.

El enfoque apreciativo se puede entender también como un paradigma de pensamiento, una teoría, un marco conceptual, una aproximación que busca aprendizajes y creatividad dentro del sistema, y no solo identificar el déficit; dicha perspectiva es útil para cambiar el enfoque tradicional que se orienta a resolver problemas sobre lo que está mal; pues, este enfoque rescata lo que está bien dentro de un sistema, en aras de un futuro imaginado que permita construir lo esperado²³. Una buena forma de traducir el enfoque apreciativo en el SRPA es asumiendo que en toda persona, familia, grupo o comunidad, siempre hay algo que está bien o podrá estarlo. Esto a su vez reafirmará el componente de capacidad restaurativa del modelo de atención que reafirma la capacidad de un adolescente o joven de responder frente a una conducta o delito.

Usualmente se reconoce que este enfoque desarrolla cinco principios que determinan la generación de cambio:

- 1 Principio constructorista
- 2 Principio de simultaneidad
- 3 Principio positivo
- 4 Principio poético
- 5 Principio anticipatorio

El primer principio remite al poder del lenguaje para construir realidades y relaciones humanas, destacando la posibilidad de construirse desde y en la interacción con otros. El segundo principio remite a la exploración y cambio como momentos simultáneos, por ello no destaca la calidad de la pregunta sino el efecto de esta. El tercer principio se presenta a manera de metáfora en tanto los seres humanos son susceptibles de múltiples interpretaciones. El cuarto principio refiere a las expectativas propias como potenciadoras de exploraciones apreciativas que lleven a cambios significativos. Y finalmente el quinto principio remite a la novedad y curiosidad por descubrir el mundo de manera que no sea solo el problema sino posibilidades de construir realidad.

Incluir este enfoque en el acompañamiento de los procesos y prácticas restaurativas permite identificar las experiencias positivas de las partes que posibiliten un cambio positivo en el futuro, promoviendo de manera consciente las cualidades de las personas, destacando la posibilidad de asumir desafíos, aunque no parezcan posibles.

23. Romero, Olga. (2013) La experiencia conversacional apreciativa: una estrategia de creación de escenarios para el desarrollo humano de los jóvenes. Folios de Humanidades y Pedagogía. ISSN: 10222-4567. Recuperado de: file:///C:/Users/daesc/AppData/Local/Temp/2092-Texto%20del%20art%C3%ADculo-7092-1-10-20140112.pdf

Teoría vincular

“El hombre es un ser de necesidades que solo se satisfacen socialmente, en relaciones que lo determinan (...)”²⁴ La teoría vincular propone explicar que lo determinante de un sujeto son las experiencias histórico – infantiles vividas y su inclusión en vínculos significativos posteriores a la infancia. El término vínculo es definido como la forma en que una persona se relaciona con los demás para establecer una estructura relacional entre las personas que interactúan, para ello, se establecen pautas comunicativas y parámetros para determinar qué conductas son aceptables en el contexto de la vinculación.

Dado que los procesos y las prácticas restaurativas buscan restablecer los vínculos afectados por los conflictos, es importante reconocer, a partir de la teoría vincular, que ciertas necesidades solo pueden satisfacerse socialmente, y, de otro lado, que esas relaciones que se abordan en el proceso tienen la capacidad de incidir o determinar positivamente a las personas que allí participan. Señala Castillero Mimenza sobre los componentes del vínculo que: “no se refiere únicamente a un componente emocional, sino que incorpora tanto esfera emocional como la cognitiva y la conductual, modificándose mediante la interacción todos estos aspectos. La estructura resultante es dinámica y fluida, variando y viéndose afectada por la retroalimentación que la conducta de uno produce en el otro.”²⁵

La existencia de vínculos es una expresión de la capacidad de comunicación, a través de la cual por medio del contacto de

unos con otros aprendemos las consecuencias de nuestras conductas sobre los demás y vamos formando patrones de conductas aceptables y no aceptables por la sociedad. Según la teoría del vínculo hay tres componentes que se deben tener en cuenta: i) el yo emisor, ii) el objeto – puede ser persona o cosa, dependiendo con quien se haga la vinculación- y iii) ideal o la fantasía construida por el yo sobre el objeto que indica cómo se relacionarán con él.

En síntesis, se trata de un proceso que puede cumplirse en los procesos restaurativos y que permite a la persona, en este caso al ofensor, crear vínculos positivos con las demás partes por medio de la comunicación, conocer las expectativas mutuas y superar los prejuicios o conceptos previos – ideal construido por el yo – que puedan ocasionar un distanciamiento o dificultar el reconocimiento mutuo.



24. Pichón Rivière, Enrique. – El Proceso Grupal (1982) – Ed. Nueva Visión

25. Tomado de: <https://psicologiyamente.com/social/teoria-vinculo-pichon-riviere#:~:text=El%20t%C3%A9rmino%20de%20vinculo%20es%20conceptualizado,ser%20una%20relaci%C3%B3n%20entre%20ellos%20dos.> (consultado el 2 de marzo de 2021)

Teoría del afecto

Esta teoría propone un modelo de desarrollo y funcionamiento de la personalidad centrado en los afectos ²⁶. Para Bowlby, el apego (definidas como pautas o esquemas de comportamiento que se desarrolla en la interacción con el ambiente temprano) es una conducta instintiva primaria, distinta a la sexual y la alimentación. Señala Ismail Yildiz ²⁷ sobre el comportamiento de vinculación por apego que tiene una doble función “1. Una de protección física y seguridad emocional proporcionada por un adulto capaz de defender al niño vulnerable de todo peligro; y 2. Una función de socialización. El comportamiento de vinculación con la madre se diversifica, se amplía a figuras auxiliares, se desplaza, a lo largo de la vida, a las personas próximas, luego a los extraños y, finalmente, a grupos cada vez más amplios, que estructuran la personalidad”

Desde esta teoría, se indica que los infantes que han crecido con un apego seguro han aprendido a través de las interacciones con la figura de apego a utilizar el valor predictivo y comunicativo de las señales expresivas interpersonales, por lo que después, podrían atribuir significados personales a sus afectos ²⁸.

Así, la teoría del afecto nos permite evaluar las condiciones externas e internas del individuo, decidir y evaluar continuamente sus consecuencias y su habilidad para comunicarse con otras personas. En los procesos restaurativos constituye una herramienta importante del facilitador en la medida que permite advertir que la reconstrucción de los vínculos sociales no solo es un objetivo deseable, sino que se apoya en una conducta instintiva y primaria de los seres humanos de índole afectivo, el apego, entendido como la posibilidad de vinculación a personas en ámbitos como el familiar y comunitario.

Proceso justo

Para que un proceso sea justo debe brindar igualdad en el tratamiento y oportunidades a todas las partes que participan en el proceso. Sin embargo, la calificación “justa o injusta” tiene un elemento subjetivo que dependerá desde la parte del proceso que lo analice. Es por ello por lo que, como criterio general, se acepta que cuando hablamos de un proceso justo, se hace referencia, no solo al cumplimiento objetivo de las garantías procesales y los derechos fundamentales de las partes, sino también, a la forma en que las personas perciben que su caso o situación han sido abordadas ²⁹.

26. Bowlby J. La separación afectiva. Ed. Paidós, Barcelona, 1993.

27. Ismail Y. Teorías sobre afectos y síntomas. Perspectivas de psicología y multidisciplinaria. Psicoanálisis: Revista de la Asociación Psicoanalítica Colombiana, ISSN-e 0120-1093, Vol. 20, N° 1, 2008, págs. 37-50

28. Fosha, D. True self, true other and core state: Toward a clinical theory of affective change process [on-line]. . [2002] Artículo presentado en la Los Angeles Psychoanalytic Society and Institute (www.traumaresources.org/pdf/True_Self.pdf).

29. Lorca Navarrete Antonio. El denominado proceso justo. Revista de Derecho Procesal Civil y Comercial - Número 1 - Diciembre 2012

30. Kim, W. C. and R. Mauborgne. (1997) Value innovation: The strategic logic of high growth. Harvard Business Review (January-February)

En última instancia, el proceso justo se logra por medio del respeto de garantías como el debido proceso, la igualdad, el respeto de la dignidad humana, entre otros que han sido categorizados como derechos fundamentales en la Constitución Política, y de cumplir tres (3) principios³⁰:

- **Involucrar a las personas en las decisiones que les afectan pidiendo su aportación y permitiéndoles refutar los méritos de las ideas y suposiciones de los demás.**
- **Explicar las decisiones: Todos los involucrados y afectados deben entender por qué las decisiones finales se toman tal como son. Una explicación del pensamiento que subyace a las decisiones hace que las personas confíen**
- **Claridad de expectativas: Requiere que una vez que se toma una decisión, los gerentes declaren claramente las nuevas reglas del juego**

En resumen, un proceso justo a la luz de los procesos y las prácticas restaurativas se desarrollan con respeto de las garantías procesales, el cumplimiento de la ley, pero también ofreciendo a las personas que participan información suficiente que les permita contar con expectativas reales y con una adecuada comprensión de las razones por las cuales se adoptan las decisiones.



30. Kim, W. C. and R. Mauborgne. (1997) Value innovation: The strategic logic of high growth. Harvard Business Review (January-February)



TALLER MODALIDAD VIRTUAL / PRESENCIAL

LECTURA Y DEBATE

Objetivo:

Facilitar que el grupo dialogue y reflexione sobre los temas de la unidad, partiendo de su propia experiencia y perspectiva.



Actividad 1

Los participantes se organizan en tres (3) grupos y designan a un relator.



Actividad 3

El relator de cada grupo registra por escrito las ideas concertadas con el equipo lo que comprendieron y, al finalizar, socializará las conclusiones.

Metodología:



Los asistentes se dividen en tres (3) grupos los cuales debatirán sobre los temas vistos de la unidad.



Actividad 2

Se asigna a cada mesa un tema de la unidad sobre el cual las personas que la conforman deberán debatir, con base en las siguientes preguntas orientadoras:

Grupo 1 - ¿Qué diferencias encuentra entre la justicia restaurativa y punitiva y como se pueden tener en cuenta en la atención?

Grupo 2 - ¿Cuáles conceptos técnicos complementarios considera importantes tener en cuenta durante los procesos restaurativos?

Grupo 3 - ¿De qué forma podemos incorporar procesos y prácticas restaurativas al modelo de atención del ICBF para el SRPA?



TALLER MODALIDAD VIRTUAL PRESENCIAL

CASO MICROTRÁFICO

Objetivo:

Aplicar los principales criterios orientadores a partir de un caso que puede presentarse en el SRPA.



Actividad 1

Los participantes se organizan en tres (3) grupos y designan a un relator..



Actividad 2

Cada grupo realiza la lectura del taller “Caso Microtráfico” y de una de las siguientes temáticas:

- Grupo 1: criterios generales para desarrollar programas o sistemas restauradores
- Grupo 2: criterios generales para implementar prácticas restaurativas
- Grupo 3: conceptos pueden aplicar los facilitadores y equipos interdisciplinarios durante los procesos restaurativos



Actividad 3

Cada grupo da respuesta a las preguntas que plantea el taller.

Metodología:



Los asistentes se dividen en tres (3) grupos los cuales debatirán sobre los temas vistos de la unidad

Taller: Caso de microtráfico

Un adolescente de 17 años, desescolarizado, sin residencia fija y poco contacto con la familia es aprehendido por la policía expidiendo sustancias psicoactivas en la salida de una institución educativa. El adolescente justifica su acción en la necesidad que tiene de realizar esta actividad porque le pagan con la droga que necesita para calmar su adicción.

Acepta cargos y es condenado a 48 meses de privación de la libertad ya que registra otra medida de libertad asistida por un año por el mismo delito. En el desarrollo de su trabajo en un CAE, reconoce que hay por lo menos otros 7 casos que responden a esta tipología. Teniendo en cuenta los elementos del caso y la lectura que se les ofreció como material, desarrolle el siguiente trabajo:

- Grupo 1: Su labor es presentar ideas para desarrollar un programa restaurativo, en este caso ¿cómo aplicaría los criterios planteados?
- Grupo 2: Su tarea es presentar una propuesta de prácticas restaurativas para trabajar con estos chicos, ¿Cómo aplicaría los criterios para implementar practicas restaurativas?
- Grupos 3: Teniendo en cuenta las situaciones presentadas en el caso, haga una presentación sintética de ¿Cuáles son los conceptos que deben aplicar los facilitadores en procesos restaurativos?

TERCERA FASE EVALUACIÓN



Heteroevaluación

Preguntas de selección múltiple con única respuesta:

Criterios de evaluación

- ✓ Identifica las condiciones técnicas que se deben tener en cuenta para la aplicación de procesos y prácticas restaurativas según el modelo de atención SRPA.
- ✓ Comprende las pautas normativas que se deben tener en cuenta para la aplicación de procesos y prácticas restaurativas según el modelo de atención SRPA.

1 Se dice que, a diferencia de la justicia retributiva, la justicia restaurativa busca efectos positivos para las partes afectadas por los delitos. Esto se debe a que la justicia retributiva:

- a. Es la más justa por aplicación de la Ley del Talión.
- b. No ve el sentido de la pena en la persecución de alguna finalidad socialmente útil, sino en la imposición de un mal que compensa la culpabilidad que el autor carga sobre sí.
- c. Tiene por objeto la prevención general y especial del delito.
- d. Ninguna de las anteriores.

2 Algunas de las principales normas que permiten la aplicación de procesos y prácticas restaurativas en el SRPA son las siguientes:

- a. Convención sobre los Derechos del Niño
- b. El Código del Menor de 1989
- c. Código de la Infancia y la Adolescencia.
- d. El Código Civil, los principios de las Naciones Unidas para la Prevención del delito de adultos.
- e. A y B son correctas

3 Una de las recomendaciones del SNCRPA relacionada con la evidencia de responsabilidad penal indica que:

- a. No se requiere evidencia de la responsabilidad penal para iniciar procesos restaurativos en la medida en que no es necesario cumplir las garantías penales.
- b. La participación del adolescente no se utilizará como prueba de responsabilidad penal en procesos penales posteriores. El incumplimiento de un acuerdo tampoco se podrá utilizar como evidencia de responsabilidad penal en procesos judiciales seguidos contra el adolescente ofensor.
- c. Siempre y cuando no se cuente con información adicional, los procesos restaurativos pueden dar lugar a la compulsión de copias a la autoridad judicial competente.
- d. Ninguna de las anteriores.

4 Una de las recomendaciones para incorporar procesos y prácticas restaurativas en el modelo de atención es la siguiente:

- a. Se pueden incorporar en las intervenciones del nivel familiar en la medida que algunas prácticas restaurativas, como las conferencias familiares, permiten fortalecer vínculos del ámbito familiar, reforzando el papel de la familia como entorno protector.
- b. Debe contarse con autorización judicial para evitar violaciones al indubio pro reo
- c. Deben implementarse como último recurso, dado que las principales acciones son aquellas derivadas del PAI y del PARD.
- d. Todas las anteriores.



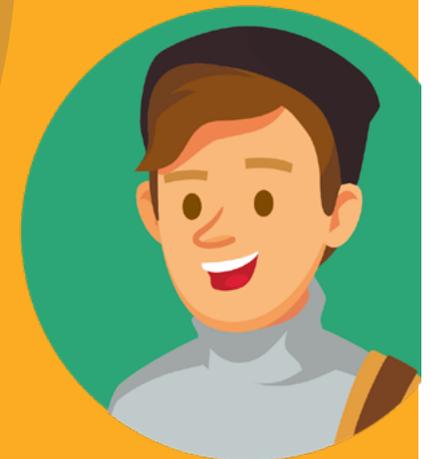
5 Cuando decimos que un programa restaurador busca incluir la responsabilidad plena y directa, decimos que:

- a. Que el ofensor entiende como sus actos afectaron a la/s víctima/s y busca alternativas para reparar el daño. Asimismo, la/s víctima/s y la comunidad escuchan al ofensor para entender las razones que tuvo para cometer dicha ofensa.
- b. Que los adolescentes son especialmente responsables al tratarse de sujetos plenos de derechos.
- c. Que no hay responsabilidad plena de los niños, niñas y adolescentes en conflicto con la ley penal. Esta idea reñiría con el carácter de inimputable de esta población.
- d. Ninguna de las anteriores.

Unidad 3

COMUNICACIÓN Y PRÁCTICAS RESTAURATIVAS INFORMALES

Las prácticas restaurativas informales se caracterizan por promover y emplear formas de comunicación horizontal en las cuales, sobre la base de relaciones de igualdad, se reconoce la capacidad de las personas para abordar el conflicto u ofensa a partir del diálogo y la comunicación desde una mirada restaurativa.



OBJETIVO GENERAL

Reconocer la estrecha relación entre las habilidades comunicativas y la implementación de las prácticas restaurativas informales, como instrumento que permite facilitar el diálogo entre las partes afectadas y condiciones favorables para la reparación del daño y la superación de la ofensa o el conflicto..

OBJETIVOS DE APRENDIZAJE

Saberes de proceso

- ✓ Reconocer la importancia de las habilidades comunicativas en las prácticas restaurativas informales.
- ✓ Establecer diferencias entre las tipologías de prácticas restaurativas informales
- ✓ Determinar las posibilidades de aplicación de las prácticas restaurativas informales.
- ✓ Identificar elementos metodológicos para la implementación de prácticas restaurativas informales con la población del SRPA



Duración: 8 Horas

Saberes de conceptos y principios

- ✓ Rol de la comunicación en las prácticas restaurativas informales.
- ✓ Tipologías de prácticas restaurativas informales. Requisitos y características de las principales prácticas restaurativas informales.
- ✓ Requisitos y características de las prácticas restaurativas informales.
- ✓ Pautas metodológicas para la implementación de prácticas restaurativas informales

METODOLOGÍA DEL MÓDULO

El desarrollo de los contenidos del módulo puede dividirse en tres (3) fases dentro del proceso de capacitación que debe desarrollar el facilitador: Activación, desarrollo temático y evaluación. Durante la fase de desarrollo se recomienda:

A

Realizar talleres, actividades y metodologías que promuevan la participación de los asistentes, para lo cual el facilitador puede tener en cuenta aquellas que se sugieren en el presente documento.

C

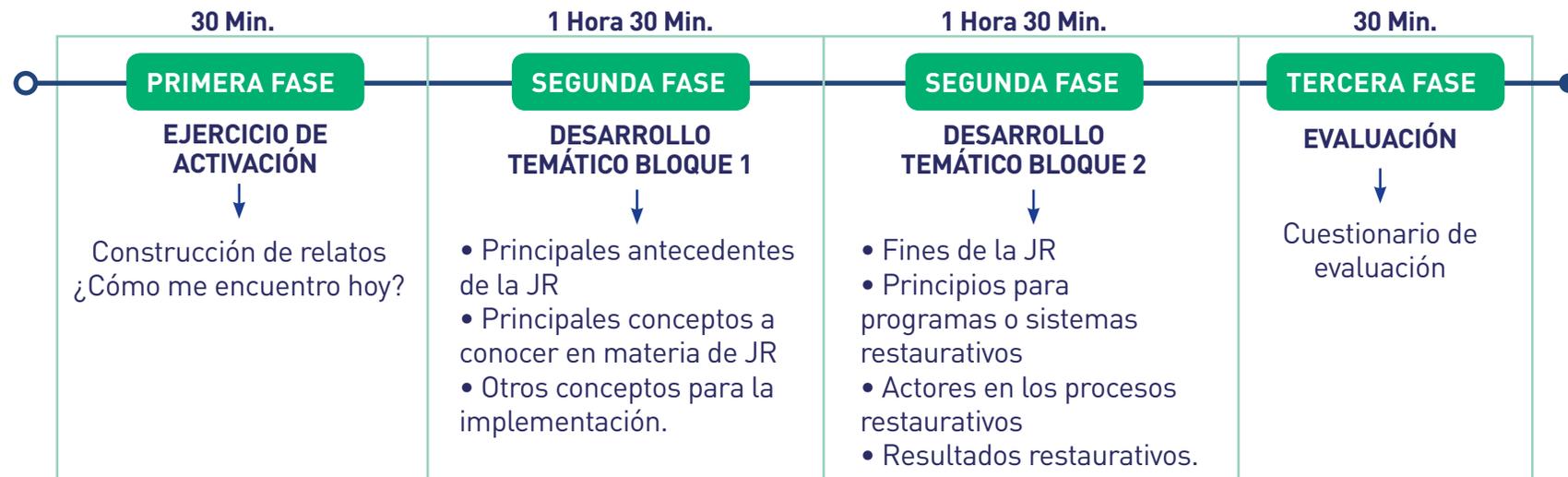
Después de cada taller, en los que haya participación de los asistentes, el facilitador realizará una exposición sintética de las principales que correspondan al tema trabajado del módulo, con el fin de precisar, aclarar dudas y reforzar el proceso de aprendizaje.

B

Los contenidos abordados durante el desarrollo de la capacitación deben ajustarse a las necesidades de los participantes, seleccionando las temáticas del módulo que sean prioritarias.

D

Los contenidos de los módulos deberán tener en cuenta los lineamientos del ICBF, el documento "procesos y prácticas restaurativas en el SRPA", las directrices emitidas desde el SNCRPA relacionadas con JR y asociados.



PRIMERA FASE EJERCICIO DE ACTIVACIÓN



TALLER PRESENCIAL: SI YO FUERA

Objetivo:

Generar un espacio de reflexión para indagar qué tanto nos conocemos, explorando aquellas habilidades o aspectos que debemos cambiar para mejorar nuestro desempeño como facilitadores de procesos y prácticas restaurativas



Actividad 1

Cada uno de los asistentes escribe la respuesta a la pregunta: ¿Si yo fuera...?, apuntando aquellos aspectos, rasgos, características, cualidades, defectos, entre otros, que encuentra en el objeto, animal o cosa que propone y que identifica en sí mismo.



Actividad 2

Se colocan todas las respuestas en una bolsa y se procede a invitar a cada participante a que saque una de las respuestas.

Metodología:



En un papel, cada participante escribirá la respuesta a una pregunta en la que planteamos la posibilidad de ser un animal, un objeto, entre otro, por ejemplo:
Si yo fuera un animal, yo sería un pez, porque me gusta nadar... y porque tengo mala memoria.



Actividad 3

Cada persona lee la respuesta que tomó y trata de encontrar a su autor.



Actividad 4

Al finalizar, los asistentes socializan su reflexión y su experiencia, respecto a ¿cómo se sintieron? ¿qué tanto nos conocemos? ¿cuáles habilidades que identificamos en nosotros y en los demás nos pueden ayudar a cumplir la labor de facilitadores en los procesos y prácticas restaurativas?



TALLER MODALIDAD VIRTUAL: OPCIÓN A. LA CANCIÓN DE LAS PERSONAS

Objetivo:

Promover una reflexión individual acerca del papel de la comunidad en la justicia restaurativa



Actividad 1

Se proyectará un video en el cual se relate la historia conocida como “La canción de las personas”¹, para que cada uno de los asistentes lo vea y comparta su reflexión frente a él.

Metodología:



Se proyectará un video, de los varios disponibles en distintas plataformas de acceso público, en la cual se relate la historia conocida como “La canción de las personas”



Actividad 2

De forma aleatoria o voluntaria se preguntará a los asistentes cuál es su reflexión personal, en relación con las siguientes preguntas:

- **¿Cuál es el papel de la comunidad en el proceso que plantea el video?**
- **Enumere tres acciones que podemos desarrollar para motivar a la comunidad para que cumpla un rol positivo en los procesos y prácticas restaurativas.**

1. Canal Youtube “Justicia y Práctica Restaurativa. La canción de las personas. Ver en <https://www.youtube.com/watch?v=2-ztkL3xuDY>



TALLER MODALIDAD VIRTUAL: OPCIÓN B. SAWABONA, LA TRIBU AFRICANA CON UNA BUENA COSTUMBRE

Objetivo:

Promover una reflexión individual acerca de los valores y formas de comunicación que promueve la justicia restaurativa.



Actividad 1

Se comparte la siguiente lectura con los participantes:

“Hay una tribu africana que tiene una buena costumbre. Cuando alguien hace algo perjudicial o errado, es llevado al centro de la aldea y toda la tribu se acerca, lo rodea y durante dos días le dice todas las cosas buenas que ha hecho. La tribu cree que cada ser humano viene al mundo como un ser bueno que desea seguridad, amor, paz y felicidad. Pero a veces, en la búsqueda de esas cosas, las personas cometen errores. La comunidad ve aquellos errores como un grito de socorro.

Ellos se unen entonces para erguirlo, para reconectarlo con quien es en realidad, hasta que él se acuerde totalmente de la verdad de la cual se había desconectado temporalmente: “Yo soy bueno”. SAWABONA es un saludo usado en África del Sur y quiere decir: “Yo te respeto, yo te valoro. Eres importante para mí”. En respuesta, las personas contestan: SHIKOBA, que es: “Entonces, yo existo para ti.”

Metodología:



Se comparte la lectura Sawabona a los asistentes y se socializa la reflexión en plenaria.



Actividad 2

De forma aleatoria o voluntaria se preguntará a los asistentes sobre su reflexión personal, en relación con las siguientes preguntas:

- ¿Qué puede estar comunicando la tribu al abordar una mala conducta de esta manera?
- ¿Qué efectos hay en las personas al ser tratadas con respeto y dignidad?

SEGUNDA FASE DESARROLLO TEMÁTICO



¿Qué papel cumple la comunicación en la implementación de procesos y prácticas restaurativas?

La importancia de garantizar condiciones de comunicación equitativas en las que se garantice la igualdad de las partes ha sido señalada desde diversos enfoques. A manera de ejemplo, la teoría de la acción comunicativa reconoce que todas las personas hacen uso del lenguaje con el fin de lograr acuerdos o consensos sobre la verdad que encierran las afirmaciones que realizan.

En este sentido, Habermas² nos dice que, si analizamos el lenguaje, podemos encontrar que el habla lleva implícita una propuesta de acuerdo que formula el emisor, la persona que habla, y pretende ser validada. Estos enunciados pueden referirse al mundo objetivo, es decir, al mundo físico que podemos percibir por los sentidos, al mundo subjetivo, de las vivencias que cada uno de nosotros experimenta en su interior, o al mundo social, es decir, a los símbolos, valores, conceptos o elementos de la cultura, y, en todos los casos, independientemente de cómo usemos el lenguaje.

Lo importante, en el presente caso, consiste en reconocer que cuando hacemos estos enunciados al comunicarnos, buscamos que sean aceptados por todos, es decir, que sean validados por las demás personas.

Esta validación puede ser de distintos tipos y todas ellas pueden presentarse en un diálogo y, por consiguiente, en una práctica restaurativa. Cuando nuestros enunciados se refieren al mundo objetivo, de los hechos físicos, encierran una pretensión de verdad. Cuando son del mundo subjetivo, de nuestra experiencia interior, conllevan una pretensión de veracidad o de sinceridad, y, finalmente, si es sobre las reglas del mundo social, la pretensión que tenemos es de justicia.

Para que pueda darse una verdadera validación por los otros de nuestros enunciados o afirmaciones, la comunicación entre los interlocutores debe darse en condiciones de igualdad que corrijan posibles desigualdades de poder. Del mismo modo, no podemos generar espacios de comunicación en el marco de un proceso restaurativo, que reproduzca, favorezca o cree condiciones de desigualdad entre las partes.

2. HABERMAS, J. Conciencia Moral y Acción Comunicativa. Barcelona, España: Ediciones Península. 1996. p.112

Habermas, de la mano de autores como Robert Alexy, nos dirá que es posible identificar un conjunto de reglas y principios que pueden asegurar condiciones equitativas y justas en la comunicación, que también podemos extrapolar a las condiciones de diálogo propio de las prácticas restaurativas. Es así como refiere la inclusión, la autonomía y la neutralización de las diferencias de poder, como parte de un conjunto más amplio de reglas conocidas como reglas del discurso práctico, que podemos aplicar en espacios de prácticas restaurativas formales e informales, son las siguientes ³ :



(...) la estructura de su comunicación excluye toda coacción que, no siendo un argumento mejor, influya sobre el proceso de comprensión procedente de fuera o nacida en su propio interior y neutraliza todos los motivos, excepción hecha de la búsqueda cooperativa de la verdad. Tomando pie en mi análisis, Alexy ha recomendado las siguientes reglas de discusión para esta esfera:

Los aspectos comunicacionales de la justicia restaurativa han sido destacados por diversos autores. Es así como para María Fuentealba, la justicia restaurativa puede ser definida como: "(...)un proceso de carácter práctico, que contempla aspectos comunicacionales y valóricos pertinentes para producir un encuentro entre víctima y ofensor, que permita el logro de la reparación del daño ocasionado por el ofensor hacia la víctima, considerando para ello, la generación de un espacio de apertura emocional y cognitiva, para facilitar la aparición de emociones, pensamientos de cada una de las partes partici-

i 3.1 Todo sujeto capaz de hablar y de actuar puede participar en la discusión.

i 3.2
a) Todos pueden cuestionar cualquier afirmación.
b) Todos pueden introducir cualquier afirmación en el discurso.
c) Todos pueden manifestar sus posiciones, deseos y necesidades.

i 3.3 A ningún hablante puede impedírsele el uso de sus derechos reconocidos en (3.1) y (3.2) por medios coactivos originados en el exterior o en el interior del discurso.

pantes, así como también, la generación de empatía, para una adecuada propuesta de reparación, acorde a la necesidad de la víctima o víctimas.⁴"

En conclusión, las prácticas restaurativas en general, y las prácticas restaurativas informales de forma particular, implican una forma de comunicarse a través de un diálogo horizontal que es inspirado por los valores de la justicia restaurativa, que, si bien no es definida como una forma de comunicación, si la debe integrar para lograr resultados restaurativos, los cuales no se logran con la simple implementación de metodologías o actividades.

3. HABERMAS, J. Conciencia Moral y Acción Comunicativa. Barcelona, España: Ediciones Península. 1996. p.112

4. Fuentealba María. Psicología positiva y su aplicación a la Justicia Restaurativa. Justicia Restaurativa: herramientas para el cambio desde la gestión del conflicto. Centro de Mediación, Negociación y Arbitraje Universidad Central de Chile. No. 3. Valencia 2007.

¿Qué son las prácticas restaurativas informales?



Son aquellas prácticas que promueven una forma de comunicación horizontal, afectiva y asertiva orientada por los principios y valores de la justicia restaurativa. Normalmente se integran en intervenciones o abordajes realizados por facilitadores y profesionales que ayudan a crear un clima de confianza, diálogo y cooperación, facilitando el establecimiento de procesos más formales en los cuales se pueden vincular más partes.



Es importante señalar que la implementación periódica, recurrente y sistemática de prácticas informales con la población atendida contribuye notablemente a promover e instaurar una cultura restaurativa⁵. En este sentido, es muy importante tener en cuenta que las prácticas restaurativas informales pueden emplearse en cualquier encuentro, abordaje o espacio que se genere durante los procesos de atención. Algunas de las principales tipologías de prácticas restaurativas informales son las siguientes: Declaración afectiva, resonancia apreciativa, referencia vincular, pregunta afectiva, pregunta restaurativa, pregunta foco:



Grafica. Tipologías informales de Prácticas Restaurativas. Carrasquilla, T. Gaceta Ser Restaurativo 4. ICBF.

5. Ver definiciones desarrolladas en la Unidad I del presente curso

¿Qué orientaciones generales debo tener en cuenta para generar un diálogo restaurativo por medio de prácticas informales?

Teniendo en cuenta la necesidad de generar condiciones de seguridad y de confianza para las partes, en las cuales se pueda dar una comunicación libre y en igualdad de condiciones, se recomienda tener en cuenta aspectos como los siguientes:⁶

- Sea respetuoso al expresarse aun cuando lo que vaya a decir haga referencia a algo que se considera incorrecto.
- Sea auténtico y sincero al expresar sus emociones. Esto implica no mitigar lo sucedido y ser abierto, pero también empático al expresar ideas, emociones o pensamientos.
- Recuerde que se señala a una conducta o hecho, no a la persona.
- Utilice un lenguaje común. Trate de eliminar palabras que no sean claras o que sean muy técnicas. Póngase en los zapatos del otro.
- Tenga en cuenta el lenguaje no verbal. La distancia del otro, las inflexiones de voz, el contacto físico o visual, los bloqueos corporales, entre otros.
- No espere asertividad en la respuesta. Se está educando en emociones. Es usted quien debe dar la mayor calidad a su intervención.
- No responda por la otra persona, ni asuma que sabe lo que el otro está sintiendo o pensando, explore.

6. ICBF. (2021) Procesos y prácticas restaurativas en el SRPA – Criterios orientadores para la implementación.



¿Qué es la pregunta foco y cómo se aplican?

La pregunta foco ayuda a verificar o esclarecer un asunto relacionado con el proceso restaurativo, y, a diferencia de las preguntas afectivas y restaurativas, estas se pueden responder con sí o con no, al ser su formulación cerrada.

Para la formulación de estas preguntas se debe tener en cuenta:

- Su formulación es cerrada. Se responde con un “sí” o con un “no”.
- La pregunta busca verificar o esclarecer.
- La respuesta busca definir algún elemento que contribuirá al proceso restaurativo.
- Posee una intención pedagógica y restaurativa.

Veamos algunos ejemplos:

- ¿Sería importante para ti expresarle esto a alguien?
- ¿Han decidido asistir a este encuentro por su voluntad?
- ¿Podríamos dar de nuestra parte para superar esta situación?
- ¿En eso que hizo identifica alguna conducta que haya causado un daño hacia otra persona?

¿Qué son las declaraciones afectivas y cómo se aplican?



Son aquellas prácticas que buscan favorecer la interacción entre las partes y consisten en la exteriorización de emociones. Se recomienda que, al hacer estas declaraciones, se refiera siempre a la conducta y nunca a la persona, igualmente, asegurarse de mantener siempre vigente la expectativa de solucionar los problemas a través de una actitud positiva hacia el otro.

Las declaraciones afectivas le permiten saber al ofensor cómo se ha sentido una persona en una determinada situación o conflicto. Por otra parte, permiten generar una mejor interacción ya que se espera que, al expresar sentimientos, sea posible lograr un trato más humano y de reconocimiento recíproco ante la víctima o en general ante las personas afectadas. En palabras de Ted Wachtel, “las declaraciones afectivas es solamente otra manera de decir expresando sentimientos” .

Esta práctica se basa en reconocer que expresar lo que sentimos genera mayor empatía y receptividad en el otro, lo cual facilita el diálogo, promueve una mejor resolución de los conflictos ya apertura para resolver las problemáticas y las ofensas. Para una buena formulación de declaraciones afectivas es importante ⁷:

- **Expresar la emoción generada**
- **Dar contenido a lo expresado.**
- **Referirse a la conducta y no a la persona**
- **Mantener expectativas positivas frente al otro**
- **Permitir la comprensión del hecho**

De esta manera:

- Es preferible una declaración afectiva como: “me molesta que no prestes atención, tu colaboración y participación es valiosa para mi” que expresiones tales como “mientras estés aquí se hace lo que yo diga”.

- Es poco compatible con el enfoque restaurativo decir “vamos a hacer de cuenta que no pasó nada, la próxima vez espero que no se repita”; y es restaurativo manifestar “me siento agradecido que esto haya pasado, va a ser una oportunidad para que muestres cuánto lo sientes. Podrás hacer algo para arreglar las cosas”.



¿Qué son las referencias vinculares y cómo se aplican?

Estamos constituidos por relaciones y vínculos, la conexión que tenemos con las demás personas es determinante para lograr los objetivos que son trazados en el proceso de atención ya que permiten una mejor respuesta emocional y más empática frente a algo que ha sucedido, sea esto un hecho o una ofensa, y en el que, por supuesto, hay personas involucradas.

Es así como “las referencias vinculares son las verbalizaciones y expresiones orientadas al aprendizaje social que son realizadas

7. ICBF. (2021) Procesos y prácticas restaurativas en el SRPA – Criterios orientadores para la implementación.

con el propósito de fortalecer los vínculos y afianzar las relaciones que se establecen entre y con las personas”⁸ ya que cuando ha sucedido algo que ha afectado a las personas, se genera un choque en el encuentro que genera resistencia y diferencia.

Para realizar esta tipología informal tenga en cuenta⁹ :

- **Fortalezca afectos y emociones que reconecten o generen tejido social.**
- **Establezca puntos en común aun cuando parezca que no los hay.**
- **Integre en la comunicación verbal a otra persona, grupo o red de apoyo.**
- **Recupere los vínculos afectados con las personas.**

Algunos ejemplos:

- **“Es posible que tu educador haya reaccionado así porque para él eres importante”.**
- **“Este encuentro no se hubiera realizado si cada uno de ustedes no lo hubiera hecho posible”.**
- **“Es muy valioso que puedas confiarnos algo que te incomodó tanto, inclusive a tu madre con quien no hablabas de esto”.**

8. CARRASQUILLA, Tomás. Diálogo restaurativo y prácticas restaurativas informales. Gaceta “Ser Restaurativo” 003. 2018

9. ICBF. (2021) Procesos y prácticas restaurativas en el SRPA – Criterios orientadores para la implementación.

10. CARRASQUILLA, Tomás. Diálogo restaurativo y prácticas restaurativas informales. Gaceta “Ser Restaurativo” 003. 2018

¿Qué es la resonancia apreciativa y cómo se aplica?



El proceso comunicativo que se establece cuando se aborda un hecho requiere herramientas en los facilitadores que permitan potenciar el diálogo y generar condiciones para que las partes se sientan conectadas y deseen aportar a la construcción del tejido social, y dar respuesta efectiva al delito u ofensa. La resonancia apreciativa rescata lo mejor de un mensaje, partiendo normalmente de la resistencia, miedo o vergüenza.

La resonancia apreciativa requiere del conflicto, la diferencia y/o la resistencia para poder sacar lo mejor de sí. Entiende que cada situación, independiente de la carga emocional que posea o de lo hostil que pueda parecer, siempre contiene un mensaje pedagógico o algo que puede rescatar. Por tal razón, la resonancia apreciativa es la retroalimentación pedagógica dada frente a un hecho que genera resistencia. Parte de la negación, el aislamiento, el ataque a los otros o a sí mismo, para extraer lo mejor de esta situación a favor de la reintegración y la construcción de tejido social.¹⁰

Para desarrollar una adecuada resonancia apreciativa, se recomienda¹¹ :

- **Utilice un enfoque apreciativo. En toda situación hay algo que está bien, que estuvo o lo estará.**
- **Reoriente la resistencia o mensaje hacia algo que contribuya al proceso.**
- **Permita la expresión abierta de emociones, sentimientos o ideas. No anule el afecto o emoción.**
- **Retroalimente de manera más afectiva y efectiva**

Identifiquemos algunos ejemplos de resonancia apreciativa:

Luego de que la madre de un adolescente expresara en una intervención que ha decidido no hacer nada más por su hijo, que está cansada puede expresar:

- **Facilitador:** “Su asistencia el día de hoy a pesar de todo lo que ha sentido me da a entender cuán importante es su hijo para usted. Le agradezco mucho que pueda confiarme sus sentimientos”.

Luego de que un adolescente recibiera una orientación que no fue de su agrado por parte de un profesional:

- **Facilitador:** “Es posible que tu educador no te hubiera dado esa orientación si no estuviese interesado en que te destagues en el grupo. En mi caso, lo que me demuestra la situación, es que eres importante para él”.

Veamos un ejemplo que integra tipologías informales con la resonancia apreciativa.

- **Joven:** - Yo no le importo a nadie, ni siquiera a mi madre. Lo único que sabía hacer ella es criticarme porque consumo droga.

- **Facilitador:** - Es posible que la forma en la que tu madre te mostraba interés fuera queriendo que no consumieras droga y orientándote, tal vez pueda mejorar la manera en cómo te dice las cosas (integración de resonancia apreciativa en una referencia vincular).

- **Facilitador:** - Al escucharte me siento más tranquilo, lo que veo es que tu madre muestra su interés por que estés bien de esa manera, tal vez podamos ayudarle para que aprenda a mostrar su preocupación por ti de otras maneras, también apoyándote o expresándose en otros términos (integración de resonancia apreciativa en una declaración afectiva).

- **Facilitador:** - ¿Es posible que la forma en la que tu madre te muestre su preocupación es queriendo que no consumas droga y orientándote? (integración de resonancia apreciativa en una pregunta foco)

- ¿Crees que tu madre podría mostrar su preocupación o interés en ti de otra forma? ¿De qué manera? (integración de resonancia apreciativa en una pregunta afectiva).





EJERCICIO MODALIDAD VIRTUAL/PRESENCIAL

RELACIONAR LAS DEFICIONES



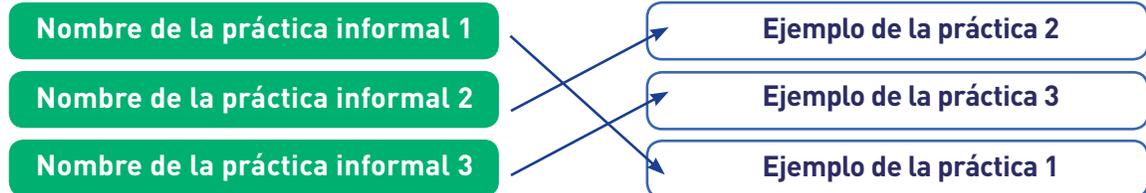
Actividad 1

Se disponen las columnas con los títulos de cada práctica informal – referencia vincular, declaración afectiva, pregunta restaurativa, resonancia apreciativa - y otra columna con ejemplos de cada uno de ellos. Es importante que el contenido pueda visualizarse en una misma página o tablero virtual, de modo tal que pueda imprimirse o proyectarse.



Actividad 2

Los asistentes se turnan aleatoriamente, bajo indicación del facilitador, para emparejar los títulos de las prácticas informales con sus ejemplos respectivos, los cuales deben disponerse en desorden, siguiendo el siguiente esquema:



Objetivo:

Repasar las definiciones de las prácticas restaurativas informales.

Metodología:



A través de una plataforma virtual o en un tablero se dispone: i) una columna con los títulos de cada práctica informal y ii) una segunda columna al frente con ejemplos de cada práctica informal.

Para realizar este ejercicio, pueden diseñar sus propios ejemplos o apoyarse en los siguientes:

Referencia vincular: - El que está sentado al lado de la persona que algún día afectaste demuestra su compromiso con ella y con su bienestar. - La reacción de tu educador también puede ser consecuencia de que se preocupa por ti.

Pregunta restaurativa y afectiva: -¿Qué crees que puedes hacer para arreglar las cosas?- ¿De qué manera crees que la señora María se vio afectada por lo que hiciste?.

Declaración afectiva: - Me siento en realidad frustrado, realmente me esfuerzo por ser una persona digna de ejemplo.

- Me alegra ver que está dispuesto a hacer todo lo que está en sus manos para responder frente a su conducta

Resonancia apreciativa: -Es muy valiente lo que acabas de expresar. Gracias por confiar en mí.- Al ver tu reacción me puedo dar cuenta de lo importante que esto es para ti.

Pregunta foco: -¿Han decidido asistir a este encuentro por su voluntad?¿Cree que sería importante para Carlos saber esto?



TALLER MODALIDAD VIRTUAL / PRESENCIAL

LECTURA Y DEBATE

Objetivo:

Facilitar que el grupo dialogue y reflexione sobre los temas de la unidad, partiendo de su propia experiencia y perspectiva.



Actividad 1

Los participantes se organizan en seis (6) grupos y designan a un relator.



Actividad 2

Se asigna a cada mesa un tema de la unidad sobre el cual las personas que la conforman deberán debatir, con base en las siguientes preguntas orientadoras:

Grupo 1 - ¿Qué papel cumple la comunicación en la implementación de procesos y prácticas restaurativas?

Grupo 2 - ¿Qué son las prácticas restaurativas informales y qué orientaciones generales debo tener en cuenta para generar un diálogo restaurativo?

Grupo 3 - ¿Qué son las declaraciones afectivas y cómo se aplican?

Grupo 4 - ¿Qué son las preguntas restaurativas,

Metodología:



Los asistentes se dividen en seis (6) grupos los cuales debatirán sobre los temas vistos de la unidad.

afectivas y foco, y cómo se aplican?

Grupo 5 - ¿Qué son las referencias vinculares y cómo se aplican?

Grupo 6 - ¿Qué es la resonancia apreciativa y cómo se aplica?



Actividad 3

Cada grupo realizará los siguientes ejercicios:

- Con base en la lectura previamente realizada, que corresponde a uno de los títulos del módulo asignado por el facilitador, elaborará una síntesis gráfica del concepto.

- Teniendo en cuenta la lectura, la relacionará con una experiencia restaurativa que se haya realizado en el programa o modalidad de atención en el cual desarrolla sus actividades.



TALLER MODALIDAD VIRTUAL PRESENCIAL ESTUDIO DE CASO

Objetivo:

Facilitar que el grupo dialogue y reflexione sobre los temas de la unidad, partiendo de su propia experiencia y perspectiva.



Actividad 1

Los participantes se organizan en cinco (5) grupos y designan a un relator.



Actividad 2

Cada mesa hará lectura del siguiente caso:

Metodología:



Los asistentes se dividen en grupos de cuatro (4) a seis (6) personas y conforman cinco (5) mesas temáticas en las cuales analizarán el caso que se entrega para debate

Caso alias “dinamita”.

Edwin, alias “dinamita” tal como lo llaman sus compañeros, es conocido por sus explosiones de carácter ya que no suele controlarse cuando está enojado, vociferando, gritando y hasta generando riñas con sus pares.

Mientras Edwin realizaba una tarea técnica con otros miembros del grupo, recibió la orientación de uno de los educadores, quien le exigió que terminara bien su trabajo. Al escuchar la orientación del educador, Edwin se expresó hacia él en malos términos, agrediendo verbalmente sin importar que fuera una autoridad y diciendo, entre otras cosas, “yo estaba tranquilo y haciendo bien las cosas hasta que este usted me dijo que hiciera bien el trabajo, cuando ni siquiera había terminado”.

Una profesional que estaba cerca, Sonia, escucha la situación y al ver que Edwin se retira molesto del espacio donde estaba con el educador se acerca y le pregunta ¿Qué sucedió? (pregunta restaurativa) Edwin al ver que Sonia lo escuchaba pacientemente, le cuenta lo que pasó y dice que no había terminado su tarea y ya el educador le estaba reprochando. En ese momento Sonia, para sorpresa de él, le dice “me alegra mucho que haya pasado eso”, mientras Edwin se preguntaba porque hacia esta afirmación, la profesional continúa “porque lo que me da a entender esto, es que querías hacer bien el trabajo y por eso no habías terminado, eso me alegra (declaración afectiva). Parece que para ti es muy importante hacer bien las cosas y no dejarlas a medio acabar (resonancia apreciativa)”. Ya con la receptividad de Edwin, quien se tenía mejor actitud, continúa: “creería que tu educador te exige porque sabe que tienes mucho por dar, es posible que confíe mucho en tu capacidad (referencia vincular)”. La profesional desarrolla otras preguntas restaurativas que responde abiertamente Edwin, quien decide hablar con su educador y pedir disculpas como una manera de arreglar las cosas.

La situación, generaría que después se realizara un encuentro (PR Formal) que contó con la voluntad de Edwin, algunos compañeros que estaban presentes y el educador, donde la profesional, quien hizo las veces de facilitadora, aprovechó este conflicto como una oportunidad para que estas situaciones no se volvieran a presentar o se manejaran mejor.

:



Actividad 3

Luego de leer este caso, responde conjuntamente estas preguntas:

- **¿Porque Edwin pudo haber tomar con sorpresa la afirmación de Sonia?**
- **¿Pudo ser mejor castigar a Edwin, en vez de dialogar con él y generar un encuentro? Explique su respuesta**
- **¿Qué otras situaciones de convivencia que se presentan en su institución podrían ser abordadas de una manera más restaurativa?**
- **Abordemos un caso similar que nos haya sucedido y planteemos en equipo qué tipologías de prácticas restaurativas informales hubiéramos utilizado y cómo lo hubiéramos expresado.**

TERCERA FASE EVALUACIÓN



Heteroevaluación

Preguntas de selección múltiple con única respuesta:

1 De acuerdo con lo visto en la unidad, la comunicación es importante en las prácticas restaurativas informales porque:

- a. Es mejor permitir la participación de las partes desde un punto de vista formal, pero que al final sus opiniones sean tenidas en cuenta a veces en la resolución del conflicto.
- b. Comunicación y justicia son sinónimos desde todos los enfoques sobre la justicia. Por eso la justicia promueve la comunicación.
- c. Para evitar posibles acciones legales derivadas del desconocimiento de los mandatos constitucionales y legales.
- d. Permiten garantizar condiciones de dialogo y cooperación entre las partes que son fundamentales para promover resultados restaurativos.

Criterios de evaluación

- ✓ Identifica la importancia de la comunicación en las prácticas restaurativas informales.
- ✓ Reconoce las características de las prácticas restaurativas informales de acuerdo a los lineamientos establecidos por el ICBF.
- ✓ Integra los tipos de prácticas restaurativas informales teniendo en cuenta las condiciones encontradas y la utilidad que se espera en la intervención.

2 Las declaraciones afectivas son:

- a. Declaraciones de cariño especialmente afectuosas o que buscan tranquilizar a las personas.
- b. Declaraciones por medio de las cuales una persona expresa cómo se ha sentido debido a una situación, conflicto u ofensa, generando mayor empatía y receptividad en el otro
- c. Declaraciones y muestras de afecto en general, conocidas o no por el ofensor o por cualquiera de las partes.
- d. Una práctica restaurativa formal que busca atender el estado emocional de una de las partes

3. Son ejemplos de preguntas restaurativas:

- a. ¿Qué sucedió?
- b. ¿En qué estabas pensando en ese momento? y ¿Quién ha sido afectado por lo que has hecho?
- c. ¿Por qué lo que hiciste?, ¿Cuáles normas morales y jurídicas infringiste?
- d. a y b son correctas

4. Las referencias vinculares pueden comprenderse como:

- a. Referencias que servirán de apoyo en la etapa de pre-egreso
- b. Verbalizaciones y expresiones orientadas al aprendizaje social que son realizadas con el propósito de fortalecer los vínculos y afianzar las relaciones que se establecen entre y con las personas
- c. Referencias circulares y de regresión que pueden presentarse durante las intervenciones.
- d. Aquellas que se identifican mediante el diagrama vincular y el ecomapa en las intervenciones sociales y familiares, con el propósito de restablecer los vínculos.



5. La resonancia apreciativa requiere del conflicto, la diferencia y/o la resistencia para poder sacar lo mejor de sí, por lo tanto:

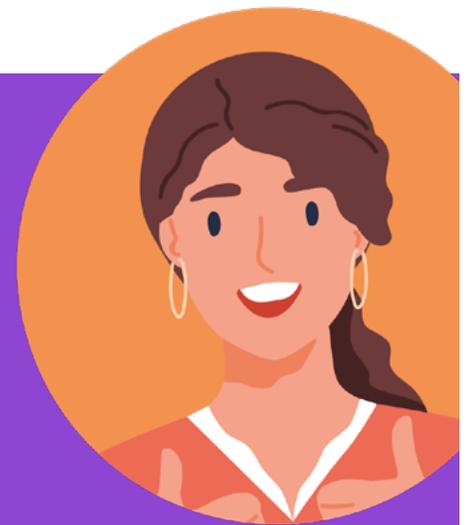
- a. Se nutre del conflicto, el cual hay que promover, antes que evitar.
- b. Debe evitarse siempre en los procesos de atención para no generar comportamientos disonantes o equivocados
- c. Puede considerarse una práctica restaurativa formal que se aplica en toda intervención, bien sea de forma expresa o tácita.
- d. Es una retroalimentación pedagógica que rescata lo mejor de un mensaje, y que puede estar cargado de resistencia, hostilidad o vergüenza.

Unidad 4

PRÁCTICAS RESTAURATIVAS FORMALES

Dentro del amplio espectro de las prácticas restaurativas, encontramos aquellas que deben realizarse con una adecuada preparación previa. Estas prácticas restaurativas estructuradas favorecen el encuentro directo entre las partes de un delito, conflicto, situación problemática u ofensa, en condiciones de seguridad y confianza, que permiten promover los fines de la justicia restaurativa en el marco de los procesos de atención en el SRPA.

La presente unidad contiene las principales prácticas restaurativas formales señaladas por la literatura especializada, señalando las características de cada una y las condiciones para su aplicación.



OBJETIVO GENERAL

Identificar las prácticas restaurativas formales que se pueden utilizar en la atención, así como las características y las condiciones de aplicación de cada una de ellas.

OBJETIVOS DE APRENDIZAJE

Saberes de proceso

- ✓ Reconocer las oportunidades de aplicación de prácticas restaurativas formales.
- ✓ Conocer los diferentes tipos de prácticas formales, sus características y las condiciones de su aplicación.
- ✓ Identificar recursos metodológicos para la implementación de prácticas restaurativas formales



Duración: 8 Horas

Saberes de conceptos y principios

- ✓ Características, potencialidades y condiciones de las prácticas restaurativas formales.
- ✓ Prácticas restaurativas formales e informales.
- ✓ Criterios metodológicos para implementar prácticas restaurativas formales.

METODOLOGÍA DEL MÓDULO

El desarrollo de los contenidos del módulo puede dividirse en tres (3) fases dentro del proceso de capacitación que debe desarrollar el facilitador: Activación, desarrollo temático y evaluación. Durante la fase de desarrollo se recomienda:

- A** Realizar talleres, actividades y metodologías que promuevan la participación de los asistentes, para lo cual el facilitador puede tener en cuenta aquellas que se sugieren en el presente documento.
- B** Los contenidos abordados durante el desarrollo de la capacitación deben ajustarse a las necesidades de los participantes, seleccionando las temáticas del módulo que sean prioritarias.
- C** Después de cada taller, en los que haya participación de los asistentes, el facilitador realizará una exposición sintética de las principales que correspondan al tema trabajado del módulo, con el fin de precisar, aclarar dudas y reforzar el proceso de aprendizaje.
- D** Los contenidos de los módulos deberán tener en cuenta los lineamientos del ICBF, el documento “procesos y prácticas restaurativas en el SRPA”, las directrices emitidas desde el SNCRPA relacionadas con JR y asociados.





PRIMERA FASE **ACTIVACIÓN**

TALLER:

¿QUÉ CONOCIMIENTOS TENEMOS SOBRE PRÁCTICAS RESTAURATIVAS FORMALES?

Objetivo:

Identificar las nociones de prácticas restaurativas formales por parte de los asistentes y cómo se implementan.



Actividad 1

Cada grupo elegirá un papel de una bolsa común. El papel contendrá la práctica restaurativa formal que deberá representar.



Actividad 2

A cada uno de los miembros del grupo se le asignará un rol – mediador o facilitador, víctima, ofensor adolescente, familiar de la víctima, familiar del adolescente y miembro de la comunidad- las características y situación particular de cada uno de los intervinientes estará descrita en el documento que describe el rol que deberá representar. Los asistentes podrán tomar como ejemplo para caracterizar el interviniente asignado, las situaciones particulares que se les haya presentado en los centros o unidades de atención del ICBF o el presente caso:



Metodología:

Se conformarán grupos de 5 o 6 personas para que cada grupo dramatice, a través de un juego de roles, una práctica restaurativa formal.

Caso “El robo a la casa de doña Rosa”

- **El ofensor:** Wilmar. Llega a la institución por los delitos de hurto e ingreso a propiedad ajena. Luego de conocer los beneficios de las PR, ha deseado participar en un proceso que le permita reparar el daño. Admite su responsabilidad y las PR le parecen una manera diferente de arreglar las cosas.
- **La víctima:** Rosa. Afectada directa por la falta que generó el ingreso de Wilmar al SRPA. Vecinos contiguos a la casa de Wilmar a la cual accedió por el tejado para robar. No quiere todavía reunirse con Wilmar, pero sí desea participar en el proceso. Conoce a Wilmar desde pequeño y sabe que es un buen muchacho y puede tomar mejores decisiones
- **La comunidad:** Roberto y Adriana. Son una pareja de esposos, también vecinos de Wilmar. Se dieron cuenta del robo a la casa de José y Rosa. Desean colaborar en el proceso en la “medida de lo posible”.
- **La facilitadora:** Laura, psicóloga del equipo de atención de Wilmar, ha sido seleccionada para acompañar el proceso desde este rol.



Actividad 3

Cada grupo comenzará a representar la práctica restaurativa formal en frente de los demás grupos. Se sugiere tener en cuenta los siguientes momentos:

- Primer momento: antes de realizar una práctica restaurativa formal, Laura sabe bien que debe escuchar primero a las partes y analizar si es viable invitarlas a un espacio más formal. Así que decide tener un encuentro inicial por separado con los participantes. Utiliza tipologías informales de PR para motivar la participación y el diálogo. Laura se muestra convincente y da a entender los beneficios que hay que asumir una responsabilidad que permita “arreglar las cosas con las personas que son”, con los que realmente se vieron afectados y fuera del castigo o del señalamiento.

- Segundo momento: luego de ver la disposición de las partes en participar, Laura ha hecho una invitación a una reunión restaurativa donde se encuentran todos para tratar la situación y generar alternativas para atender las necesidades que tienen las partes. Aquí Wilmar (el adolescente que cumple su sanción), Rosa (la víctima) y Roberto y Adriana (representantes de la comunidad) se encuentran.

- Tercer momento: se desarrolla un encuentro entre las partes, buscando tomar decisiones frente a la situación que los afectó. Laura permite que cada una de las partes pueda expresarse abiertamente hablando acerca de lo sucedido y generando gradualmente un acuerdo desde Wilmar para “sanar lo dañado”. Las partes avanzarán en la medida en la que el encuentro así lo permita.



Actividad 4

Posteriormente, se realiza una plenaria moderada por el facilitador del ejercicio en donde los asistentes reflexionan en torno a las siguientes preguntas orientadoras:

- ¿Qué diferencia hay entre una práctica restaurativa formal y una informal?
- ¿Cuál fue la metodología que se usó en la práctica representada?
- ¿Cuál es la importancia de la empatía en la justicia restaurativa?
- ¿Qué se debe tener en cuenta para lograr un acuerdo restaurativo?
- ¿A qué acciones se les debe hacer seguimiento luego del acuerdo restaurativo?



TALLER MODALIDAD VIRTUAL: ¿A QUIÉN DEJO?

Objetivo:

Promover una reflexión individual acerca de la toma de decisiones morales y sobre la justicia.

Metodología:



A partir de la lectura de un caso hipotético, se pide a los asistentes que justifiquen su razonamiento moral y sobre la justicia



Actividad 1

Se entrega el texto del taller ¿A quién dejo? Para que realicen la lectura individual.



Actividad 2

Cada uno de los asistentes da respuesta las preguntas que se formulan en el taller.

Taller sobre toma de decisiones morales

Usted es el motorista de un bote salvavidas que ha sido enviado a rescatar los últimos sobrevivientes de una isla, que ha sido afectada por un fuerte ciclón, seguido de un alto oleaje que la hará desaparecer en los próximos minutos.

Al llegar a la isla, de la que no queda descubierta sino un pequeño pedazo, usted encuentra cinco personas esperando ser rescatadas.

Ellos son:

1. Una mujer de 80 años hipertensa, diabética y con artritis degenerativa a la que según los médicos solo que quedan unas semanas de vida.
2. Un prófugo, condenado a pena de muerte, que seguramente al llegar al continente, será capturado y ejecutado
3. Una adolescente con un cáncer linfático a quien los médicos le dan pocos días de vida
4. Un joven de 15 años adicto, quien varias veces se ha tratado de suicidarse, además padece graves problemas renales y manifiesta claramente que no quiere vivir y se quiere quedar
5. Un hombre de 30 años, que ha sido rescatado de una vivienda destruida con el ciclón, tiene lesiones graves en el cráneo y esta inconsciente.

En el bote salvavidas solo caben cuatro personas fuera de usted como motorista. La isla desaparecerá en pocos minutos y no hay ningún otro bote que pueda llegar, su bote es la última oportunidad de rescate, ya que las condiciones climáticas no permiten ninguna aproximación aérea, además debe partir pronto, porque de lo contrario los pone en riesgo a todos. Según el protocolo usted debe decidir a quien deja y justificarlo.

Ejercicio:



Tiene 2 minutos para reflexionar y tomar la decisión, sabiendo que a quien deje seguramente morirá

SEGUNDA FASE DESARROLLO TEMÁTICO



¿A que nos referimos con Prácticas Restaurativas formales?

Para aproximarnos al concepto de práctica restaurativa formal debe recordarse que en el marco de la justicia restaurativa se busca, a través del diálogo voluntario, propiciar un camino a la reconciliación entre las partes, sobre la base de satisfacer las necesidades emocionales de cada una de ellas, esto es, como se vio en unidades anteriores, por parte de la víctima lograr la reparación del daño causado, por parte del ofensor, ser reconocido como sujeto titular de derechos y asumir responsabilidad por el hecho cometido y por parte de la comunidad, la reinserción de la víctima y el ofensor a la comunidad para el restablecimiento de las relaciones sociales.

De esta forma, a través del diálogo se busca que las partes puedan expresar las necesidades emocionales, con el fin de que el otro las comprenda y se puedan plantear, con ayuda del facilitador, un acuerdo para lograr la satisfacción de estas necesidades. Es decir que más allá de la reparación del daño material cometido, se busca recuperar el equilibrio a través del restablecimiento del bienestar colectivo, la solidaridad y la existencia de relaciones amorosas dentro de la comunidad.

Las prácticas restaurativas se han dividido en formales e informales, pues si bien un proceso restaurativo no integra solo prácticas restaurativas, son necesarias sumarlas al proceso, así las prácticas restaurativas se pueden integrar “*de manera informal en medio de una conversación, intervención, orientación o integrar en un encuentro; o de manera formal con el apoyo de un facilitador a través de círculos, reuniones restaurativas o conferencias familiares. Las Prácticas Restaurativas formales requieren de una mayor planeación y organización ya que implican normalmente la participación de más partes y tienen un objetivo más estructurado*”¹.

De modo que las prácticas restaurativas formales son aquellas que requieren coordinación y tienen una mayor estructura. Tiene un objetivo definido, claridad en quienes serán los participantes y unos códigos basados en el respeto y la cooperación. Permiten abordar las consecuencias y dimensión de un hecho, situación u ofensa destacando la importancia de la reparación como medio para restablecer las relaciones y responder a las necesidades de los afectados. Implican un encuentro normalmente apoyado por un facilitador².

1. Carrasquilla, Tomas. Espectro de las Prácticas Restaurativas. Marzo del 2014. Véase en: https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/espectro_de_las_prácticas_restaurativas_0.pdf

2. ICBF. (2021) Procesos y prácticas restaurativas en el SRPA – Criterios orientadores para la implementación.

Todas las prácticas restaurativas formales exigen planeación, organización y articulación. El generar un espacio improvisado cuando se están vinculando las partes puede ocasionar situaciones inesperadas y aunque estas pueden surgir independiente a su organización, los riesgos se minimizan cuando existe una buena coordinación. Teniendo en cuenta lo anterior, para implementarles es necesario tener en cuenta³:

- Se debe garantizar que las partes tengan clara su posición en el conflicto o situación y que han expresado su voluntad por participar.
- Es necesario organizar con las partes la vinculación al espacio y sus códigos.
- Es importante aclarar el objetivo, los valores y las expectativas de la práctica restaurativa que se desarrolla con su alcance y posibilidades.
- Se debe seleccionar la tipología de acuerdo con la necesidad. Existen tipologías de prácticas restaurativas como los paneles, las asambleas familiares o los círculos de diálogo que contribuyen a generar posteriormente procesos más formales.
- Realizar encuentros previos que permitan abordar por separado la situación particular, para generar luego la integración de otros afectados o involucrados en la situación.
- Antes de realizar un encuentro, verificar que los participantes se encuentren preparados para el mismo. Como facilitador, genere todas las condiciones posibles para que

este tenga éxito. Si bien siempre se puede presentar algo inesperado, no realice un encuentro si como facilitador siente que aún no es el momento de hacerlo.

- La participación de las partes es voluntaria y nunca forzada.
- Un encuentro parte de la responsabilidad frente al hecho, ofensa o situación desde el ofensor.
- Siempre, antes de un encuentro, se debe recordar el objetivo de la sesión (el cual ya había sido identificado por las partes antes de este). El objetivo debe ser alcanzable, posible y específico.
- Se deben establecer códigos consensuados de relación basados en el respeto, la confidencialidad, la escucha y el diálogo.
- Las personas deben saber que pueden abandonar, pausar o apartarse del espacio si ellas lo desean. Para ello se deben dar previamente alternativas como una señal, un lugar a parte o un protocolo como conceder unos minutos con el apoyo del facilitador o cofacilitador, en caso de necesitarse.
- Explore la posibilidad de utilizar una pieza para hablar, de poder o tótem, un objeto que tiene un significado para las partes y que tiene una representación simbólica.
- La participación en la PR busca un beneficio para todas las partes, si bien la víctima y los afectados son protagonistas y se les debe reparar el daño causado, también se buscan efectos en ofensores y otros miembros de la comunidad.

3. Ibidem

Potencialidades de las prácticas restaurativas formales

Las prácticas restaurativas formales hacen parte del proceso restaurativo y permiten llegar a un acuerdo restaurativo. Así, dentro de sus potencialidades encontramos:

- La víctima podrá hablar y expresar lo que sintió y vivió en ocasión a la ofensa.
- El ofensor crea conciencia sobre los daños ocasionados y asumir responsabilidad por ellos.
- Facilita el logro de acuerdos que verdaderamente respondan a la ofensa.
- Fomenta la cohesión social y el restablecimiento de las relaciones.
- Permite que la comunidad cambie su mirada frente al ofensor y de esta manera lo conciba como parte integrante de ella.
- Permite una participación activa de la víctima, el ofensor y la comunidad, en la que éstos pueden expresar sus emociones e ideas frente al daño causado.
- Facilita un proceso de identificación entre la víctima y el ofensor.
- Permite que el ofensor repare el daño, en lugar de recibir un castigo.

- Permite que tanto la víctima como el ofensor sean vistos como personas y no exclusivamente como alguien que recibe un daño y alguien que lo comete.
- Permite que tanto la víctima, el ofensor y la comunidad recobren el control que fue perdido por la comisión del delito.
- Facilita el proceso de construcción de comunidades más pacíficas y seguras.
- Permite la resignificación de la situación para cada una de las partes.
- Logra que exista una menor reincidencia en los actos delictivos.
- Evita la reincidencia del ofensor queriendo evitar la ocurrencia de una situación similar a futuro.

Existen varias prácticas restaurativas formales, por lo que la selección de cada una de ellas dependerá de las partes involucradas y de las condiciones en ese momento para iniciarlas.



Tipologías formales de prácticas restaurativas

¿En qué consisten las reuniones espontáneas⁴ ?



Es la práctica más informal entre las prácticas formales. También recibe el nombre de pequeña reunión restaurativa. Es definida como un encuentro que se deriva frente a conflictos o situaciones que se presentan repentinamente y que necesitan ser abordados oportunamente y con celeridad para evitar su escalonamiento. Se recomienda hacer uso de estas reuniones cuando se presenta una situación que debe resolverse de forma inmediata.

Su implementación requiere un abordaje inicial con cada una de las partes por separado, buscando regular las emociones, promover la reflexión e identificar responsabilidades iniciales. Posteriormente se buscará un encuentro donde se aborde la situación con las personas involucradas, siempre, al igual que en toda práctica restaurativa formal, con la voluntad de cada uno y buscando alternativas de solución y respuestas frente a lo sucedido.

Tengamos entonces en cuenta:

- Se dan ante eventos fortuitos que necesitan ser atendidos de inmediato o con prontitud
- Buscamos que un conflicto o una ofensa no escale
- El encuentro busca abordar focalmente la situación presentada
- Integramos Prácticas Restrictivas informales en su desarrollo
 - Es tal vez la tipología menos formal de esta categoría, sin embargo al requerir coordinación y preparación de las partes, su voluntad y generación de encuentro es formal.

Para implementar esta práctica restaurativa, tenga en cuenta las siguientes indicaciones:

- Defina un objetivo estructurado y alcanzable en un tiempo corto
- Establezca unos códigos de respeto antes del encuentro, el cual no debe tardar
 - Aborde la situación presentada con cada una de las partes por separado, buscando regular las emociones, generar reflexión e identificar responsabilidades
 - Genere un encuentro voluntario con las personas involucradas. En este se buscan alternativas de solución y respuesta frente a lo sucedido.

4. Ibidem



¿En qué consisten los paneles de impacto o diálogo?

Consiste en un foro en el que las víctimas o un grupo de ciudadanos voluntarios y el joven ofensor se organizan para discutir sobre la ofensa y sus consecuencias. Igualmente se debe organizar de tal manera que promueva que ofensor pueda comprender el delito cometido y cómo repararlo⁵.

En este foro los afectados relatan o narran los hechos sucedidos con el fin de que los ofensores puedan identificar el impacto emocional que genera tal situación en las víctimas.

Se busca un diálogo abierto en el cual las víctimas hablen del impacto de la ofensa en sus vidas, en sus familias y comunidad, permitiendo que con el apoyo de un facilitador se destine un espacio para la realización de preguntas que estén orientadas a explorar el impacto emocional, el conocimiento de los hechos y el daño que ha generado una situación, así como generar un diálogo que permita a las víctimas y afectados recuperar su seguridad o confianza. Algunos elementos para tener en cuenta⁶:



Debe prepararse con las partes y anticipar algunas reacciones o situaciones.



Se busca que los ofensores identifiquen el impacto de sus acciones al escuchar a las víctimas (directas o indirectas).



En los afectados o víctimas busca que estos recuperen su sensación de bienestar, liberándose de la victimización y expresando las emociones generadas por el hecho o delito.



Normalmente no se vinculan más de 5 víctimas o afectados.



Se da un tiempo de hasta 15 minutos para que las víctimas expongan su historia. Puede ser menos tiempo.



Se destinan espacios para realizar preguntas que busquen explorar la dimensión social del delito u ofensa. Se recomienda preparar algunas preguntas antes del encuentro.



-Debe complementarse con otras acciones ya que sus resultados son parcial o mayormente restaurativos

5. Diagnóstico y lineamientos de Política para la aplicación de la Justicia Juvenil Restaurativa en Colombia. Ministerio de Justicia y del Derecho, Organización Internacional para las Migraciones, 2017.

6. ICBF. (2021) Procesos y prácticas restaurativas en el SRPA – Criterios orientadores para la implementación.



¿En qué consiste la prestación de servicios a la comunidad y servicio comunitario relacionado con el delito?

Está práctica acentúa el carácter social del delito y a la vez favorece los procesos restaurativos, la vivencia de responsabilidad en los adolescentes y su reintegración social, mientras que la comunidad puede aportar ofertas de servicio, el joven ofensor podrá reflexionar sobre las responsabilidades colectivas en el manejo y la prevención de los conflictos ⁷.

A través del diálogo entre ofensores y comunidad, se generan alternativas de reparación del daño y acuerdos que se materializan a través de un servicio a la comunidad que tiene relación con un hecho y ofensa. Es importante que los acuerdos que generan los espacios de diálogo se materialicen en un servicio a la comunidad y para que sea más restaurativo, se haga con la participación de esta, de modo que atienda sus necesidades y a su vez sea una herramienta pedagógica que ayude a dinamizar la responsabilidad y la reparación del daño. Como características principales de esta práctica:

- Vincula a ofensores y comunidad
- Integra espacios de diálogo y simbólicos
- Debe tener una connotación transformadora y simbólica.
- Integra acciones de reparación de los ofensores hacia la comunidad.
- Las acciones que integre deben tener relación con el hecho que afectó las relaciones con la comunidad (servicio comunitario

relacionado). Se recomienda que la comunidad se implique activamente generando una amplia oferta de servicios, proporcionando escenarios de restauración, garantizando las condiciones adecuadas para su cumplimiento y facilitando el contacto entre los intervinientes.

- Materializa en la comunidad acciones de reparación del daño. Estas acciones estar encaminadas a cumplir los objetivos sancionatorios, pedagógicos y de reparación, aportando nuevas habilidades y destrezas al ofensor.

Dentro de los beneficios que se le han atribuido a la práctica de prestación de servicios a la comunidad se encuentran los siguientes:

- “Favorece la responsabilidad en los adolescentes como piedra angular del desarrollo de comportamientos responsables, cooperativos y solidarios.
- Ofrece situaciones en las que los adolescentes pueden hacer una contribución positiva a la comunidad para reparar los daños ocasionados por el delito
- Brinda a los adolescentes posibilidades efectivas de inclusión o reintegración social mediante el acceso a redes y servicios sociales y de participación.
- Ofrece a los adolescentes la oportunidad de desarrollar competencias sociales y habilidades y mejorar la imagen que tienen de sí mismos.

7. VAN NESS, “Justice that restores: From Impersonal to Personal Justice”, in HANNON & BRYANT (eds.). Criminal Justice: Retribution vs Restoration. Canada: Haworth Press, 2004.

- Promueve la construcción de una comunidad cohesionada en torno a valores como la cooperación, la solidaridad, la participación y la solución negociada de los conflictos.
- Prioriza el bienestar social, la regulación colectiva de los actos individuales y restablece la confianza en la justicia.
- Disminuye de manera significativa los factores de riesgo de reincidencia⁸”



¿En qué consisten los círculos (restaurativos, pacificación, diálogo, apoyo)?

Los círculos restaurativos pueden ser definidos como “una adaptación de prácticas indígenas de todo el mundo, que enfatizan la reparación y el aprendizaje a través de un proceso grupal y colectivo opuesto al castigo”⁹.

El círculo es un símbolo potente, dinámico y articulador. La representación del círculo a través del paso de los tiempos denota un contenido repleto de significado, desde los hombres que se congregaban alrededor del fuego permitiendo la distribución del calor y de la luz equitativamente, el samsara indio que representa el ciclo de la vida y la reencarnación, el ouroboros que simboliza el ciclo eterno de las cosas, un anillo de matrimonio en su representación de eternidad o una reunión familiar para comer alrededor

Esta práctica no se recomienda para adolescentes reincidentes de delitos graves, con altos niveles de consumo de sustancias psicoactivas, psicopatológicas o necesidades de prevención especial. Sin embargo, se recomienda que esta práctica sea implementada en mayor medida y llegue al mayor número de jóvenes en conflicto con la ley penal posible.

de la mesa, pueden indicar tal, como lo indica Bob Costello: “comunidad, conexión, inclusión, justicia, igualdad e integridad”¹⁰

Las partes involucradas en un conflicto de forma pacífica y sin generar confrontaciones pueden a través de “acciones y preguntas reparadoras, dialogar sobre el problema y abordar posibles soluciones”¹¹. Esta práctica está ideada especialmente para recomponer las relaciones entre personas dentro de una misma comunidad, ya que se intenta llegar a un acuerdo reparador a través del diálogo y restituir el daño causado. El círculo, si bien busca maximizar la participación de todos, no requiere que todas las partes participen para lograr un acuerdo restaurador. La dinámica del círculo puede ser¹²:

8. DIAZ, “Los servicios en beneficio de la comunidad para jóvenes infractores en Chile y la prevención de la reincidencia: enseñanzas desde la Justicia Restaurativa”, ponencia presentada en el seminario justicia juvenil: Una visión restaurativa, Santiago de Chile, 17–18 de Noviembre de 2008, p. 28.

9. LOS CÍRCULOS RESTAURATIVOS, UNA HERRAMIENTA MÁS PARA LA GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA. Julio de 2013. Tomado de: <https://www.campusfad.org/blog/accion-magistral/los-circulos-restaurativos-una-herramienta-mas-para-la-gestion-de-la-convivencia/>

10. BOB COSTELLO, JWACHTEL y Ted Wachtel. Círculos restaurativos en los centros escolares. Fortaleciendo la comunidad y mejorando el aprendizaje. Primera edición en español. 2011. P 2.

11. Ibidem

12. ICBF. (2021) Procesos y prácticas restaurativas en el SRPA – Criterios orientadores para la implementación.



Secuencial: La participación se da de manera organizada y sucesiva.



No secuencial: No se sigue necesariamente un orden específico.

Algunas modalidades de los círculos restaurativos son las siguientes:



Círculos de Pacificación

Normalmente realizados para mejorar la convivencia o evitar la escalada del conflicto.



Círculos de diálogo

Destinados para hablar acerca de un asunto, generar acuerdos¹³. Son instrumentos de interacción *“entre todos los miembros con el objeto de que todos se puedan conocer mejor, puedan, si así lo desean, expresar sentimientos, o simplemente el estado de ánimo de cada uno. También podrá tener como objeto la evitación de futuros conflictos”*¹⁴



Círculos Restaurativos

Parten de un hecho u ofensa que afecto las relaciones y generó un daño, por lo tanto, algo que sanar. *“Se planifican*

*una vez que el conflicto ya ha surgido, y el grupo considere necesario utilizar el círculo para evitar el conflicto existente y la creación de nuevos conflictos que puedan derivarse del principal.”*¹⁵



Círculos de apoyo

Normalmente realizados para fortalecer las relaciones, recuperar la seguridad y confianza o afianzar algo. Se pueden hacer focalmente con ofensores o víctimas.



Pecera

Utilizado para grupos numerosos, integra un círculo interno que suele involucrar a los más interesados y uno externo dando posibilidad de voz a los otros participantes.

Como su nombre lo indica el grupo inicia conformado un círculo, allí se designará un objeto que suele llamarse “pieza para hablar, de poder o tótem” el cual suele tener una función articuladora y simbólica que promueve el diálogo, permitiendo que de manera ordenada todas las personas del grupo puedan hablar. La creación de un fundamento filosófico que oriente la actividad a realizar; una escala de valores que promuevan el respeto, el orden, la comunicación; y la creación de estrategias alternativas para la superación de la ofensa o situación de manera voluntaria y desde sí mismos suele jugar un papel fundamental para que todo círculo sea exitoso.

13. Tienen una incidencia significativa en la generación de los acuerdos de convivencia que deben ser construidos de manera participativa y colaborativa con los adolescentes y jóvenes y comunidad institucional y de ser posible con sus familias y comunidad externa. Este acuerdo hace parte de Proyecto de Atención Institucional PAI.

14. LOS CÍRCULOS RESTAURATIVOS, UNA HERRAMIENTA MÁS PARA LA GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA. Julio de 2013. Tomado de: <https://www.campusfad.org/blog/accion-magistral/los-circulos-restaurativos-una-herramienta-mas-para-la-gestion-de-la-convivencia/>

15. Ibidem

El procedimiento para iniciar un círculo restaurativo suele comenzar con la petición para participar en el proceso y luego se divide en dos, un primer círculo restaurativo con la víctima, un segundo círculo con el joven ofensor, para luego celebrar el círculo con la víctima, el ofensor y la comunidad para llegar a un acuerdo que incluya el compromiso del ofensor de reparar el daño, así como compromisos de la comunidad o de la familia del infractor ¹⁶.

Aunque los círculos surgieron en comunidades homogéneas y de características similares, hoy se encuentran implementadas en diferentes espacios y culturas. Teniendo en cuenta la pluralidad poblacional de Colombia es importante que el facilitador tenga muy en cuenta el contexto y de qué manera se puede dar participación a sus miembros. Los círculos restaurativos permiten alcanzar diversos objetivos ¹⁷:

- **Permiten construir, reforzar y mantener relaciones sanas y seguras: ayudan a conocerse mutuamente y establecer conexiones interpersonales saludables.**
- **Permiten a las personas explorar temas a un nivel más profundo compartiendo entre ellas su experiencia.**
- **Ayudan a prevenir y resolver problemas y conflictos**
- **Promueven el empoderamiento tanto individual como grupal**
- **Permiten que las voces silenciosas sean escuchadas, ofrece la oportunidad a todos sus integrantes de ser escuchados.**
- **Permiten llegar a acuerdos y realizar su seguimiento.**

16. Promover la justicia restaurativa para niños, niñas y adolescentes. Oficina del Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños en 2013. Tomado de: https://violenceagainstchildren.un.org/sites/violenceagainstchildren.un.org/files/documents/publications/restorative_justice_spanish.pdf

17. El espectro continuo de las prácticas restaurativas

18. Tomo 1. Marco conceptual de la justicia restaurativa y el principio de oportunidad. Alcaldía de Bogotá. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

19. ICBF. (2021) Procesos y prácticas restaurativas en el SRPA – Criterios orientadores para la implementación.



¿En qué consisten las conferencias familiares, toma de decisión del grupo familiar o asambleas?

Mediante este acuerdo “se invita a las familias de la víctima del ofensor a dialogar. Se trata de proporcionar oportunidades para comprender elementos estructurales y del pasado que incluyeron en la comisión del delito. Estas prácticas que influyeron en la comisión del delito. Estas prácticas facilitan mayor inclusión del entorno cercano del ofensor en el proceso reparador y en la comprensión de los sentimientos de las partes. Finalmente, arrojan como resultado el abordaje de las necesidades de la víctima y del ofensor, la responsabilidad sobre los hechos y el apoyo de la comunidad” ¹⁸

La familia adquiere una gran importancia ya que sirve para fortalecer el lazo existente del ofensor con su comunidad y la víctima, ayudando a fortalecer la red de apoyo social y a asumir la responsabilidad. Las conferencias familiares han definido un eslogan que representa la importancia de que las decisiones que inciden en la familia se tomen de manera conjunta y con la participación de las partes involucradas, y esta es: “nada sobre mí sin mí” ¹⁹.

Los familiares del adolescente o joven cumplen aquí un rol importante ya que este modelo ha sido utilizado con frecuencia para motivar la responsabilización y el cambio de comportamiento, y también para empoderar a las familias motivando que las mismas tomen decisiones que incidan positivamente. Las variantes de los encuentros familiares se pueden gestar para atender dinámicas que pueden estar afectando a sus miembros, para generar alternativas de solución a problemas, para fortalecer los vínculos existentes entre sus miembros, entre otros. Algunas variantes de las tipologías restaurativas de encuentros familiares son:

Toma de decisiones del grupo familiar - TDGF

Ideal cuando se involucra a una familia y se desea recuperar en ella su protagonismo en el conflicto, ofensa o situación y por lo tanto en su solución o superación.

Conferencias familiares

Efectivas en el involucramiento de las familias en una situación que afecta a dos partes y se necesita dar voz a las mismas para conocer los hechos y explorar alternativas de reparación.

Asambleas familiares

Cuando se requiere de la participación de varias familias y de un escenario de encuentro para atender sus necesidades y obligaciones.

Para la realización de las tipologías formales de prácticas restaurativas familiares se debe tener en cuenta lo siguiente:



- i** Sus tipologías permiten un momento en el encuentro para que las familias construyan desde ellas, y sin la presencia del facilitador, un plan de reparación o plan familiar, el cual permite que ellas decidan qué pueden hacer para superar o tramitar el evento que les aqueja. También devolverles el poder y demostrarles que son capaces.
- i** Normalmente la implementación de la tipología formal integra un espacio para compartir, un ágape o un espacio en el cual las familias comparten algo. Puede ser algo que ellas lleven al encuentro o que el facilitador desee compartir.
- i** El facilitador debe conocer el contexto familiar del adolescente o joven para realizar los ajustes necesarios que le permitan reunirse con los participantes en la tipología escogida.
- i** Es importante que el facilitador realice la invitación a las personas que van a participar y de ser posible que pueda visitar a aquellos que son potenciales participantes de la conferencia.
- i** Encuentros previos: Estos facilitan que las partes puedan comprender el sentido del encuentro y ayudan a abordar las preocupaciones que podrían surgir durante la conferencia y permite que se pueda hacer un buen plan de trabajo, con mayor posibilidad de éxito.
- i** Consentimiento: El establecimiento del contacto previo con la familia busca afirmar el consentimiento y la voluntariedad para participar en la conferencia familiar. También para explicar el procedimiento.
- i** Procedimiento: El facilitador deberá explicar la dinámica de la tipología, incluyendo que en el desarrollo de la tipología familiar se reunirá de manera privada para desarrollar un plan que será expuesto para analizar su viabilidad.

El facilitador de la conferencia trata de mantener equilibrio entre las partes y de asegurar el desarrollo de un plan, que sea acorde con la reparación de la ofensa, que implique la responsabilidad del ofensor y un acuerdo para la reparación del daño que sea realizable y posible.



¿En qué consisten las reuniones restaurativas?

Las reuniones restaurativas entre víctimas, infractores y comunidad son definidas como “la manifestación más intensa y personal de justicia restaurativa”²⁰. La reunión restaurativa es una “dinámica de comunicación interpersonal cara a cara entre el culpable y la víctima directa o indirecta, en un espacio de seguridad emocional y física, facilitado por un profesional”²¹. En las reuniones restaurativas participa la víctima, el acusado, las familias de éstos y los amigos. El objetivo de este programa es hacer ver al infractor el impacto que ha podido tener el delito que ha cometido, tanto en la familia de la víctima como en la suya propia y, de esta forma, responsabilizarse de sus actos y tomar consciencia de las consecuencias de éstos²².

20 BARONA VILAR, Silvia. Mediación penal. Fundamento... [2011]: Pág. 145

21. OLALDE ALTAREJOS, Alberto José, PASCUAL RODRÍGUEZ, Esther (Dir.). Los ojos del otro. Encuentros restaurativos entre víctimas y ex miembros de ETA. Ed. Sal Terrae. Maliaño. 2013. Pág. 32.

22. DOMINGO DE LA FUENTE, Virginia. Herramientas para la aplicación de la justicia restaurativa. Criminología y Justicia. 4. 105-114. 2012. Pág. 109.

En este espacio, el facilitador tendrá la responsabilidad de guiar u orientar el proceso de modo que exista un diálogo e interacción en el cual se hable acerca de lo sucedido, activando en el ofensor su sentido de responsabilidad, generando un plan de reparación que atienda las necesidades de las víctimas, y que sea viable y justo para las partes que se integran en el desarrollo de la Práctica Restaurativa.

El encuentro Restaurativo según Daniel Van Ness, se da en cinco momentos que se relacionan entre sí: tertulia, narrativa, emoción, entendimiento y acuerdo²³ que representan un curso en el desarrollo de este espacio²⁴:

1

Tertulia

Este es el espacio de encuentro o reunión entre la víctima y el ofensor. Tiene como intermediario a representantes de las partes pudiendo incluirse a la familia y hasta la comunidad. En la tertulia se puede dar un diálogo cara a cara entre víctima y ofensor o puede ser de manera indirecta a través de medios elegidos ya sean telefónicos, escritos o por video, entre otros.

2

Narrativa

En este espacio, las partes establecen un diálogo donde se recrea el acontecimiento delictivo u ofensa, que fue lo que

sucedió con ellos, como se ve la situación y en qué les ha afectado esta. Acá el facilitador integra declaraciones afectivas que generen un ambiente que motive la seguridad y la confianza, y realiza preguntas abiertas de tipo restaurativo que promuevan el diálogo. La narración tiende por lo tanto a ser más subjetiva, lo cual debería tener sentido para las partes ya que constituye una experiencia personal, siendo un ejercicio de escucha activa.

3

Emoción

Normalmente en el desarrollo de la narrativa surgen contenidos emocionales que movilizan de un lado u otro a las partes. La capacitación, experiencia y sagacidad del facilitador permitirá que este oriente estos contenidos emocionales hacia un espacio en el cual pueda resignificarse el acto, promoviendo acciones de reparación. Generar un espacio horizontal en el cual tanto víctima como ofensor pueden interactuar conociendo el impacto del hecho en sus vidas, suele generar un efecto sanador. Aunque no siempre se logra una reconciliación, si se puede alcanzar la reparación.

4

Entendimiento

La promoción del diálogo y el surgimiento de las emociones puede conducir al entendimiento, en este espacio pueden surgir emociones compartidas y puntos de vista que generen identificación y empatía. Cuando se humanizan las situaciones circundantes al delito, se crean actitudes y posturas diferentes que ayudan a transformar el imaginario delictivo y a comprender el impacto de las acciones transgresoras.

23. VAN NESS, Daniel y HEETDERKS STRONG, Karen. Restoring Justice. Segunda edición. 1988. P. 56.

24. ICBF. (2021) Procesos y prácticas restaurativas en el SRPA – Criterios orientadores para la implementación.

5

Acuerdo

Después de que surja el acuerdo y el entendimiento como consecuencia de unas necesidades emocionales satisfechas o que han sido tramitadas, el acuerdo permite atender las necesidades de la víctima y de las demás partes afectadas. Aquí se busca de una manera concertada la creación de un acuerdo para una resolución que satisfaga a las partes. El acuerdo puede ser uno de los resultados, pero no representa esencialmente la terminación del proceso, el cual requiere un seguimiento. Esta etapa final es importante ya que permite una transición de las emociones fuertes de la reunión a una coexistencia normalizada.

Por otra parte, y para facilitar el desarrollo de las reuniones restaurativas, Real Justice ha destinado como recurso para su realización el “*guion para reuniones restaurativas*”²⁵ entendiendo que “*Una reunión Restaurativa es un foro donde las personas abordan el mal comportamiento y el conflicto. Todos los participantes pueden hablar, expresar sus sentimientos y, lo que es más importante, influyen en el resultado de la reunión restaurativa. Es una experiencia democrática en la que los más afectados por un problema deciden como responder ante él*”.²⁶



¿En qué consiste la facilitación o mediación víctima ofensor?

La mediación entre víctima y ofensor es un modelo que se extendió a lo largo de Canadá, Estados Unidos y algunos países europeos. La mediación procura la reconciliación entre la víctima y el ofensor, es por ello por lo que se requiere que las partes reconozcan sus papeles respectivos en la infracción y se acuerde voluntariamente la participación dentro del proceso²⁷.

Recibido el caso, el facilitador debe trabajar individualmente con cada una de las partes. Esto le permitirá preparar la

conferencia en la que participarán ambas partes. Así, a través del diálogo, las partes desarrollarán medidas activas para la reparación de las víctimas. Esta tipología aborda las necesidades de las víctimas del delito, busca que los ofensores se responsabilicen del delito cometido y reconozcan el daño ocasionado a la víctima; se busca con esta práctica motivar la participación del ofensor y la víctima: en esta práctica no es común el acompañamiento en el proceso de otras personas como la familia o la comunidad.

25. Puede descargar la versión para imprimir en www.realjustice.org/pdf/script.pdf.

26. WACHTEL, Ted; O'CONNELL Terry y WACHTEL. Ben Reuniones de Justicia Restaurativa. Real Justice y Manual de Reuniones Restaurativas. International Institute for Restorative Practices. 2010. P, 173.

27. Promover la justicia restaurativa para niños, niñas y adolescentes. Oficina del Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños en 2013. Tomado de: https://violenceagainstchildren.un.org/sites/violenceagainstchildren.un.org/files/documents/publications/restorative_justice_spanish.pdf

De otro lado, teniendo en cuenta los participantes, se puede lograr con ella resultados principalmente restaurativos, en donde se busca que el ofensor y la víctima tengan un diálogo liberador que les permita expresar sus sentimientos directamente y desarrollen un nuevo entendimiento de la situación, con la ayuda de un facilitador, quien puede promover un acuerdo que ayude a ambos a proporcionar un cierre para la situación que generó el conflicto.

Es importante indicar que la mediación cuenta con una serie de encuentros previos sucesivos y separados en donde el facilitador se reúne con ambas partes, antes de la práctica formal, y puede ayudarlos a prepararse para la mediación.

Esto se realiza con el objetivo de minimizar o reducir los riesgos de estigmatización o revictimización que pueda generar el encuentro conjunto. Esta práctica pone un gran énfasis en la víctima, en sus intereses y necesidades, y con ella se apoya la garantía de sus derechos. Es importante que el entorno en donde se reunirá la víctima y el ofensor sea un entorno



seguro y estructurado que le permita a la víctima describir la manera en que la afectó la infracción y cómo vivió esta experiencia. Igualmente, el ofensor podrá relatar su versión de la trasgresión y dar a conocer sus circunstancias personales, de modo que se genere la empatía necesaria para llegar a un plan aceptable por ambas partes que restaure los derechos lesionados.

En síntesis, para su implementación es necesario tener en cuenta:

- **Vincula especialmente a ofensores y víctimas directas.**
- **Aborda las necesidades de las víctimas del delito.**
- **Busca que los ofensores se responsabilicen del delito cometido y reconozcan el daño ocasionado a la víctima.**
- **No cuenta con participación de personas de la comunidad.**
- **Se busca que el ofensor y la víctima tengan un diálogo liberador que les permita expresar sus sentimientos directamente y desarrollen un nuevo entendimiento de la situación.**
- **Se diferencia del mecanismo de solución de conflictos llamado "mediación". Mas que conciliar o dirimir, se busca atender la necesidad de la víctima y reparar el daño.**



TALLER MODALIDAD VIRTUAL/ PRESENCIAL

CASO HOMICIDIO

Objetivo:

Revisar algunas condiciones que deben verificarse para la realización de prácticas restaurativas formales, a partir del análisis de un caso.

Metodología:



Los asistentes hacen la lectura del caso y desarrollan las preguntas del taller de forma individual.



Actividad 1

Se entrega o se envía a cada uno de los asistentes el taller “Caso Homicidio” para su lectura individual.



Actividad 2

Cada uno de los asistentes da respuesta a las preguntas del taller.

Taller: Caso de microtráfico

El 12 de abril de 2016, la Juez 9^o Penal para Adolescentes con Función de Conocimiento dictó sentencia en contra de Carlos Pérez por el delito de homicidio agravado. Le impuso la sanción de privación de libertad por 56 meses.

En los hechos expuestos en la sentencia quedó establecido que por un tema de celos se había presentado una riña entre dos adolescentes de 16 años que portaban armas cortopunzantes. En el marco de esa riña, Carlos Pérez propició una puñalada en el pecho de Mateo Rodríguez, quien inmediatamente cayó al piso y perdió la vida. Carlos aceptó los cargos desde la primera audiencia.

Después de estar un año privado de la libertad, Carlos se acercó al Programa de Justicia Restaurativa que funciona en el CAE, solicitando apoyo para tener un encuentro con la madre de la víctima.

piso y perdió la vida. Carlos aceptó los cargos desde la primera audiencia. Después de estar un año privado de la libertad, Carlos se acercó al Programa de Justicia Restaurativa que funciona en el CAE, solicitando apoyo para tener un encuentro con la madre de la víctima.

Carlos es consciente de haber cometido un error muy grande. Está decidido a cumplir su sanción hasta el final a pesar de que considera que la juez exageró al darle 56 meses. En las primeras sesiones Carlos hizo un ejercicio de escribirle una carta a la mamá de Mateo con todo lo que le quería decir.

Ahí le cuenta lo que ha sufrido estando privado de la libertad y lo que ha hecho para sobreponerse a ese dolor y sacar lo mejor de la sanción. Le manifiesta su arrepentimiento y la necesidad que tiene de obtener su perdón.

María, la madre de Carlos, lo ha acompañado incondicionalmente. Sabe que su hijo cometió un error y siente mucha culpa por haber permitido que su padre lo maltratara cuando era pequeño. Está segura de que esa es la causa de lo que ocurrió. Le asusta el encuentro con la mamá de Mateo porque en las audiencias vio a una mujer llena de odio.

La señora Elena, madre de Mateo, aceptó vincularse al proceso restaurativo, pero desde la primera sesión puso de presente que no quiere nada con Carlos. Refiere lo terrible que es la pérdida de un hijo. Ver a Carlos y a su mamá en las audiencias fue difícil ya que actuaron de forma irrespetuosa hacia ella. Adicionalmente manifiesta que no soporta la idea de que haya queda-

do en la sentencia que su hijo era un delincuente que portaba un arma. Tiene la certeza que esto no era así.

Juliana, la hermana de Mateo, no está de acuerdo en que su mamá se vincule al proceso restaurativo. Considera que ya nada va a revivir a su hermano y es mejor cerrar por completo este capítulo trágico de sus vidas. Ella no va a cobrar venganza, pero sabe que la propia vida se encargará de que Carlos pague por lo que hizo.

Después de varias sesiones de trabajo con cada una de las partes se determinó que el 6 de marzo de 2018 se va a llevar a cabo una reunión restaurativa en el que van a participar Elena (mamá de Mateo), Juliana (Hermana de Mateo), Carlos (ofensor), María (Mamá de Carlos), Pedro (facilitador del proceso restaurativo) y Wendy (co facilitadora del proceso restaurativo).

Actividad

Por favor responda las siguientes preguntas:

1. **¿Qué condiciones debe cumplir Carlos, como ofensor, para participar en el encuentro?**
2. **¿Qué condiciones debe cumplir Elena, como víctima, para participar en el encuentro?**
3. **¿Qué condiciones debe cumplir la hermana de Mateo y la mamá de Carlos para participar en el encuentro?**
4. **¿Cómo se va a preparar el espacio restaurativo?**
5. **¿Cuáles son las reglas que se van a poner para el encuentro**



TALLER PRESENCIAL:

ACERCANDO EL ENFOQUE RESTAURATIVO

Objetivo:

Identificar las nociones de prácticas restaurativas formales por parte de los asistentes y cómo se implementan.



Actividad 1 Se entrega el texto del taller a cada asistente para que de forma individual haga la lectura de la situación hipotética planteada y seleccione el tipo de respuesta que considera más restaurativo, dentro de las opciones brindadas para elección. Luego se lleva a discusión con el grupo.

Taller enfoque restaurativo: Cada uno de los asistentes lee las siguientes preguntas, eligen la respuesta que consideran correcta y justifican su elección.

1. En medio de un partido de fútbol, y de un choque entre Esneider y Juan Pablo que disputaban un balón, se generó una pelea que es detenida por uno de los educadores. Lo mejor que puede suceder para que la situación no se vuelva a presentar es:

- Que ambos sean retirados y llevados a un espacio donde no tengan ningún contacto. A futuro, que no vuelvan a jugar juntos para evitar grescas.
- Exigir frente a todos los demás miembros del grupo que se den la mano y no continuar con la actividad hasta que pidan perdón público por lo sucedido.
- Buscar un espacio neutral y seguro donde se pueda dialogar frente a lo sucedido con ambos. El conflicto es natural en el ser humano, la diferencia es nuestra habilidad al abordarlo.

2. Lida es la mamá de Diana, quien llega, como ya es frecuente, en la madrugada. Lida dice que está “harta de que ella haga lo que se le da la gana”, así que cada que llega Diana le dice lo desconsiderada y mal hija que es y el sufrimiento que le causa, sumándole a eso que la culpa de la enfermedad que la llevó a urgencias el mes pasado. ¿Qué es lo mejor que podría hacer la madre?

Metodología:



Se expondrán algunas situaciones cotidianas y algunas formas de abordarlas. Identifique cuál de estas puede ser más restaurativa.

- Enseñarle quién es la que manda en la casa. Para esto, así Diana ya esté más grande, debe darle con la correa o mínimo no dejarla entrar a la casa la próxima vez que llegue tarde.
- Tratar de calmarse y acercarse a Diana, con el fin de conocer las razones por las cuales no está siguiendo las normas de la casa y determinar si hay algo que puedan hacer juntas para que convivan mejor.
- Entender que su hija es una adolescente y por lo tanto es normal que llegue tarde y se esté relacionando con personas poco confiables. No importa si Diana está pasando por un mal momento, si no ha dicho nada es porque no quiere.

3. Alex ha llegado a la institución hace unos cuatro meses por el delito de homicidio. Ha mostrado poco compromiso con la sanción que le impuso el juez y dice que lo único que le interesa es cumplir con el tiempo que le dieron y ser libre. Lo mejor que se podría hacer con Alex para que pueda hacer consciente su responsabilidad penal es:

- Entender su resistencia a no participar como unas condiciones de confianza y seguridad aun no creadas. Se deberán explorar cuáles son las capacidades y potencialidades de Alex para ponerlas a favor del proceso motivando su responsabilidad.
- Castigarlo con todo el peso de la ley. Para ello, informar al juez que no está cumpliendo con los objetivos del proceso buscando una medida más fuerte. Nada es más ejemplarizante que una sanción de varios años.
- Dejarlo tranquilo. Si él no asume su responsabilidad, es cosa de él. Mientras tanto, el equipo debe asegurarse de que tenga todas sus necesidades y derechos satisfechos. Algún día se dará cuenta de lo importante de avanzar en su proceso.

TERCERA FASE EVALUACIÓN



Heteroevaluación

Preguntas de selección múltiple con única respuesta:

1. Las pequeñas reuniones restaurativas o reuniones espontáneas reciben su nombre porque:

- a. Se derivan de reuniones planeadas con tiempo y estructuradas con pocos intervinientes
- b. Se derivan de situaciones repentinas frente a conflictos o situaciones que necesitan ser abordados oportunamente y con celeridad para evitar su escalonamiento.
- c. Se deriva de reuniones en donde participa toda la comunidad, ofensor y víctima.
- d. Todas las anteriores.

Criterios de evaluación

- ✓ Identifica las prácticas restaurativas formales
- ✓ Conoce las características de cada una de las prácticas restaurativas formales y las condiciones para su aplicación.

Señale si la siguiente afirmación es falsa o verdadera

2. Los Paneles de Impacto como una práctica restaurativa formal debe complementarse con otras acciones, debido a que sus resultados son normalmente parciales o mayormente restaurativos.

- a. VERDADERO
- b. FALSO

Preguntas de selección múltiple con única respuesta

3. La Prestación de servicios a la comunidad y servicio comunitario relacionado con el delito se caracteriza por:

- a. Vincula a ofensores y comunidad, Integra espacios de diálogo y simbólicos, Integra acciones de reparación de los ofensores hacia la comunidad, Las acciones que integre deben tener relación con el hecho que afectó las relaciones con la comunidad (servicio comunitario relacionado) y Materializa en la comunidad acciones de reparación del daño.
- b. Vincula a ofensores y comunidad, establece de forma reglada el servicio comunitario que debe cumplir el ofensor y Materializa en la comunidad acciones de reparación del daño.
- c. Vincula a ofensores y comunidad, Integra acciones de reparación de los ofensores hacia la comunidad que es la máxima autoridad y quien la que determina el servicio social que deberá ejecutar el ofensor.
- d. Ninguna de las anteriores

6. Cuáles son los cinco momentos en la Reunión Restaurativas, identificadas por Daniel Van Ness:

- a. Tertulia, narrativa, emoción, entendimiento y acuerdo
- b. Explicación, Tertulia, emoción, entendimiento y acuerdo
- c. Encuentro, Narrativa, preguntas, escucha y finalización de la sesión
- d. Diálogo, Narrativa, preguntas, escucha y acuerdo.

Señale si la siguiente afirmación es falsa o verdadera

4. Los círculos restaurativos son prácticas diseñadas para comunidades homogéneas, de características similares, de modo que el facilitador puede estructurar de forma ordenada la participación de sus miembros, garantizando un acuerdo restaurador al final de la sesión.

- a. VERDADERO
- b. FALSO

5. Un elemento que se puede integrar en las variantes de las tipologías de las Conferencias familiares, Toma de Decisiones del Grupo Familiar (TDGF) o asambleas como prácticas restaurativas, es la de dar un momento en el encuentro para que las familias, sin la presencia de un facilitador permitiendo que lleguen a un plan de reparación propuesto desde el grupo familiar. Esto permite devolverles el poder a las familias y demostrarles que son capaces.

- a. VERDADERO
- b. FALSO

7. La práctica restaurativa de mediación víctima ofensor debe contar con una serie de encuentros previos, sucesivos y separados, con el fin de evitar la estigmatización o revictimización durante el encuentro conjunto.

- a. VERDADERO
- b. FALSO

Anexo 1

Guion para el facilitador de la reunión restaurativa ²⁸

1

Preámbulo

“Bienvenidos. Como saben, mi nombre es (nombre del facilitador) y estaré facilitando esta reunión”.

Ahora presente a cada participante de la reunión y diga su vinculación con el ofensor o la víctima.

“**Gracias a todos por participar. Sé que es difícil para ustedes, pero su presencia nos ayudará a encarar el asunto que nos ha reunido. Esta es una oportunidad para que todos ustedes se involucren y contribuyan a reparar el daño causado**”.

“**Esta reunión se enfocará en el incidente que ocurrió** (diga la fecha, lugar y naturaleza de la ofensa sin elaborar). **Es importante entender que nos enfocaremos en lo que** (nombre del ofensor) **hizo y cómo este comportamiento inaceptable afecta a otras personas. No estamos aquí para decidir si** (nombre del ofensor) **es bueno o malo. Queremos explorar cómo han sido afectadas las personas involucradas y tratar de reparar el daño causado. ¿Todos comprendemos esto?**”.

“(Nombre del ofensor) **ha admitido su parte en el incidente**”.

Diga al ofensor: “Le debo decir que no tiene que participar en esta reunión y puede retirarse en cualquier mo-

mento, al igual que cualquier otro participante. Si decide salir, el proceso será referido a la Corte / manejado de acuerdo con la política de disciplina de la institución académica / **manejado de otra manera**”.

“**Sin embargo, este asunto puede quedar finalizado si usted participa en una forma positiva y cumple con el acuerdo de la reunión restaurativa**”.

Pregúntele al ofensor: “**¿Comprende?**”

2

Ofensores

“**Comenzaremos con** (nombre del ofensor)”.

Si hay más de un ofensor, cada uno debe responder a las siguientes preguntas:

- “**¿Qué pasó?**”
- “**¿En qué estaba pensando cuando aconteció el incidente?**”
- “**¿Qué ha pensado desde que ocurrió el incidente?**”
- “**¿Quién piensa que ha sido afectado(a) por sus acciones?**”

3

Víctimas

Si hay más de una víctima, cada una debe responder a las siguientes preguntas:

- “**¿Cuál fue su reacción cuando ocurrió el incidente?**”
- “**¿Cómo se siente con relación a lo que ocurrió?**”
- “**¿Qué ha sido lo más difícil para usted?**”
- “**¿Cómo reaccionaron sus familiares y amigos cuando supieron del incidente?**”

28. El Guion de Real Justice es un recurso que contribuye a la realización de las reuniones restaurativas, mas no es un requisito en su implementación. El facilitador podrá valorar la pertinencia de las intervenciones aquí dispuestas.

4 Personas que apoyan a la víctima

Cada persona que apoya a la víctima debe responder a las siguientes preguntas:

- “¿Qué pensó cuando supo del incidente?”
- “¿Cómo se siente sobre lo que aconteció?”
- “¿Qué ha sido lo más difícil para usted?”
- “¿Cuáles piensa que son los asuntos principales para ser tratados?”

5 Personas que apoyan al ofensor

Al padre de familia o persona responsable por el menor se le pregunta: “**Esto ha sido difícil para usted, ¿correcto? ¿Quisiera hablarnos sobre esto?**”

Cada una de las personas que apoyan al ofensor debe responder a las siguientes preguntas:

- “¿Qué pensó cuando supo del incidente?”
- “¿Cómo se siente sobre lo que aconteció?”
- “¿Qué ha sido lo más difícil para usted?”
- “¿Cuáles piensa que son los asuntos principales para ser tratados?”

6 Ofensor

Pregúntele al ofensor: “**¿Hay algo que quiera decir en este momento?**”

7 Llegando a un acuerdo

- Pregúntele a la víctima: “**¿Qué resultado le gustaría obtener de la reunión de hoy?**” Pídale al ofensor que responda.

- En ese momento, los participantes deben discutir sobre lo que necesitan que quede en el acuerdo final.
- Solicite comentarios de los participantes.
- Es importante que le pida al ofensor que responda a cada sugerencia antes de que el grupo se enfoque en la siguiente pregunta, diciéndole: “**¿Qué piensa sobre eso?**” Después, compruebe que el ofensor esté de acuerdo antes de seguir adelante y permita la negociación.
- Al desarrollarse el acuerdo, clarifique cada ítem y haga el documento escrito lo más específico posible, incluyendo detalles, fechas límite y seguimiento.
- Cuando sienta que la discusión sobre el acuerdo está llegando a una conclusión, dígales a los participantes:
 - “**Antes de que prepare el acuerdo por escrito, quisiera asegurarme de que he anotado con precisión lo que se ha decidido.**”
 - Lea los ítems del acuerdo en voz alta y vea a los participantes para recibir su aprobación. Haga cualquier corrección que sea necesaria.

8 Cerrando la reunión

“Antes de cerrar formalmente esta reunión, me gustaría ofrecerles a todos(as) una oportunidad final para hablar. **¿Hay alguna persona que quiera decir algo?**” Permita que los participantes respondan y cuando terminen, diga: “**Muchas gracias por sus contribuciones al encarar este asunto difícil. Felicidades por la manera en la que lo han abordado. Por favor, sírvanse algunos refrigerios mientras termino de preparar el acuerdo.**”

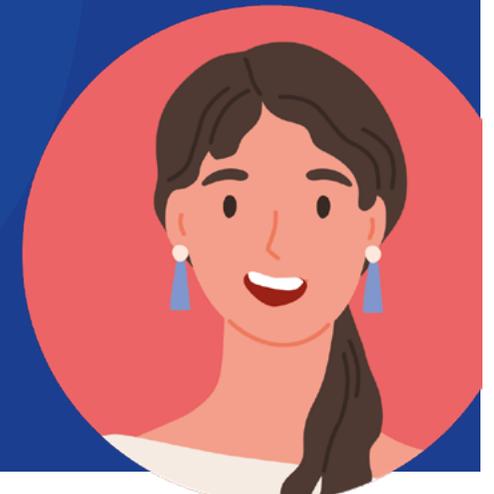
Permita amplio tiempo para que los participantes se sirvan e interactúen. Este periodo informal después de la reunión restaurativa es muy importante.

Unidad 5

IMPLEMENTACIÓN E INTEGRACIÓN CON EL MODELO DE ATENCIÓN DEL SRPA

La implementación de procesos y prácticas restaurativas en el SRPA requiere que se consideren elementos que van más allá del encuentro entre las partes: Es necesario lograr que estas prácticas se implementen armónicamente con el modelo de atención del ICBF e incluso que se integren al proceso judicial. El trabajo previo reviste la mayor importancia en la medida que permiten garantizar una adecuada preparación que facilite, siempre que sea posible, resultados completamente restaurativos, además de un adecuado seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes.

Por otra parte, el operador de servicios SRPA requiere integrar la implementación de procesos y prácticas restaurativas en los Proyectos de Atención Institucional PAI, en los planes de atención individual para lograr sus objetivos y las demás acciones que desarrolla con la población, garantizando que el proceso de atención promueva el alcance de la finalidad restaurativa del SRPA y de sus sanciones.



OBJETIVO GENERAL

Integrar la implementación de procesos y prácticas restaurativas de acuerdo con el modelo de atención del SRPA para el cumplimiento de la finalidad restaurativa del SRPA.

OBJETIVOS DE APRENDIZAJE

Saberes de proceso

- ✓ Reconocer los protocolos de implementación de procesos y prácticas restaurativas.
- ✓ Conocer el esquema general de los procesos restaurativos.
- ✓ Identificar rutas de articulación de prácticas restaurativas



Duración: 8 Horas

Saberes de conceptos y principios

- ✓ Lineamientos técnicos del ICBF: enfoque, proceso, práctica y justicia restaurativa, así como sus diferencias.
- ✓ Protocolos de procesos y prácticas restaurativas.
- ✓ Procesos restaurativos.
- ✓ Protocolos de aplicación de prácticas restaurativas formales e informales.

METODOLOGÍA DEL MÓDULO

El desarrollo de los contenidos del módulo puede dividirse en tres (3) fases dentro del proceso de capacitación que debe desarrollar el facilitador: Activación, desarrollo temático y evaluación. Durante la fase de desarrollo se recomienda:

A

Realizar talleres, actividades y metodologías que promuevan la participación de los asistentes, para lo cual el facilitador puede tener en cuenta aquellas que se sugieren en el presente documento.

C

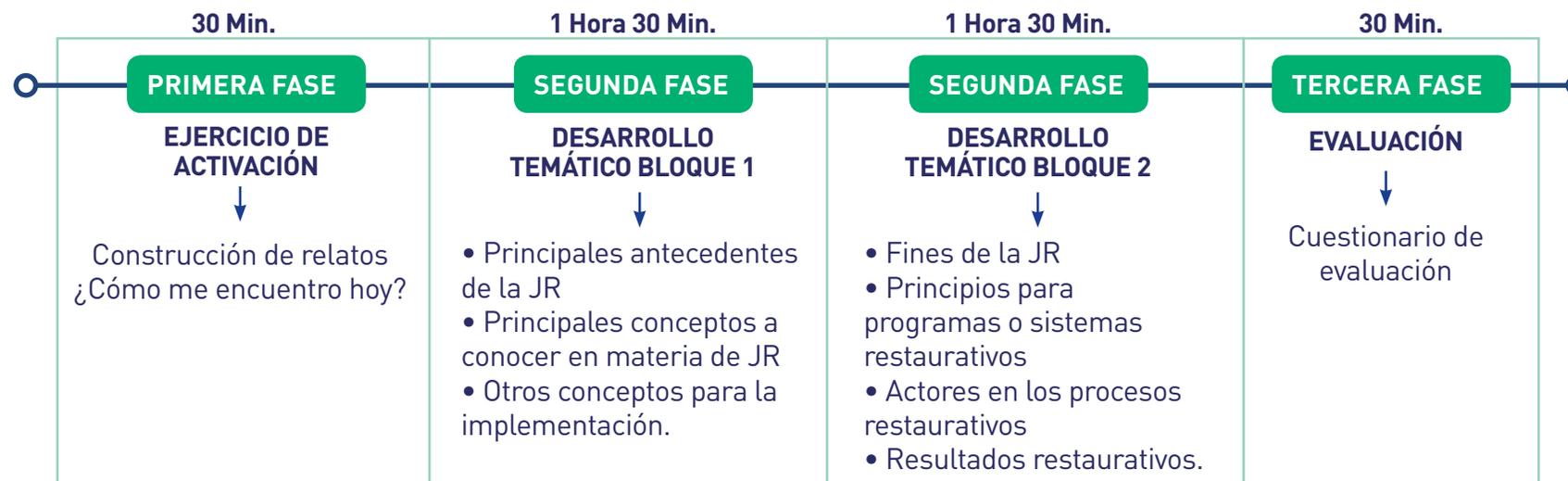
Después de cada taller, en los que haya participación de los asistentes, el facilitador realizará una exposición sintética de las principales que correspondan al tema trabajado del módulo, con el fin de precisar, aclarar dudas y reforzar el proceso de aprendizaje.

B

Los contenidos abordados durante el desarrollo de la capacitación deben ajustarse a las necesidades de los participantes, seleccionando las temáticas del módulo que sean prioritarias.

D

Los contenidos de los módulos deberán tener en cuenta los lineamientos del ICBF, el documento "procesos y prácticas restaurativas en el SRPA", las directrices emitidas desde el SNCRPA relacionadas con JR y asociados.





PRIMERA FASE: **ACTIVACIÓN**

TALLER PRESENCIAL:

DISEÑEMOS PREGUNTAS RESTAURATIVAS

Objetivo:

Retomar las tipologías informales de prácticas restaurativas, articulándolas con el modelo de atención.



Actividad 1

El facilitador desarrollará un círculo de diálogo, entregará el “tótem” a uno de los participantes introduciendo y repasando de manera rápida las tipologías informales y su incidencia en la comunicación. Cada persona tratará de dar una ejemplo de una intervención desde una tipología informal de Práctica Restaurativa..



Actividad 2

El “tótem” o “pieza para hablar” rota entre cada uno de los participantes, quienes explicarán si consideran que la intervención desde la tipología es o no restaurativa, en qué momento del proceso se podría formular y si se pudiese formular otra tipología en ese caso. Posteriormente pasa el “tótem” a otra persona y se repite el proceso sucesivamente involucrando a todos los participantes..



Metodología:

Los participantes hacen un círculo. El facilitador entregará un “tótem” a una persona del grupo, quien deberá realizar una tipología informal de práctica restaurativa a su elección y desde su experiencia.



Actividad 3

Al finalizar la actividad, el grupo responderá las siguientes preguntas con la ayuda del facilitador.

- **¿Cómo se sintieron con las intervenciones propuestas y creen que contribuyen a una mejor comunicación?**
- **¿Qué es importante tener presente al realizar intervenciones desde las prácticas restaurativas informales?**
- **¿Cuál considera que es el desafío que tenemos como facilitadores para implementar estas tipologías?**



EJERCICIO MODALIDAD VIRTUAL/PRESENCIAL

DINÁMICA DE LA FLAUTA

Objetivo:

Promover una reflexión en torno a las distintas concepciones sobre la justicia que todos tenemos y que pueden guiar nuestras decisiones morales.



Actividad 1

Se presenta el siguiente caso a los asistentes, el cual es propuesto por Amartya Sen en su libro “La idea de la justicia”

Dos niñas y un niño discuten sobre quién de los tres debe quedarse con una flauta: Ana cree que debe ser suya porque ella es la única que sabe tocarla; Bob la quiere porque es pobre y no tiene nada más y, finalmente, Carla trata de convencer a sus amigos de que la flauta debe ser suya porque fue ella quien la fabricó.

Metodología:



A través de una plataforma virtual o en un tablero se presenta un caso para que los asistentes de forma individual seleccionen la solución que consideran correcta.



Actividad 2

Se da cinco (5) minutos a los asistentes para que de forma individual respondan a la siguiente pregunta, explicando las razones de su decisión: ¿Quién debería quedarse con la flauta?



Actividad 3

Se reflexionará sobre las concepciones sobre la justicia y la importancia de la toma de decisiones. También frente a el rol del facilitador e la valoración de las diferentes posiciones de las partes.



SEGUNDA FASE DESARROLLO TEMÁTICO



¿Qué aspectos generales del lineamiento y el modelo de atención debemos tener en cuenta para la inclusión de procesos y prácticas restaurativas?

Los procesos y prácticas restaurativas tienen un campo de aplicación amplio en los servicios que prestan los operadores de las diferentes modalidades en el SRPA, lo cual incluye:

1 Abordar las **consecuencias del delito u ofensa**. En este caso, se pueden implementar en coordinación con las autoridades judiciales y administrativas del SRPA como respuesta del sistema a las partes afectadas por el delito presuntamente cometido o cometido; y también frente a aquellas conductas que han afectado las relaciones y que no necesariamente son constitutivas de un delito.

2 Como parte de la atención, en las diferentes fases, componentes y niveles para lograr objetivos de **la implementación del modelo de atención**. Ver la tabla “Procesos y Prácticas restaurativas en el modelo de atención” que muestra algunas oportunidades de integración.

3 Promover la **convivencia en las instituciones** y resolver conflictos. Para abordar y prevenir conflictos derivados de la convivencia en las instituciones, generar de acuerdos, fortalecer las relaciones y la atención con el fin de generar comunidades sanas, fuertes y seguras. Se buscará la promoción de una cultura restaurativa y la construcción valores que reafirmen la comunidad institucional.

Cada operador de las diferentes modalidades puede valorar la pertinencia y la utilidad de las diferentes prácticas restaurativas informales e informales para fortalecer sus procesos de atención. Para este fin puede tomar como guía el siguiente conjunto de objetivos en las fases, niveles y componentes:

Estructura del lineamiento técnico en el SRPA		Oportunidades de integración - pertinencia de la inclusión de procesos y prácticas restaurativas
Niveles	Personal	La JR promueve el reconocimiento de responsabilidad por parte del adolescente, la empatía y el sentido de cooperación a la vez que desarrolla competencias del ámbito individual reafirmando sus capacidades.
	Familiar	Algunas prácticas restaurativas, como las reuniones familiares (TDGF, asambleas y conferencias familiares), permiten fortalecer vínculos del ámbito familiar, reforzando el papel de la familia como entorno protector.
	Grupal	La implementación de procesos y PR contribuye a la generación de comunidades más fuertes y seguras apoyando una mejor convivencia y respuesta ante los conflictos u ofensa. A nivel institucional su integración en las herramientas de participación mejora la capacidad de respuesta de la unidad de atención.
	Contextual	La JR promueve el fortalecimiento de vínculos del ámbito social y comunitario. Tipologías de prácticas restaurativas como los paneles de impacto, servicio comunitario relacionado, círculos y reuniones familiares permiten integrar a grupos y comunidades en sus contextos.
Componente	Trascendencia y sentido de vida	Como objetivo del componente de trascendencia y sentido de vida, la responsabilización se diferencia de la simple atribución de responsabilidad en la medida que conlleva un proceso autónomo de reconocimiento de responsabilidad por parte del ofensor, la conexión emocional con lo sucedido y la empatía con las víctimas y afectados.
	Autonomía desde lo pedagógico	Desde el enfoque restaurativo se reconoce que los conflictos también pueden ser vistos como oportunidades de aprendizaje para las partes involucradas. El desarrollo de la autonomía y la reflexión reafirma la voluntad de participación y la responsabilidad plena y directa frente a la conducta.
	Fortalecimiento de vínculos	La JR tiene como uno de sus fines centrales la recomposición y el fortalecimiento de vínculos y el restablecimiento de los mismos, promoviendo la inclusión y la construcción de tejido social.
	Capacidad restaurativa	El cumplimiento de procesos y prácticas restaurativas permite abordar este componente del modelo de atención directamente. Nos apoyamos en la máxima de que todo adolescente o joven que se integra al SRPA posee la capacidad de responder por sus conductas, acciones u ofensas. Tiene la capacidad de sanar lo dañado.

Estructura del lineamiento técnico en el SRPA		Oportunidades de integración - pertinencia de la inclusión de procesos y prácticas restaurativas
Fases	Aceptación y acogida	Durante la elaboración de los conceptos iniciales se valora el cumplimiento de la finalidad restaurativa e incluyen objetivos referidos a esta finalidad en el Plan de Atención Individual. Se deben implementar PR como círculos de diálogo o de paz para afianzar valores comunitarios, tomar decisiones y construir-socializar acuerdos de convivencia.
	Permanencia	Se implementan procesos y prácticas restaurativas formales e informales en las etapas de reconocimiento, comprensión y reformulación para lograr objetivos de los componentes de sentido de vida, fortalecimiento de vínculos, capacidad restaurativa y autonomía desde lo pedagógico. También se implementan nuevas acciones de sensibilización que suman acciones de preparación y encuentro que dinamicen la responsabilidad y la reparación del daño con las víctimas o afectados.
	Proyección	Se recomienda materializar acciones de reparación y procesos y prácticas restaurativas formales para fortalecer los vínculos familiares, sociales y comunitarios que le permitirán al adolescente desarrollar un proyecto de vida autónomo y con sentido al egresar del SRPA. También generar encuentros entre las partes y realizar seguimiento a los acuerdos y acciones de reparación desarrolladas.



¿Cómo saber si la institución desarrolla una actividad, proyecto o programa restaurativo en la atención¹?

Las siguientes preguntas orientadoras nos ayudarán a precisar si las acciones organizadas (actividades, proyectos o programas) que se están haciendo en un lugar o institución obedecen a una finalidad restaurativa. Un mayor número de respuestas afirmativas harán más probable esta premisa:

1. ICBF. (2021) Procesos y prácticas restaurativas en el SRPA – Criterios orientadores para la implementación.

La actividad programa o proyecto...

	SI	NO
1. ¿Se orienta por los principios de la justicia restaurativa?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. ¿Motiva la responsabilidad y la reflexión frente al daño causado?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3. ¿Promueve la participación de las víctimas y/o afectados por las conductas del adolescente o joven?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4. ¿Desarrolla acciones de reparación del daño a las víctimas y/o afectados?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5. ¿Integra tipologías informales y formales de prácticas restaurativas en las cuales las partes dialogan, se proponen estrategias de reparación y se fortalece el tejido social?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

¿Cómo podemos incluir lo restaurativo en el Plan de Atención Individual² ?



Teniendo en cuenta el Lineamiento técnico modelo de atención para adolescentes y jóvenes en conflicto con la Ley SRPA, el Plan de Atención Individual debe “precisar los logros esperados para cada adolescente o joven, de tal forma que permitan establecer los objetivos específicos y las actividades centrales en cada componente de atención que le son propias y que apuntan al cumplimiento de las finalidades del SRPA”³, se recomienda incorporar dentro de los logros esperados para el adolescente o joven, los que corresponden al cumplimiento de los fines de la justicia restaurativa.

Para incluir el componente restaurativo en el Plan de Atención Individual:

-Defina objetivos asociados al componente de capacidad restaurativa con el adolescente o joven. Estos objetivos también se pueden asociar a otros componentes⁴.

- Para el establecimiento de objetivos apóyese en las orientaciones del presente documento integrando elementos como la responsabilidad, la reparación del daño, el restablecimiento de las relaciones y la inclusión social.

- Tenga en cuenta la modalidad en la cual está integrado el adolescente o joven, al igual que el tiempo de la medida o sanción, y la probabilidad de participación de familias, comunidades, víctimas y/o afectados.

- Trace objetivos que sean alcanzables, medibles, definiendo responsables y tiempos.

- Los soportes y/o evidencias que respondan a los objetivos deben ser consignados en el anexo de la historia de atención.

- Los resultados obtenidos en el proceso pueden llevar a la actualización del plan de atención individual en la implementación de procesos y prácticas restaurativas y componentes como el de capacidad restaurativa.

2. Ibidem

3. ICBF. Lineamiento modelo de atención para Adolescentes y Jóvenes en conflicto con la Ley SRPA. V4. 2020.

4. Ver Tabla “Procesos y Prácticas restaurativas en el modelo de atención”



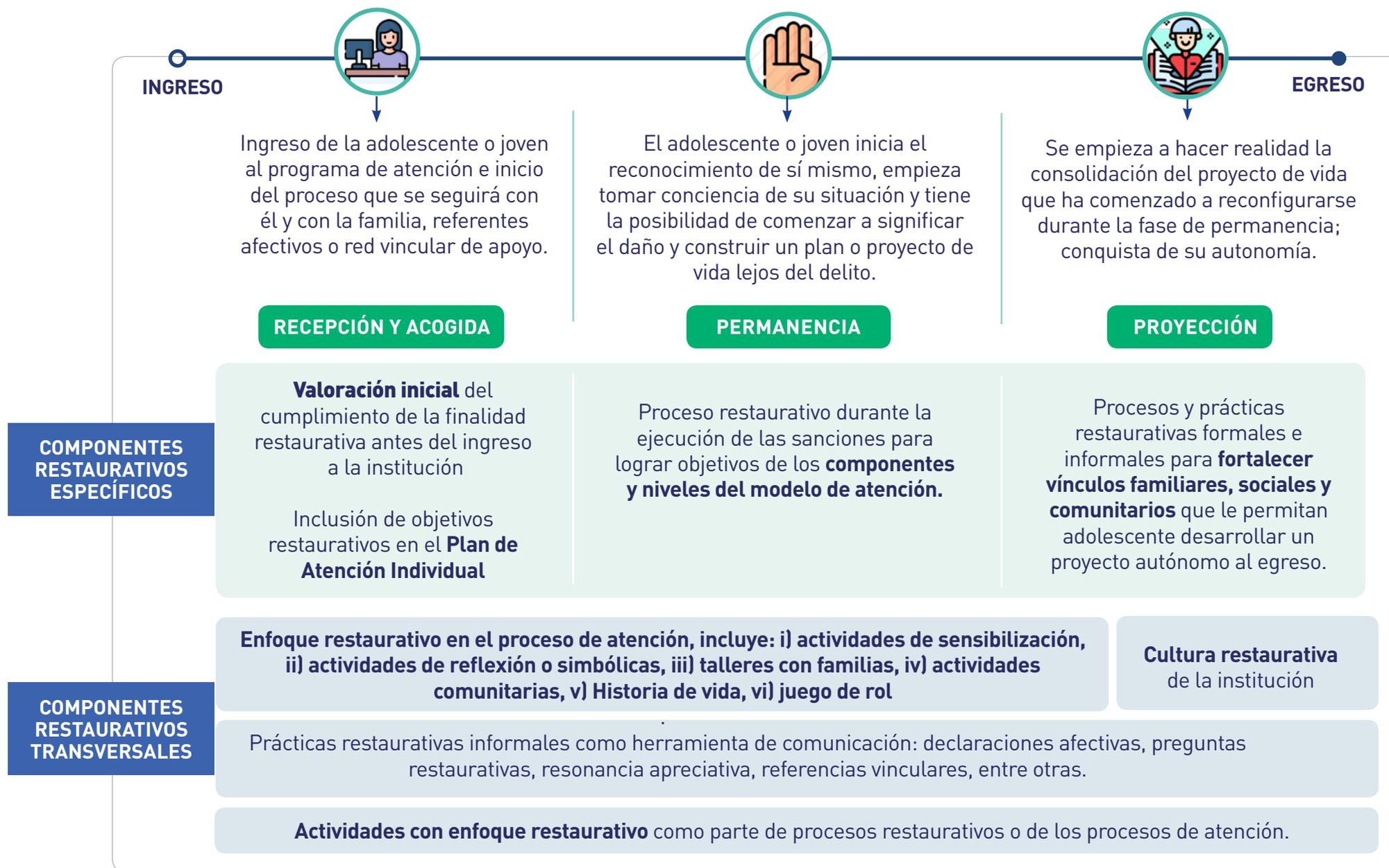
¿Cómo aplicar el componente restaurativo en los servicios prestados en las modalidades de atención del SRPA?



Las sanciones y medidas en el SRPA deben promover el cumplimiento de la finalidad restaurativa del SRPA. Esto puede incluir la aplicación del enfoque restaurativo, el desarrollo de procesos restaurativos, la utilización de prácticas restaurativas informales y formales, así como actividades con enfoque restaurativo, entre otros; todo ello, en el marco de los servicios prestados a la población beneficiaria.

Para este fin, es importante tener en cuenta las fases del modelo de atención, las cuales marcan los momentos en los cuales se cumple la atención, desde el ingreso del adolescente a la institución, hasta su egreso. De este modo, el operador de la modalidad correspondiente puede valorar la inclusión del componente restaurativo en cada uno de estos momentos.

Inclusión del componente restaurativo en el modelo de atención por fases



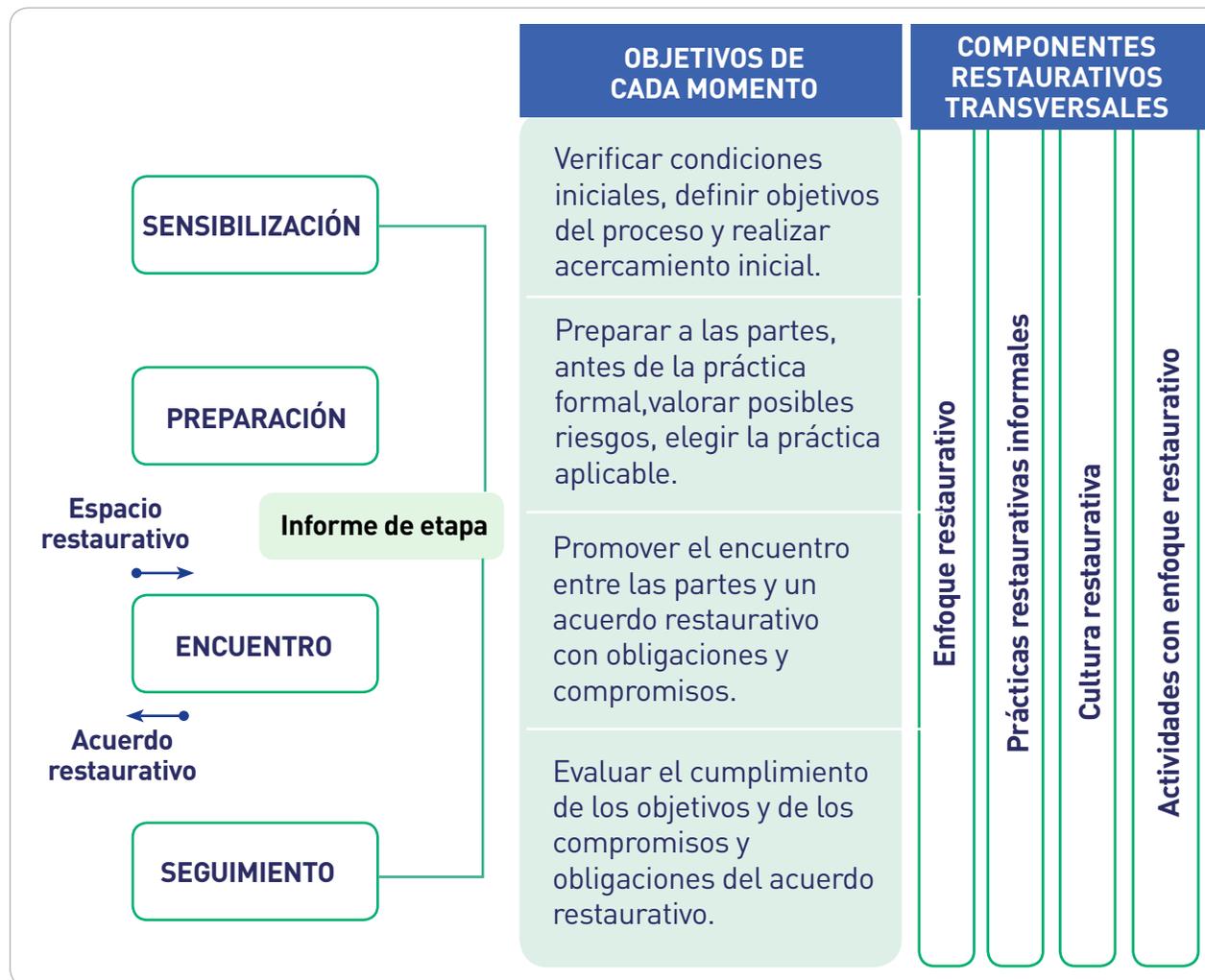


¿Cuál es el esquema general del proceso restaurativo?

Entendemos por proceso restaurativo todo conjunto de acciones organizadas en las cuales las personas involucradas en una situación u ofensa participan colaborativamente en el mayor grado posible, con el fin de responder a las obligaciones y necesidades derivadas de un hecho u ofensa, el cual puede integrar, actividades con enfoque restaurativo, acciones de reparación, mecanismos restaurativos de JR y/o prácticas restaurativas informales y formales. Estas acciones se organizan en torno a cuatro (4) momentos o etapas:

-  **Inicio y sensibilización**
-  **Preparación**
-  **Encuentro y seguimiento**

Esquema general del proceso restaurativo



¿Cuáles son los protocolos que podemos emplear para implementar procesos y prácticas restaurativas en las modalidades de atención?



La implementación de las prácticas restaurativas en las diferentes modalidades de atención, tanto de sanciones, como de restablecimiento de derechos en administración de justicia, pueden seguir un conjunto de reglas derivadas del marco jurídico, conceptual de la justicia restaurativa y de los lineamientos técnicos del ICBF para el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

En cada uno de ellos se desarrolla el proceso restaurativo general indicado en el documento de “Procesos y prácticas restaurativas en el SRPA – Criterios orientadores para la implementación” del ICBF, con algunas características específicas que varían en función de aspectos como la población beneficiaria, el objetivo del proceso restaurativo en la respectiva modalidad de atención, la participación o ausencia de participación de la víctima del delito, entre otros.

Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación, se presentan los objetivos, las modalidades de atención, la población y los actores que intervienen en los procesos restaurativos que se implementan para los siguientes protocolos:

- **Protocolo procesos restaurativos para la población en servicios de restablecimiento en administración de justicia sin participación de la víctima del delito.**
- **Protocolo y ruta de articulación procesos restaurativos en principio de oportunidad.**
- **Protocolo y ruta de articulación procesos restaurativos en modalidades de sanciones privativas y no privativas de la libertad.**

Protocolo procesos restaurativos para la población en servicios de restablecimiento en administración de justicia sin participación de la víctima del delito

Objetivo del protocolo

- ✓ Desarrollar procesos y prácticas restaurativas formales con adolescentes cobijados por medidas complementarias y/o restablecimiento en administración de justicia, en aquellos casos en los que no se aplica el principio de oportunidad y **no se requiere la participación de la víctima.**

Objetivos específicos

- ✓ Contribuir por medio de prácticas restaurativas a promover los diferentes objetivos de los componentes y niveles del modelo de atención.
- ✓ Promover el reconocimiento de responsabilidad por parte del adolescente, la empatía y el sentido de cooperación a la vez que desarrolla competencias del ámbito individual.
- ✓ Promover la inclusión social y la construcción de tejido social.
- ✓ Fortalecer vínculos del ámbito familiar y/o comunitario, reforzando el papel de la familia y/o comunidad como entornos protectores.
- ✓ Promover el reconocimiento de los conflictos como oportunidades de aprendizaje para el adolescente.

Modalidad	Tipo de medida complementaria o de restablecimiento en que puede aplicarse el presente protocolo
Apoyo y fortalecimiento a la familia	Intervención de Apoyo Restablecimiento en Administración de Justicia.
	Externado Jornada Completa Restablecimiento en Administración de Justicia.
	Externado Media Jornada Restablecimiento en Administración de Justicia.
Atención en medio diferente al de la familia o red vincular	Internado Restablecimiento en Administración de Justicia.

POBLACIÓN BENEFICIARIA⁵

Población beneficiaria a la que se aplica el presente protocolo	Condiciones de ingreso
<p>Adolescentes mayores de 14 años y menores de 18 años o jóvenes que ingresan al SRPA por la presunta comisión de un delito, a quienes se impone cualquiera de las medidas señaladas anteriormente.</p>	<p>Ingresas por un delito querellable, se logra conciliación pre procesal y el fiscal ordena el archivo de las diligencias, pero requiere intervención con enfoque restaurativo, a través de acciones o medidas en el marco del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos</p>
	<p>Ingresas por un delito querellable, no se logra conciliación, la fiscalía continúa con la investigación y requiere intervención con enfoque restaurativo, a través de acciones o medidas en el marco del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.</p>
	<p>Ingresas por aprehensión en flagrancia o por materialización de orden judicial y el Juez con función de control de garantías no aplica medida de internamiento preventivo u ordena su levantamiento.</p>

Actores que intervienen



Adolescente ofensor / presunto ofensor



Familia



Comunidad



Facilitadores Operador

5. Manual operativo de las modalidades que atienden medidas complementarias y/o de restablecimiento en administración de justicia

Protocolo y ruta de articulación procesos restaurativos en principio de oportunidad

Objetivo del protocolo

- ✓ Desarrollar procesos y prácticas restaurativas formales con adolescentes cobijados por medidas complementarias y/o restablecimiento en administración de justicia, en aquellos casos en que se aplica principio de oportunidad.

Objetivos específicos

- ✓ Contribuir, por medio de prácticas restaurativas a promover los diferentes objetivos de los componentes y niveles del modelo de atención.
- ✓ Promover la reparación integral de la víctima por medio de acciones de reparación incorporadas a acuerdos restaurativos formales.
- ✓ Promover la finalidad pedagógica del SRPA, el reconocimiento de responsabilidad por parte del adolescente, la empatía y el sentido de cooperación, a la vez que desarrollan competencias del ámbito individual, promover la inclusión social y la construcción de tejido social.
- ✓ Promover la capacidad del adolescente de responder por sus conductas y acciones.
- ✓ Fortalecer vínculos del ámbito familiar y/o comunitario, reforzando el papel de la familia y/o comunidad como entornos protectores.
- ✓ Promover el reconocimiento de los conflictos como oportunidades de aprendizaje para el adolescente.

Modalidad	Tipo de medida complementaria o de restablecimiento en que puede aplicarse el presente protocolo
Apoyo y fortalecimiento a la familia	Intervención de Apoyo Restablecimiento en Administración de Justicia.
	Externado Jornada Completa Restablecimiento en Administración de Justicia.
	Externado Media Jornada Restablecimiento en Administración de Justicia.
Atención en medio diferente al de la familia o red vincular	Internado Restablecimiento en Administración de Justicia.
Modalidad de fortalecimiento a la inclusión social	Centro de Integración Social

POBLACIÓN BENEFICIARIA⁶

Población beneficiaria a la que se aplica el presente protocolo	Condiciones de ingreso
<p>Adolescentes mayores de 14 años y menores de 18 años que ingresan al SRPA por la presunta comisión de un delito, a quienes se impone cualquiera de las medidas señaladas anteriormente</p>	<p>El adolescente o joven se encuentra en suspensión del procedimiento a prueba, en aplicación del principio de oportunidad, período dentro del cual debe cumplir con el plan de reparación del daño aceptado por el juez con función de control de garantías, y con las obligaciones contenidas en los artículos 325 y 326 de la Ley 906 de 2004.</p>

Actores que intervienen



Adolescente ofensor / presunto ofensor



Familia



Comunidad



Facilitadores
Operador



Víctima del delito



Fiscal



Juez de Control de
Garantías



Defensa técnica y
apoderado de la víctima

6. Manual operativo de las modalidades que atienden medidas complementarias y/o de restablecimiento en administración de justicia



¿Cómo se articula el operador con la autoridad judicial?

La articulación con la autoridad judicial, Fiscalía General de la Nación y juez con función de control de garantías, se debe realizar teniendo en cuenta los lineamientos técnicos del ICBF para las modalidades de atención en el SRPA y las reglas definidas en el Código de Procedimiento Penal.

Es importante señalar: i) antes del ingreso del adolescente a la respectiva modalidad, el ofensor ha presentado al fiscal un plan de reparación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 del C.P.P. y la suspensión del proceso a prueba ha sido autorizada por el juez con función de control de garantías, y ii) en caso de incumplimiento por parte del adolescente de las condiciones fijadas en el marco de la suspensión del proceso a prueba, el proceso penal debe continuar. Conforme a lo anterior, se recomienda tener en cuenta que:

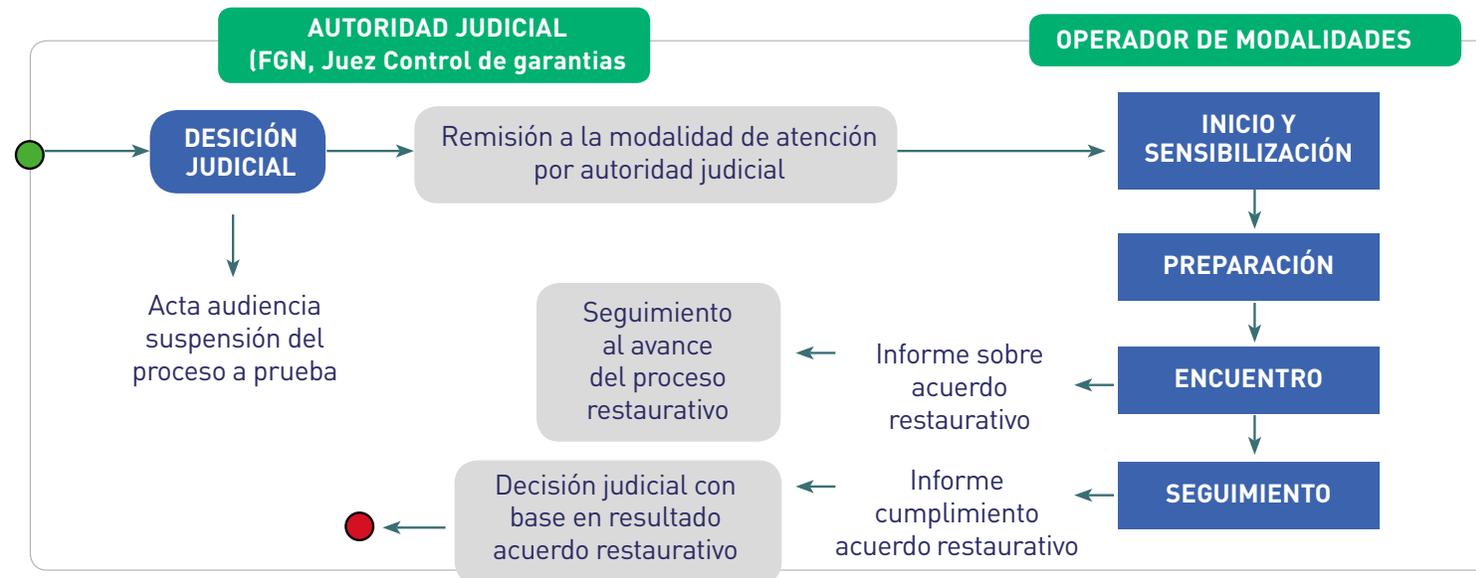
1. La autoridad judicial correspondiente realiza la gestión previa para promover la participación de la víctima en el proceso restaurativo.

2. Como consecuencia del punto anterior, los procesos restaurativos con participación de las víctimas de los delitos se iniciarán con base en la solicitud del Fiscal acompañada de acta de audiencia que remisión a medida RAJ suscrita por el Juez con función de Control de Garantías.

3. Durante el desarrollo del proceso restaurativo, el operador elaborará un informe en la etapa de encuentro, en el cual informará a la autoridad judicial el contenido del acuerdo restaurativo.

4. Al finalizar la etapa de seguimiento del proceso restaurativo, el operador elaborará un informe con el resultado de cumplimiento del acuerdo, el cual se remite a la autoridad judicial para los fines procesales pertinentes.

Esquema de articulación con autoridad judicial



Protocolo y ruta de articulación procesos restaurativos en modalidades de sanciones privativas y no privativas de la libertad

Objetivo del protocolo

- ✓ Desarrollar procesos y prácticas restaurativas formales con adolescentes cobijados por sanciones privativas y no privativas de la libertad en el SRPA.

Objetivos específicos

- ✓ Contribuir, por medio de prácticas restaurativas formales, a promover los diferentes objetivos de los componentes y niveles del modelo de atención.
- ✓ Promover la reparación integral de la víctima por medio de acciones de reparación incorporadas a acuerdos restaurativos formales.
- ✓ Promover el reconocimiento de responsabilidad por parte del adolescente o joven, la empatía y el sentido de cooperación a la vez que desarrolla competencias del ámbito individual, promover la inclusión social y la construcción de tejido social
- ✓ Promover la capacidad del adolescente o joven de responder por sus conductas y acciones.
- ✓ Fortalecer vínculos del ámbito familiar y/o comunitario, reforzando el papel de la familia y/o comunidad como entornos protectores.
- ✓ Promover el reconocimiento de los conflictos como oportunidades de aprendizaje para el adolescente.

Modalidad	Tipo de medida complementaria o de restablecimiento en que puede aplicarse el presente protocolo
No privativas	Prestación de servicios sociales a la comunidad.
	Libertad Vigilada/Asistida
	Internación en Medio Semicerrado
Atención en medio diferente al de la familia o red vincular Privativa	Atención Pre-Egreso
	Centro de Atención Especializada.

POBLACIÓN BENEFICIARIA⁷

Población beneficiaria a la que se aplica el presente protocolo	Condiciones de ingreso
<p>Adolescentes y jóvenes a los cuales las autoridades judiciales les han impuesto medidas o sanciones privativas y no privativas de la libertad del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes-SRPA</p>	<p>Adolescente o joven que ingresa para dar cumplimiento a la sanción privativa o no privativa de la libertad sin que se hayan realizado prácticas formales previas con participación de la víctima. En este caso se promoverá prácticas para dar cumplimiento a la finalidad restaurativa del sistema frente al derecho a la reparación de la víctima.</p>
	<p>Adolescente o joven que ingresa para dar cumplimiento a la sanción privativa o no privativa de la libertad y ya se han realizado prácticas formales previas con la víctima. En este caso las prácticas restaurativas para apoyar el cumplimiento a los diferentes componentes del modelo de atención.</p>

Actores que intervienen



7. Manual operativo de las modalidades que atienden medidas complementarias y/o de restablecimiento en administración de justicia



¿Cómo se articula el operador con la autoridad judicial?

La articulación con la autoridad judicial se debe realizar teniendo en cuenta los lineamientos técnicos del ICBF para las modalidades de atención en el SRPA y las reglas definidas en el Código de Procedimiento Penal. Se recomienda tener en cuenta que:

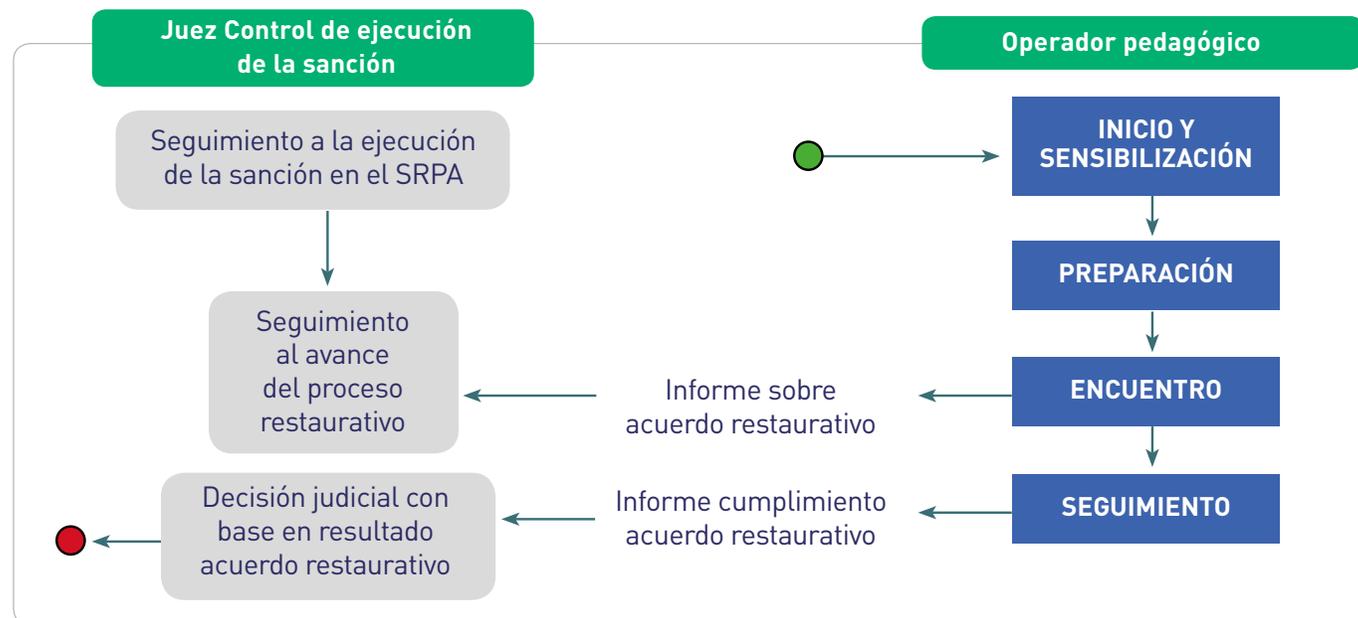
1. El operador podrá desarrollar procesos restaurativos para hacer frente a las consecuencias derivadas del delito y/o como parte de las acciones orientadas a lograr objetivos de los componentes del modelo de atención.

2. La autoridad judicial correspondiente realiza la gestión previa para promover la participación de la víctima en el proceso restaurativo, cuando sea el caso.

3. Cuando se implementen procesos restaurativos para hacer frente a las consecuencias del delito y no exista víctima determinada, no se requerirá apoyo de la autoridad judicial para la vinculación de víctimas.

4. Durante el desarrollo del proceso restaurativo, el operador elaborará un informe en la etapa de encuentro, en el cual informará al juez de conocimiento el contenido del acuerdo restaurativo.

5. Al finalizar la etapa de seguimiento del proceso restaurativo, el operador elaborará un informe con el resultado de cumplimiento del acuerdo, el cual se remite al juez de conocimiento para los fines procesales pertinentes.





TALLER PRESENCIAL DIAGRAMAS

Objetivo:

Se identificarán las etapas que componen al proceso restaurativo.



Actividad 1

Los participantes se organizan en tres (3) grupos y designan a un relator.



Actividad 2

Se asigna a cada mesa una fase de aplicación de prácticas restaurativas. Cada grupo deberá dibujar o escribir en un documento en blanco las actividades que conforman la fase asignada: sensibilización, preparación, encuentro y seguimiento.



Los asistentes se dividen en tres (3) grupos. A cada uno se le asignará una fase del proceso restaurativo para que defina las actividades de cada una de ellas.



Actividad 3

Cada equipo rotará en el tiempo que determine el facilitador y cada grupo pasará a la estación y realizará la misma actividad. El representante asignado por cada mesa deberá explicarle al grupo en qué consiste la fase asignada.

Dos grupos tendrán la misma fase, por lo que los dos representantes de cada grupo deberán pasar al mismo tiempo.

Los demás participantes podrán intervenir para complementar la información expuesta por el representante e indicar que acciones considera importantes que sean tenidas en cuenta en esa etapa.



TALLER MODALIDAD VIRTUAL / PRESENCIAL

LECTURA Y DEBATE

Objetivo:

Facilitar que el grupo dialogue y reflexione sobre los temas de la unidad, partiendo de su propia experiencia y perspectiva.



Actividad 1

Los participantes se organizan en tres (3) grupos y designan a un relator.



Actividad 2

Se asigna a cada grupo uno de los protocolos, con base en las siguientes preguntas orientadoras:

Grupo 1 - ¿Cuál es el protocolo para la población en servicios de restablecimiento en administración de justicia sin participación de la víctima del delito?

Grupo 2 - ¿Cuál es el protocolo para desarrollar procesos restaurativos en principio de oportunidad?

Grupo 3 - ¿Cuál es el protocolo para desarrollar procesos restaurativos en modalidades de sanciones privativas y no privativas de la libertad?

Metodología:



Los asistentes se dividen en cuatro (4) grupos los cuales debatirán sobre los temas vistos de la unidad.



Actividad 3

Desarrollar juego de rol: Cada uno de los grupos desarrollará un juego de rol con base en un caso al cuál se aplicó hipotéticamente el protocolo asignado.

Durante el juego de rol deberán:

- a. Leer de forma individual el caso, de acuerdo con el protocolo asignado.**
- b. Asignar los roles entre los miembros del grupo, que apliquen para cada caso.**
- c. Tener en cuenta los momentos para la implementación: sensibilización, preparación y encuentro - seguimiento.**
- d. Representar la realización de la práctica restaurativa formal. Cada miembro del grupo dramatizará su respectivo personaje, según se haya definido.**

Los casos por tipo de protocolo son los siguientes:

Caso 1 – Protocolo procesos restaurativos en modalidad RAJ sin víctima

Un adolescente de 17 años, desescolarizado, sin residencia fija y poco contacto con la familia fue aprehendido por la policía expendiendo sustancias psicoactivas en la salida de una institución educativa. El adolescente justifica su acción en la necesidad que tiene de realizar esta actividad porque le pagan con la droga que necesita para calmar su adicción. Ingresa a una modalidad de restablecimiento en administración de justicia del ICBF.

Roles que intervienen:



Adolescente ofensor / presunto ofensor



Familia



Comunidad



Facilitadores Operador

Caso 2 – Protocolo procesos restaurativos en principio de oportunidad

Una adolescente de 16 años ha sido vinculada al sistema de responsabilidad penal para adolescentes por un hurto cometido contra un almacén del barrio donde reside. Los artículos objeto del hurto eran unos cosméticos cuyo valor ascendía a 120.000 pesos, y para lograr su empresa delictiva se valió de su hermanita de 8 años.

El fiscal aprueba el plan de reparación y fija las condiciones para la suspensión del proceso a prueba, en el marco del principio de oportunidad, mediante la remisión del caso a una modalidad RAJ. De esta manera, este plan de reparación deberá ser tenido en cuenta por el equipo interdisciplinario del operador de servicios SRPA en la atención.

Roles que intervienen:



Adolescente ofensor / presunto ofensor



Víctima del delito



Familia



Comunidad



Facilitadores Operador

Caso 3 – Protocolo procesos restaurativos en modalidades de sanción

Una adolescente de 16 años, desescolarizada, agresiva y rebelde se mantiene en constantes discusiones con su madre, las cuales llegan hasta el insulto y la amenaza. La madre y su hija se ofuscan y usan del lenguaje vulgar, desencadenando agresiones físicas. Teniendo en cuenta esto y los robos que al parecer su hija está cometiendo la madre acude donde una funcionaria judicial, la cual le recomienda denunciarla por violencia intrafamiliar. La adolescente se encuentra sancionada por 12 meses, en un centro especializado propio para adolescentes, por el delito de violencia intrafamiliar.

Roles que intervienen:



Adolescente ofensor / presunto ofensor



Víctima del delito



Familia



Comunidad



Facilitadores Operador



Actividad 4

Aplicar el instrumento de autoevaluación para facilitadores⁸. Este instrumento, que tiene fines pedagógicos puede ayudar a identificar qué elementos son importantes en el antes, durante y después de un proceso o práctica restaurativa. Es importante tener en cuenta que el cumplimiento o no de los ítems dispuestos en el instrumento no indican necesariamente el resultado del encuentro.

INSTRUMENTO DE AUTOEVALUACIÓN PARA FACILITADORES

Antes

SI NO

1. Desarrollé acciones o actividades para fortalecer la confianza y la seguridad en las partes.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. Destiné espacios individuales con cada una de las partes.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3. Establecí contacto, sensibilicé y orienté a las partes para su vinculación en una práctica restaurativa formal.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4. Expliqué el objetivo de un proceso restaurativo y cómo puede contribuir a superar las consecuencias emocionales del delito u ofensa.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5. Generé espacios para un diálogo abierto y exploratorio con las partes frente a la dimensión social de la ofensa o delito.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6. Permití la exploración de alternativas en las partes para la superación de la ofensa, que permitieran la reparación del daño y/o el restablecimiento de las relaciones afectadas.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7. Identifiqué que cada una de las partes contaba con más recursos emocionales y/o capacidad para el establecimiento del encuentro, producto del ejercicio de preparación realizado.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
8. Todas las partes manifestaron su deseo de participar voluntariamente en el encuentro proyectado.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9. Antes de realizar el encuentro, cada una de las partes tenía claro el objetivo del encuentro:...	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

8. Corporación Latinoamericana para el Empoderamiento y la Participación (CLEP). Gaceta Ser Restaurativo 3. Instrumento de autoevaluación para facilitadores. 2018.

Durante	SI	NO
10. Saludé a los participantes, les di la bienvenida y reconocí la importancia de su participación.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
11. Expuse el objetivo o propósito del encuentro, que fue construido con las partes.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
12. Pregunté a las partes si estaban allí voluntariamente y expresé que podían renunciar al proceso si así lo deseaban.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
13. Hice énfasis en que se buscaba responder frente al incidente, ofensa o situación, no en señalar o juzgar a las personas.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
14. Promoví la generación de una buena comunicación y utilicé prácticas restaurativas informales, tales como declaraciones afectivas, resonancias apreciativas, referencias vinculares, o preguntas foco, restaurativas y/o afectivas.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
15. Permití la participación y diálogo de todas las partes en el encuentro.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
16. Se generaron acciones, alternativas o estrategias para atender los daños que fueron causados por la ofensa.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
17. La realización del encuentro mostró en las partes resultados parciales, mayor o totalmente restaurativos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Entre 12 y 19 Respuestas Sí: va por buen camino. Está comprendiendo la importancia que reviste el facilitador en las prácticas restaurativas formales. Existen elementos en los cuales podrá profundizar más.

Después	SI	NO
18. Las partes manifestaron una mayor sensación de bienestar, seguridad, satisfacción y/o confianza después del encuentro.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
19. Hice un balance con las partes del resultado del proceso restaurativo o sus prácticas.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
20. Establecí contacto telefónico o presencial con las partes días después del encuentro y al menos uno antes de 8 días.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
21. Realicé seguimiento a los acuerdos o acciones realizadas o proyectadas para la reparación del daño.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
22. Reconocí, después del encuentro, capacidades en las partes, resultados alcanzados o elementos que contribuyen a su seguridad o confianza.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Calificación

Entre 0 y 12 respuestas Sí: lo podrá hacer mejor. Posiblemente necesite revisar los principios, valores y fundamentos de la práctica y la justicia restaurativa. Le ayudará consultar acerca de la implementación de prácticas restaurativas y sus tipologías.

Entre 19 y 22 Respuestas Sí: ¡Felicitaciones! Sabe la importancia que tiene ser un facilitador restaurativo y no quiere que nada se le escape. Comprende que hay acciones que no se pueden omitir en un proceso restaurativo. Seguro ya sabe que un buen facilitador no tiene techo y que puede ser cada vez mejor. ¡Vamos por ello!

TERCERA FASE EVALUACIÓN

Heteroevaluación



1 ¿En qué casos podemos implementar procesos y prácticas restaurativas?:

- Para abordar las consecuencias derivadas del delito u ofensa.
- Durante la atención para lograr objetivos del modelo de atención del ICBF.
- Para mejorar la convivencia al interior de las instituciones del SRPA
- Todas las anteriores

2 Algunos criterios que me permiten identificar si adelanto un programa o proyecto restaurador son:

- Se establecen sanciones y reglas claras para las infracciones a la convivencia, se promueve el respeto a la autoridad y la vigencia de la ley penal.
- Promovemos la participación de las víctimas, desarrollamos acciones de reparación e integramos tipologías formales e informales.
- No castigamos, no estigmatizamos, no imponemos límites y reconocemos que, en el proceso, como en la vida, todo es relativo.
- Todas las anteriores.

Criterios de evaluación

- ✓ Identifica pautas requeridas para la aplicación de procesos y prácticas restaurativas formales e informales según la literatura especializada y el modelo de atención SRPA.
- ✓ Comprende los aspectos que desarrollan los protocolos y rutas de implementación de procesos en el SRPA

3 Algunas pautas que nos permiten incluir el componente restaurativo en el Plan de Atención Individual son los siguientes:

- Defina objetivos asociados al componente de capacidad restaurativa con el adolescente o joven.
- Para el establecimiento de objetivos integramos elementos como la responsabilidad, la reparación del daño, el restablecimiento de las relaciones y la inclusión social.
- Los soportes y/o evidencias que respondan a los objetivos deben ser consignados en el anexo de la historia de atención.
- Todas las anteriores.

4 Los protocolos para la implementación de procesos restaurativos siguen el esquema general señalado en el documento del ICBF “Procesos y prácticas restaurativas en el SRPA – Criterios orientadores para la implementación”, no obstante, debemos consultar los aspectos específicos de cada uno, ya que se diferencian en:

- Algunos objetivos del proceso restaurativo.
- Las modalidades de atención que pueden implementarlas.
- La población beneficiaria y los actores que intervienen en los procesos restaurativos
- Todas las anteriores

Unidad 6

FORMACIÓN DE FORMADORES

El programa “Formador de Formadores en procesos y practicas restaurativas” ofrece una perspectiva práctica, dinámica y muy efectiva sobre las variables críticas que impactan los procesos de aprendizaje en los facilitadores restaurativos. El presente módulo ha sido desarrollado con base en la metodología Crómax[®], el cual ofrece conceptos, herramientas, metodologías y aprendizajes que han sido fruto de un proceso investigativo y de aplicación en más de cien compañías del sector público, educativo y privado, en más de doce países en los últimos veinte años. A partir de los aprendizajes del programa, los participantes podrán:

- **Identificar las oportunidades de mejora en la efectividad de los programas de formación a su cargo.**
- **Adecuar sus procesos de formación a diferentes públicos y audiencias.**
- **Crear escenarios y contenidos vibrantes, que conecten a participantes de la formación y potencialicen el proceso de aprendizaje.**



La metodología Crómax® se fundamenta en principios sencillos de gran impacto, son los siguientes:

Principio de incorporación: Aprendemos más produciendo información que consumiéndola.

Principio de enfoque: No existen temas aburridos, solo formas aburridas de presentar un tema.

Principio de acción: Un cuerpo en movimiento es un cerebro en funcionamiento.

Principio de Implicación: Debes estar activo, conectado, proyectado y empoderado.

OBJETIVOS DE APRENDIZAJE

Saberes de proceso

- ✓ Diseñar nuevas experiencias de aprendizaje basados en metodología Crómax®.
- ✓ Identifica las oportunidades de mejora en los programas de formación a su cargo.
- ✓ Los formadores certificados despliegan los contenidos de los programas asignados de manera efectiva.
- ✓ Adecúan los modelos de formación a diferentes audiencias, generando mayor interés y participación en los grupos intervenidos.

OBJETIVO GENERAL

Brindar herramientas metodológicas para diseñar e implementar procesos y metodologías de aprendizaje, que le permitan al ICBF una rápida y efectiva respuesta a las necesidades de formación, orientación, capacitación y entrenamiento en procesos y prácticas restaurativas que faciliten su despliegue, comprensión y correcta aplicación en todos los niveles involucrados en el modelo.

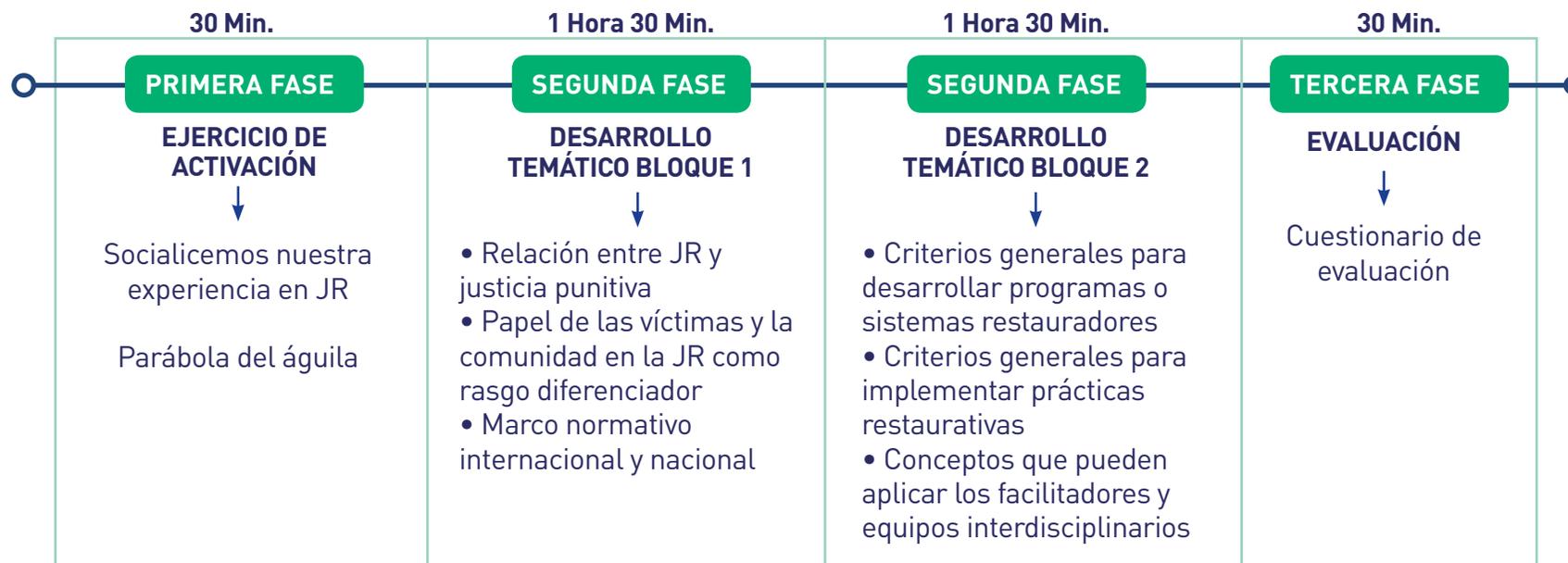
Saberes de conceptos y principios

- ✓ Comprender la dinámica metodológica que soporta la experiencia de aprendizaje memorable en adultos.
- ✓ Define acciones y estrategias metodológicas que apunten a mejorar significativamente su desempeño como formador.
- ✓ Incrementan los niveles de comprensión, retención y aplicación de los conceptos presentados en los grupos intervenidos.
- ✓ Define: Número de personas a impactar, número de horas a impartir, tiempo establecido y recursos asignados.

METODOLOGÍA DEL MÓDULO

El desarrollo de los contenidos del módulo puede dividirse en tres (3) fases dentro del proceso de capacitación que debe desarrollar el facilitador: Activación, desarrollo temático y evaluación. Durante la fase de desarrollo se recomienda:

- A** Realizar talleres, actividades y metodologías que promuevan la participación de los asistentes, para lo cual el facilitador puede tener en cuenta aquellas que se sugieren en el presente documento.
- B** Los contenidos abordados durante el desarrollo de la capacitación deben ajustarse a las necesidades de los participantes, seleccionando las temáticas del módulo que sean prioritarias.
- C** Después de cada taller, en los que haya participación de los asistentes, el facilitador realizará una exposición sintética de las principales que correspondan al tema trabajado del módulo, con el fin de precisar, aclarar dudas y reforzar el proceso de aprendizaje.
- D** Los contenidos de los módulos deberán tener en cuenta los lineamientos del ICBF, el documento “procesos y prácticas restaurativas en el SRPA”, las directrices emitidas desde el SNCRPA relacionadas con JR y asociados.



DESARROLLO TEMÁTICO



¿Cómo se crea contexto para el aprendizaje?



Reconocimiento del equipo



Expectativas



Necesidades



Prioridades

Las personas aprendemos mejor, si podemos conectar la información recibida con problemas de los cuales somos conscientes. Nuestra labor en el inicio de un proceso de entrenamiento es crear una conexión directa, por lo tanto, lo que va a compartir es importante para que los asistentes al proceso de formación resuelvan un problema. En ese sentido como formador:

Conéctelos con su realidad

Inicie poniendo en evidencia una problemática a la cual los participantes deben enfrentarse en su labor cotidiana. Por ejemplo: *"Uno de los puntos cruciales en la implementación de la justicia restaurativa es...y ello tiene como consecuencia para nosotros... lo cual representa..."*

Muéstreles el camino

Explique de qué manera, la información que usted compartirá ayuda a la solución del problema. Por ejemplo: *"Nuestro tema del día.... les ayudará en la aplicación correcta de la norma... lo que significa que para los presentes.... mejora.... facilita...agiliza..."*

Defina la ruta

Establezca unos puntos de interés que motiven al grupo a permanecer atentos a su presentación. Por ejemplo: *"Entre los temas que abordaremos se encuentra la aplicación del código... que como ustedes saben define..."*

Evalúe el nivel

Los grupos suelen presentar diferentes puntos de vista, necesidades o expectativas frente al tema. Eso significa que, aunque llevemos un contenido y temática previamente definidos, podemos comprender qué temas son de dominio del grupo, a dónde apuntan sus dudas e inquietudes y cuáles serán los temas prioritarios en la formación de ese grupo en especial. El dominio del tema nos permite flexibilizar el contenido. Por ejemplo: *"Al respecto me gustaría saber que les desearían comprender, conocer, profundizar, aplicar, repasar, recordar"*

"Antes de iniciar ayúdenme con un poco de información sobre su conocimiento del tema... ¿Lo conocen? ¿Lo están aplicando? ¿Les genera alguna inquietud?"

Es recomendable aclarar con el grupo cuáles de sus inquietudes serán resueltas en la sesión, cuáles se analizarán posteriormente y cuáles no hacen parte del contenido del entrenamiento. Por ejemplo: *"Respecto a la inquietud de Juan, justamente es uno de los temas con los cuales iniciaremos" o "Norma... esa pregunta será resuelta cuando veamos un poco más adelante el concepto de la corte constitucional sobre..."*

"La inquietud de Eduardo es muy frecuente en la aplicación de la norma, debo aclarar que no está dentro del alcance de nuestra sesión, pero seguramente lo verán en profundidad con el experto tal... cuando vean el módulo..."



¿Cómo preparamos al grupo para una experiencia de Aprendizaje?

i Los cuatro enfoques

i Ejercicios

i La atención consciente

El inicio de un ejercicio de aprendizaje nos debe ayudar a centrar al grupo mostrando un derrotero claro y alineado con sus expectativas en torno al tema propuesto. Ahora es necesario conectarlos con la sesión y resaltar la importancia de su disposición mental y anímica respecto al tema. En ese sentido hay una herramienta que permite al grupo validar su posición al momento del inicio de la experiencia.

Los cuatro enfoques

¿Cómo nos conectamos con la experiencia de aprendizaje?

De forma independiente al dominio del tema, la metodología a utilizar o el tiempo establecido para una sesión de entrenamiento, los participantes adoptan posturas que definen en gran medida el

nivel de incorporación de los conocimientos, se construye así una predisposición a vincularse de cierta forma con la experiencia planteada, aun sin tener muy claro cómo se va a desarrollar.

"¡Uy! ese tema es super enredado"

"¡Eso ya todos lo sabemos!"

" No sé eso que tiene que ver..."

La sumatoria de estas actitudes, generadas de manera inconsciente, afectan el ambiente del grupo y dificultan el proceso. Nuestro reto como formadores es, evidenciar esas posturas y hacerlas conscientes, para permitir que el grupo tenga más apertura y disposición. Los cuatro niveles de atención son:

El enfoque paradigmático: Vivir la experiencia desde la negación y pensar que el contenido no sirve, no se puede aplicar, no se puede entender.

El enfoque crítico: Vivir la experiencia desde el cuestionamiento y el análisis. El participante valida la información, conecta con su realidad, investiga y evalúa.

El enfoque empático: Vivir la experiencia desde la aceptación y el agrado. El participante se conecta con la experiencia desde la curiosidad, el agrado y la colaboración. Todo es bueno, importante y aplicable.

El enfoque pragmático: Vivir la experiencia desde la vinculación, es decir, la posibilidad de aplicar los conceptos a su propia realidad.

Ejercicio 1 LA ATENCIÓN CONSCIENTE

A partir de la explicación de los conceptos, solicite a los participantes indicar el enfoque más relevante en torno al tema, explore un poco por las razones y oriente las acciones que cada uno puede tomar para mejorar la experiencia y aprovechar al máximo el conocimiento compartido. Una herramienta útil para ayudar a los participantes a canalizar su atención y capitalizar las oportunidades de aprendizaje es la bitácora: Esta bitácora es el cuaderno o agenda en la cual anotamos los apuntes o gráficas, ejercicios realizados durante la sesión.

Ejercicio 2 BITÁCORA (Formato anexo)

Este documento permite al participante llevar un registro rápido de sus reflexiones respecto al contenido, incluye cuatro columnas.

1. Aspectos que debo mantener: El taller me muestra que estoy haciendo lo correcto.

2. Aspectos que debo mejorar: Los contenidos me muestran oportunidades que puedo capitalizar.

3. Aspectos que puedo implementar: El ejercicio me enseña cosas nuevas que pueden ser muy útiles.

4. Aspectos que debo Eliminar: Es claro que hay cosas que no debo incluir en mi gestión.

Aspectos que debo mantener	Aspectos que debo mejorar	Aspectos que puedo implementar	Aspectos que debo Eliminar

Solicite a los participantes, diligenciar el formato, anotando en las casillas designadas sus reflexiones. invítelos a compartir sus apuntes en diferentes momentos del proceso.



¿Cuáles son los Conceptos básicos acerca del aprendizaje?



El aprendizaje es una capacidad desarrollada a través largos procesos evolutivos y define en gran medida nuestro éxito y desarrollo como especie. Aprendemos desde la más tierna infancia y acumulamos aprendizajes a lo largo de toda nuestra vida. La veracidad de la máxima "nunca dejamos de aprender" ha sido evidenciada por los más recientes estudios de neurociencia, las pruebas realizadas con scanner cerebral a personas de diferentes edades permitieron descubrir que dos procesos fundamentales para incorporar conocimiento, como

la plasticidad neuronal (la capacidad de las neuronas para crear nuevas conexiones derivadas de nuevas experiencias) y la neurogénesis (la capacidad de crear nuevas neuronas a partir de la adquisición y práctica de nuevas habilidades), permanecen vigentes durante nuestra existencia.

En ese sentido para el caso práctico de los procesos formativos podemos identificar cuatro tipos de aprendizaje, cada uno con una función de adaptación al entorno.

Asociativo

Nos permite inferir conexiones causa- efecto sin involucrar mayores análisis. Nos lleva a generalizar y actuar en modo automático. Este aprendizaje se desarrolla desde la niñez, el bebé "aprende" que ciertas acciones generan como resultado

un mayor nivel de atención y afecto. Como adultos, vinculamos estímulos con acciones tendientes a obtener ciertos resultados. Al conducir, por ejemplo, asociamos una luz roja con la necesaria acción de frenar para evitar un accidente.

Adaptativo

Nos permite interactuar con un contexto que no cambia. Este es el caso de las "fórmulas Mágicas" para resolver determinadas situaciones que funcionan muy bien en un contexto, pero son inútiles en otros. en el caso de los formadores esto puede traducirse en posturas como: "Siempre lo he manejado así", "Ese es mi estilo y lo lamento si no les gusta"

Para la reflexión una frase Provocadora: "En entrenamiento, hay ciertas metodologías, que funcionan muy bien para ciertos equipos... en ciertos momentos."

Generativo

Nos permite interactuar exitosamente en contextos que cambian. Este tipo de aprendizaje, más que en "Fórmulas" se basa en principios, Herramientas, técnicas y conceptos rectores que nos permiten tomar alternativas de acción para sortear un problema; hace acopio de la experiencia previa, la curiosidad, la creatividad y el conocimiento para gestionar cambios que impacten positivamente un proceso. El aprendizaje generativo es muy útil para los formadores cuando enfrentan situaciones como: "El número de participantes es muy diferente al esperado", "El grupo no tiene el conocimiento previo requerido

para el desarrollo de mi tema", "El tiempo asignado para mi intervención fue modificado a último momento"

Significativo

El aprendizaje que nos permite desarrollar filosofía de vida y plantear propuestas que transforman el contexto. Este es nivel que nos permite reformular los proyectos y dar enfoques novedosos al manejo de los procesos formativos. La metodología Crómax, que sirve de base conceptual de este programa, se enfoca justamente en la construcción de esos aprendizajes a partir de experiencias divergentes y disruptivas que impacten positivamente las habilidades de cada formador y les inspire a transformar los procesos de aprendizaje a su cargo en la organización. "A partir de esta metodología, rediseñé los materiales de mi curso", "Esa frase me impacto y ahora uso ese concepto en el diseño de mi formación".



¿Qué es la Andragogía y por qué es importante para nosotros?

- Las claves del aprendizaje en los adultos
- El modelo de Knowles
- El 7 + - 2

Hacia el año de 1.833 el pedagogo Alemán Alexander Kapp desarrolló la teoría de que el aprendizaje no es un proceso que se relaciona exclusivamente con el desarrollo de las personas en su infancia y juventud y que, muy por el contrario, los adultos también aprendemos, solo que respondemos a estímulos y condiciones diferentes como motores de incorporación del conocimiento.

Kapp se inspiró en el modelo platónico de aprendizaje en el que se enfatiza la experiencia como principal palanca de acción en el modelo que llamó “Andragogía”, término que se forma de las palabras griegas ANDROS (hombre - adulto) y el término AGO que traduce “guía”, entendiéndose así la Andragogía como la disciplina de educar y formar adultos.

El modelo de Knowles

Si bien el concepto se mantuvo vigente durante muchos años, no fue sino hasta los albores del nuevo milenio cuando se desarrolló como una verdadera disciplina, diferenciándose de la pedagogía (aprendizaje enfocado principalmente a los niños) gracias a los estudios del psicólogo norteamericano Malcolm Knowles, quien aportó el concepto metodológico más difundido en la actualidad.

De acuerdo con sus descubrimientos, el psicólogo de la universidad de Harvard propone que las actividades de aprendizaje para adultos deben contemplar:

- **Una relación directa con sus metas y propósitos personales.**
- **Un manejo diferenciado que contemple las circunstancias y problemáticas propias.**
- **Una metodología que responda a su percepción, intereses y necesidades.**

En ese sentido el investigador definió las principales palancas que movilizan el aprendizaje de esta manera:

- **Aprendemos más si está claro que problemas resolveremos con lo aprendido.**
- **Los adultos necesitamos sentir control sobre el proceso.**
- **El aprendizaje debe contemplar prácticas que nos permitan replicarlas en la cotidianidad.**
- **La experiencia de aprendizaje se fortalece si nos permite crear conexiones fuertes y claras sobre nuestra realidad frente al tema planteado.**
- **Los Adultos decidimos el nivel de atención que involucramos en el proceso y tenemos la tendencia a ser más críticos referentes a la calidad del contenido.**



Zona de reflexión

Estos principios, definen un derrotero claro a la hora de diseñar las actividades de aprendizaje y nos permite reflexionar sobre la forma en la que desplegamos los contenidos. Por lo tanto, debemos preguntarnos:

¿Me ocupo de crear un contexto adecuado que vincule al grupo con el rema propuesto?

¿Están previstas actividades que permitan la aplicación de los conceptos presentados?

¿Es claro en el ejercicio de formación como se resuelven problemas a través de lo aprendido?

¿He definido los espacios de participación del grupo a través del proceso de formación?

Ni mucho que queme al santo... Ni tan poco que no lo alumbre.



¿Cuánto podemos aprender? El número mágico 7 + - 2



Así como Kapp y Knowles se enfocaron en la forma en que los adultos incorporamos información (cómo), otros investigadores decidieron preguntarse sobre la cantidad de información que podemos administrar eficientemente en los procesos de aprendizaje (cuánto).

El pionero en este tema fue el psicólogo George Miller quien argumentó que, si bien nuestra mente puede acumular cantidades abismales de información, es la adecuada dosificación de ingreso de la misma lo que marca la diferencia a la hora de aprender.

Las investigaciones de Miller apuntan a que existe una cantidad limitada de información que puede ser retenida temporalmente por el cerebro, de acuerdo con la información previa que una persona posea sobre un tema. La cifra obtenida por el equipo del psicólogo fue 7 +-2. Ello equivale a decir que podemos retener entre cinco y nueve ideas, conceptos o unidades de información, según sea la familiaridad que tengamos con el tema propuesto.



Ejercicio

- Proponga a los participantes un experimento para corroborar la teoría de Miller.
- Prepare previamente unos listados de diez palabras relacionadas con temas cotidianos: Trabajo, familia, deportes.
- Pida al grupo que, sin tomar apuntes, recuerde las palabras en el orden que usted las pronuncie.
- Evalúe luego cuantas palabras efectivamente podemos recordar.
- El ejercicio puede hacerse más interesante si realiza listados con palabras poco comunes.

Nuestro propio aprendizaje y experiencia en el campo de la formación, condensados en la metodología Crómax, nos ha llevado a ser aún más cautelosos y hemos encontrado que cuatro es un número no solo confiable, sino cómodo para las personas en contextos laborales. Nuestra recomendación es que en cuanto ello sea posible, distribuya el contenido en unidades de cuatro o máximo cinco macro conceptos a partir de los cuales puede enriquecer la experiencia para el participante.

¿Cómo tus expectativas impactan el resultado?



El efecto Pigmalión

No hay temas aburridos, hay formas aburridas de presentar los temas: Cuenta un mito griego que Pigmalión (un gran escultor) creó la que consideró su obra maestra. La estatua en mármol de una mujer que simbolizaba todos los atributos físicos que el artista esperaba en una mujer. Fue tal la perfección del resultado, que terminó enamorándose de su obra a la que alojó con cariño en una hermosa habitación. Cada día Pigmalión contemplaba su obra y empezó además a percibirle atributos que acrecentaban su amor.

La diosa Afrodita observó aquella pasión y sintió compasión por el enamorado, así que envió a cupido para que flechase la estatua que cobró vida con todas las virtudes con las que su creador la había idealizado. Se llamó Galatea y fue la compañera que llenó de felicidad los días del griego.

El efecto Pigmalión nos impacta en todos los procesos de formación y está relacionado con nuestras expectativas sobre el proceso, el grupo a intervenir, el horario asignado, el tema encomendado y todas las variables del proceso. Como formadores nos conectamos con la experiencia y está comprobado que unas altas expectativas, son como la cuota inicial de un gran desempeño.



Zona de reflexión

¿Considero que mi tema es denso, plano, poco interesante y hasta aburrido?

¿Pienso con frecuencia que el grupo no responderá de manera adecuada a las actividades programadas?

¿Inicio mi presentación advirtiendo la complejidad del tema, lo largo de la actividad o lo inconveniente de la hora?

Es momento de cambiar tu percepción y por ende tus expectativas.

Hora de revisar la bitácora y capitalizar aprendizajes.

Comparte con algunos participantes, indaga por sus apuntes y reflexiones sobre como el contenido desplegado puede impactar positivamente sus procesos de formación.

¿Cuál debe ser la preparación personal del formador?



Queda claro entonces que gran parte del éxito de los procesos de entrenamiento, recae sobre los hombros del facilitador o formador que debe considerar toda una serie de principios, herramientas y conceptos metodológicos que requiere para la implementación y el diseño de sus programas de formación. Todo suma si se combina de manera adecuada, cada uno aporta su toque personal, aprovecha sus talentos y construye la experiencia, haciéndola gratamente memorable.

Experiencia

Utiliza relatos de situaciones que has vivido, en las cuales se evidencia la conexión con el tema presentado. Al fin de cuentas, has sido elegido para transmitir un tema, no solo por lo que sabes, también por lo que has hecho con lo que sabes.

Recursos

Recuerda que generamos más conocimiento generando información que consumiéndola, sé creativo a la hora de interactuar con el grupo, incluye actividades que capten la atención y enfoquen el interés en el proceso.

Disposición

No olvides que tus expectativas determinan tu resultado. Enamórate de tu proceso, disfrútalo. Convierte el aprendizaje en un viaje placentero para ti y para todos los asistentes.

Dinamismo

Tu energía contagia al grupo, se transmite en tu voz, en tu mirada, tus movimientos y tus gestos. Actívalos antes de conectarte con el grupo. **Esa primera impresión cuenta.**

Organización

Ten presente que la adecuada planificación del proceso facilitará tu gestión de cara al grupo. Establece prioridades, tiempos, temas, materiales, ejercicios y recursos de acuerdo con el grupo, el horario y la intensidad establecida.



Ejercicio

Invita a los participantes a realizar un resumen del contenido, visto desde la perspectiva abordada hasta este momento. Por tu parte comparte un resumen de las cuatro cosas más importantes que deseas que recuerden de la sesión.

¿Cómo se Verifican las expectativas en los procesos de entrenamiento?



Una vez reconocidos los principios metodológicos de la andragogía, podemos poner manos a la obra para diseñar nuestras sesiones de entrenamiento. A partir del entendimiento del contexto de la institución:

- Su cultura, objetivos, misionalidad, necesidades y expectativas.
- Del grupo a entrenar: Cargos, profesiones, experiencias previas, edades, género, problemática de gestión o requerimientos de aprendizaje

- Los términos de referencia logísticos, número de participantes, distribución de los grupos, horarios e intensidad, podemos dar inicio a la conceptualización del proceso.

Cuáles son los objetivos

Para ello podemos apoyarnos en la herramienta diseñada por el psicólogo Benjamín Bloom en la que establece una serie de niveles de aprendizaje y nos permite visualizar y acordar qué contexto define más fidedignamente el resultado deseado en los procesos de formación. Esa herramienta se conoce como Taxonomía de Bloom, en ella se definen seis escenarios y podemos tomar uno de ellos como medida de éxito del aprendizaje.

Comprensión

El participante capta el significado de la información y puede explicar en sus palabras el sentido de lo aprendido.

Conocimiento

El participante recuerda la información y puede discernir las ideas principales.

Aplicación

El participante puede hacer uso de la información, aplicando métodos y conceptos en su contexto laboral.

Análisis

El participante puede encontrar relaciones, comprender patrones de información e integrar los conceptos.

Síntesis

El participante puede utilizar el conocimiento para crear nuevos conceptos, recomendar cambios y presentar alternativas.

Evaluación

El participante toma decisiones, basándose en argumentos razonados, comprende la lógica que soporta los conceptos y desarrolla un criterio amplio sobre el tema. Un formador de nuestro programa debe alcanzar al menos el nivel de síntesis como veremos en el desarrollo del módulo.

Cobertura del tema

Este se convierte con frecuencia en un tema álgido a la hora de planificar las sesiones de entrenamiento. Cuántos temas necesitamos abarcar, es diferente a cuántos temas debemos manejar en cada capacitación, recordemos la fórmula de Miller. No convirtamos nuestras sesiones en un mar de conocimiento con muy poca profundidad.



Profundidad

Este ítem responde a la pregunta: ¿Qué tanto deben aprender sobre el tema? De acuerdo con el objetivo del cargo y la función que desempeñen en la organización las personas tendrán necesidades diferentes de conocimiento. Veámoslo con un ejemplo:

- Un colaborador debe saber cómo navegar a través de la plataforma de una empresa y conocer a quién acudir para pedir ayuda.
- El técnico debe saber cómo reparar las fallas del sistema o de los equipos.
- El jefe de sistemas debe saber cuál es la mejor plataforma para los requerimientos de la empresa.

Si fuésemos a realizar una sesión de trabajo sobre la tecnología en el ambiente laboral, entenderíamos que cada persona requiere un diferente nivel de abordaje.

Entregables

Acordar con antelación, qué debe ser entregado antes, durante y después de las sesiones es fundamental para definir la magnitud del proyecto.

- Los Cronogramas.
- Informes.
- Presentaciones.
- Formatos.
- Memorias.
- Evaluaciones y recomendaciones, hacen parte del abanico de posibilidades.



Ejercicio

Invita a los participantes a resumir en cuatro puntos, cada uno de los ítems vistos en el punto #7. Valida sus conceptos y realiza aportes de mejoramiento.

¿Cuáles son los bloqueos más frecuentes del facilitador?



De conexión



De contenido



De dominio

Estar de pie frente a un grupo o conectado a una plataforma ante un equipo expectante puede generar altos niveles de tensión, aún para aquellas personas que dominan y tema poseen experiencia en formación. Ese momento de mente en blanco, quizá lo hemos experimentado todos en algún momento de nuestra carrera. Los temores y bloqueos más frecuentes podrían resumirse así:



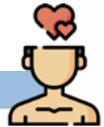
De conexión

Temor a no lograr el interés del grupo. La empatía entre grupo y formador es necesaria para crear un ambiente estimulante propicio para el aprendizaje.

Recomendación

Inicia el proceso con energía u vitalidad, muestra interés por las personas y sus necesidades, encuentra aspectos comunes. profesión, ciudad, aficiones, etc.

De contenido



Temor a que el tema, no sea adecuado para el grupo. Si los temas presentados no despiertan interés del grupo, la sesión se viene abajo, el grupo se dispersa y difícilmente se lograrán los objetivos.

Recomendación: Analiza previamente el perfil del grupo, indaga si es posible su experiencia previa respecto al tema. Prepara material complementario que re permita flexibilidad en el despliegue de la información.

De Dominio



Temor a parecer inadecuadamente preparado para presentar el tema. El conocimiento confiere autoridad y genera confianza, transmitir al grupo esa sensación afianza el buen desarrollo del proceso.

Recomendación A veces el problema en realidad no es falta de conocimiento, si no falta de autocontrol, la ansiedad, las posturas corporales y los gestos que evidencian algunos formadores, son percibidos por el grupo como falta de dominio sobre el tema.

Estos temores, pueden ser minimizados con una muy buena etapa de preparación de la sesión.



Ejercicio

Pregunta a los participantes, cuales han sido sus más grandes temores y bloqueos respecto al tema, algunos podrán aportar ideas y compartir sus experiencias acerca de cómo manejaron cada situación.

¿Cómo se prepara la experiencia de aprendizaje paso a paso?



Validación del Guion



Ficha técnica



Lista de verificación



Las tres versiones de la presentación

Una de las recomendaciones que se hacen durante la preparación del elenco de los parques de diversiones, que se encarga de asombrar y generar felicidad, consiste en:

"Disfruta imaginando tu show...

Disfruta diseñando tu Show...

Disfruta realizando tu Show...

Es la única forma de garantizar que el público...

Jamás olvidará tu Show".

La mejor recomendación para todos los formadores sería: Disfruten imaginando su taller. Recuerden que la expectativa que generas es determinante en el resultado final.

Construye un guion. (Formato anexo)

Establece los cuatro puntos fundamentales que tendrá tu actividad FOCE. Escribe el paso a paso de como visualizas la intervención, cuáles serán ejes temáticos, que contenido complementará y enriquecerá la experiencia, cuánto tiempo asignaras para cada uno, con que ayudas fortalecerás el aprendizaje, que actividades tendrás para mantener activo al grupo.

Recomendación: Prepara con esmero el inicio y el cierre de tu sesión para garantizar que sea memorable.

Elabora una Ficha técnica. (Formato Anexo)

El objetivo de la ficha es presentar de manera resumida la información sobre el desarrollo de tu sesión de entrenamiento e informar a las áreas de la compañía que pueden esperar como resultado del proceso.

Crea una lista de verificación. (Formato anexo)

La lista tiene por objeto, asegurar que dispondrás en la sesión, de todos los recursos, materiales, y equipos de soporte necesario para el éxito de tu entrenamiento.

Recomendación: crea una copia virtual y una carpeta física de los formatos diligenciados, en primer lugar, sirven como herramienta de repaso y además son indispensables cuando el trabajo se realiza en conjunto con otros formadores. Ahora que todo está planificado, ¡Prepárate para los cambios!

Ejercicio 1

Comparte con el grupo: ¿Quién de ustedes tiene organizada su sesión para unas condiciones y al momento del entrenamiento todo es distinto a lo planificado?

- El lugar era muy pequeño.
- Había más gente de la habían previsto.
- No hubo coordinación y por eso mi tiempo se redujo o me pidieron que hablara una hora más.

Los ejemplos pueden ser muy variados, comparte con el grupo para saber cómo lo han manejado.

Las tres versiones de la presentación

Quizás de todos los cambios generados, el que más nos impacta es el del tiempo asignado. Hemos visto formadores desesperados, corriendo con sus diapositivas a última hora porque "queda poco tiempo y no vamos a alcanzar a ver todo el tema".

Otros relleno el taller con actividades que tienen "nada que ver" porque se les acaba el tema antes de tiempo. La recomendación es ir preparados con una presentación editable, es decir que puedas adaptarla a diferentes espacios de tiempo, sin que pierda su esencia y cumpliendo los objetivos.

Ejercicio 2

Reta al equipo a resumir el contenido de su programa en dos minutos. Prepara tú también una versión corta del contenido del programa formador de formadores. En la metodología Crómax llamamos a cada versión:

- **Tipo noticiero:** un resumen de los puntos cruciales.
- **Tipo informe especial:** un despliegue más amplio que puede involucrar algunos puntos complementarios.
- **Versión los informantes:** El despliegue total del curso como ha sido concebido.
- **Recomendación:** Utiliza la fórmula 1.5 que será Explicada en el taller.



¿Cómo se comportan los equipos en procesos de entrenamiento?

Dinámica de grupos

Como parte integral de la planificación de la actividad de entrenamiento es vital comprender algunas pautas de comportamiento de los grupos en estos procesos.

- En grupos pequeños, los participantes tienden a ser más críticos y analíticos.
- En grupos grandes los asistentes son más propensos a contagiarse emocionalmente.
- En los grupos conformados por personas de labores operativas funcionan mejor las actividades físicas y la lúdica.

- En los grupos integrados por personas con cargos más ejecutivos, son recomendables los ejercicios de reto y análisis.

La confianza y empatía generada por el formador en el grupo, será vital para conectar y cohesionar a todos los participantes en torno a la experiencia.

¿Cómo se preparan los materiales para los procesos de aprendizaje?



Cuatro filtros de los materiales y ayudas que quieres utilizar

- ¿Es práctico?
- ¿Es útil?
- ¿Es adecuado?
- ¿Es interesante?

Ya hemos dicho que todo suma en la propuesta metodológica, pero podríamos afirmar también que todo puede restar a esta altura del proceso. Sería oportuno revisar tus ayudas (presentaciones, videos, material de lectura, gráficos, audios), así como tu material de trabajo (Equipos, materiales para actividades, elementos de demostración, juegos) para verificar su aporte al ejercicio de aprendizaje.

Entre los desaciertos más frecuentes respecto al material podríamos citar:

- Slides (Diapositivas) pobres en diseño y diagramación.

- Recargadas de textos.
- Con exceso de información.
- Material viejo.
- Presentaciones en idioma diferente.

Por eso a la luz de este contexto podríamos realizar una actividad con el equipo.



Ejercicio

Mi material de trabajo: Permita que el grupo reflexione por unos minutos sobre el material que utiliza. Realice las siguientes preguntas:

¿Es práctico? ¿Es útil? ¿Es adecuado? ¿Es interesante?

Resuma las respuestas y aprendizajes del grupo y proponga como tarea para la sesión número dos, las propuestas de cambio y alternativas que cada participante realizará en sus procesos de formación.



ACTIVIDAD DE CIERRE

- Solicite a algunos participantes que manifiesten su sensación respecto al desarrollo de la sesión.
- Refuerce los conceptos que puedan generar inquietud.
- Resuma en cuatro puntos el contenido de la sesión.
- agradezca la participación del equipo
- Refuerce la fecha, hora y compromisos para la siguiente sesión.
- Entrega formato de evaluación.

SESIÓN 2

ASPECTOS CLAVES DE LA EXPERIENCIA DE APRENDIZAJE

BIENVENIDA Dedique unos minutos a revisar con el grupo los aprendizajes e inquietudes de la sesión anterior. Verifique la aplicación de los principios y conceptos en los procesos de formación a cargo de cada participante. Oriente, afiance y valide.

¿Cómo crear el contexto adecuado en los procesos de entrenamiento?



Los ciclos de atención y la narrativa del contenido

Tan importante como una adecuada planificación de la sesión de aprendizaje, es el despliegue de la experiencia y su desarrollo en un ambiente vibrante que conecte al grupo y le ayude relacionar efectivamente el contenido con su problemática.

Crear el contexto adecuado desde la parte emocional, generando un ambiente confortable para todos, así como desde la perspectiva cognitiva, facilitando la incorporación de los conceptos, nos facilita la labor como formadores.

En la medida que avanzamos en el desarrollo de nuestra sesión de aprendizaje, el interés y la conexión tienden a decaer, derivado del normal proceso de agotamiento físico y mental tanto del grupo como del formador. Aspectos como espacios reducidos, temperaturas poco confortables, iluminación defectuosa,

problemas de sonido entre otros, generan pérdida de interés y literalmente desconectan al participante de la experiencia.

La curva de atención e interés en los adultos (es decir el umbral de tiempo que estamos concentrados en algo) ronda los siete minutos y empieza a decaer dramáticamente a partir del minuto diez. Eso significa para nuestro rol de formadores, que la sesión debe ser construida con una narrativa que involucre variedad de estímulos sensoriales en su desarrollo.

Un ejemplo nefasto es el de los formadores cuya única línea de narración es una infinita sucesión de Slides recargados de textos, leídos de manera literal durante horas interminables. Los estímulos pueden y deben variar para hacer más interesante la presentación.

¿Cuáles son los campos claves de la experiencia de aprendizaje?



¿Qué es Rapport y por qué es importante?

Una verdadera experiencia de aprendizaje se construye con mucho más que un contenido, involucra todo un contexto de herramientas metodológicas, un ecosistema de aprendizaje que aporta y potencializa la capacidad de incorporación, comprensión, recordación y posterior aplicación de lo aprendido. Podemos destacar cuatro esferas de atención determinantes en el proceso:

Ambiente

- En lo físico: Temperatura, orden, sonido, distribución, aromas.
- En lo virtual: Iluminación, Encuadre, Sonido, Conectividad.

Material

- Novedoso.
- Rico en gráficos.
- Mapas Mentales.
- Infografías.
- Bien diseñado.

Información

- Relevante.
- Actualizada.
- Interesante.
- Estructurada.

Metodología

- Dinámica.
- Participativa.
- Práctica
- Integrativa.

Cómo crear sintonía con el grupo

Como lo hemos analizado previamente, los minutos iniciales pueden definir el rumbo de la Sesión, la forma como te presentas y proyectas al grupo creará o hará difícil la conexión según el caso. La palabra RAPPORT, un vocablo de origen francés y que se traduce normalmente como sintonía, define la prioridad de esos primeros momentos: crear una excelente sintonía con los participantes.

Por eso recuerda que el tono de la voz, los gestos y ademanes, la postura corporal, las actitudes y el trato con las personas son fundamentales para generar un Rapport positivo hacia el proceso.

La emoción como motor de aprendizaje

En nuestra caja de herramientas, encontrarás un artículo muy interesante sobre este tema.



¿Cuáles son los grandes retos en una experiencia de aprendizaje?



Garantizar el cumplimiento de los objetivos de aprendizaje, es el fin que siempre debe permanecer vigente en cada sesión de entrenamiento, para ello y de acuerdo con lo expuesto a lo largo del taller, los formadores enfrentamos cuatro desafíos:

Mantener al equipo activo.

Un cuerpo en movimiento es un cerebro en funcionamiento. Garantiza una apropiada gestión del ritmo de la presentación, intercalando los estímulos de aprendizaje y los ejercicios de participación del grupo. ten en cuenta los ciclos de atención. ¡En la variedad, está el placer!

Conectarlos al tema

Las personas aman las historias, se vinculan emocionalmente con sus protagonistas, toman posiciones y formulan criterios de acción. Convierte tu presentación en una historia que atrape su atención. Pon ejemplos, involucra a los participantes.

Otorgarles poder

De acuerdo con los principios de andragogía enunciados por Knowles, los adultos estamos más dispuestos a participar en procesos de formación que ofrezcan soluciones a problemas reales. Asegúrate siempre que la información que ofreces tiene valor y relevancia para el grupo y ayúdales a establecer

conexiones fuertes sobre cómo pueden aplicar lo aprendido en su contexto laboral para mejorar su desempeño.

Proyectarlos

El aprendizaje no termina al cerrar la sesión, inspira al grupo a investigar más, a compartir y explorar el conocimiento, a ampliar los límites. Si tu disfrutas el proceso... las personas quedarán contagiadas y estarán más dispuestas a seguir su proceso desaprendizaje de manera autónoma.



¿Cómo utilizar y activar el poder de la memoria?

El proceso Cognitivo - la forma como adquirimos y recuperamos aprendizajes- involucra varios sistemas que debemos reconocer:

- Incorporación. - Codificación. - Almacenamiento
- Recuperación. - Aplicación.

En todos ellos, la memoria, juega un papel determinante. Si bien existen muchos estudios disponibles sobre diferentes enfoques de este proceso mental, para nuestro rol de formadores es conveniente saber para que nos sirve y cómo podemos activarla en los procesos de aprendizaje.

Memoria Sensorial

Nos permite estar atentos y responder a estímulos tanto internos como del medio ambiente. Equivale a decir que te permitirá tener al equipo activado. Este nivel de la memoria se estimula entre otras cosas a través de:

- **Actividades lúdicas.**
- **Juegos de roles.**
- **Ejercicios y retos.**
- **Música.**

El buen humor y una voz adecuadamente modulada y rítmica aporta también en este nivel.

Memoria de corto plazo

Funciona como la bandeja de entrada de la información y nos permite conectarla con la información existente en nuestro cerebro:

- **"Ah eso es similar a.."**
- **"Claro es como sí..."**

Para activarla es importante construir nuestro discurso sobre un lenguaje cercano y familiar para el auditorio. Vestir los fríos datos con cálidos ejemplos facilitará la comprensión de los conceptos y abre oportunidades al aprendizaje. Utiliza:

- **Historias.**
- **Ejemplos**
- **Anécdotas**
- **Parábolas.**

Cuídate de los tecnicismos y palabras rebuscadas, no estas impresionándolos a los miembros de la real academia, si debes utilizar términos en idiomas extranjeros, aclara la traducción. sintoniza tu lenguaje con el promedio del grupo.

Memoria de trabajo

Este nivel de la memoria nos permite trabajar con los conceptos para llegar a conclusiones en la cotidianidad. se encarga de tener lista la información que requerimos con más frecuencia y nos ayuda a priorizar acciones. Para el caso de los procesos FOCE la estimulamos vinculando los aprendizajes con la realidad del auditorio, cuando:

- **Creamos simulaciones,**
- **Realizamos talleres de aplicación, *generamos foros de discusión**

Memoria de largo plazo

Esta es la categoría que aloja los aprendizajes más significativos, haciéndolos perdurables en el tiempo y en ocasiones convirtiéndolos en huellas imborrables de nuestra vida. Existen dos caminos para estimularla.

- **El método semántico:** Que consiste en reiterar la información a través del tiempo (repetición espaciada).

- **El método Episódico:** Que busca crear momentos de intensidad emocional integrados a la información compartida. (generación de engramas)



Ejercicio

Invita a los participantes a elegir una categoría de memoria y luego aplicar a sus procesos de formación, las herramientas de la categoría elegida. Crea un espacio de reflexión. ¿Cómo puede este conocimiento impactar efectivamente mis entrenamientos? Actualización de la Bitácora. Conversatorio grupal.



¿Cómo se diseñan e implementan las actividades lúdicas?

Talleres, dinámicas, ejercicios.

Diseño e implementación de actividades lúdicas. La lúdica es una herramienta valiosa para el aprendizaje y su implementación no debe contemplarse como una pérdida de tiempo o una trivialización del contenido. Bien manejada, esto es debidamente planificada y magistralmente ejecutada, la actividad refresca el ambiente, genera pausas necesarias, reducen los niveles de fatiga, mejoran la concentración y facilitan la incorporación del conocimiento.

En su fase de diseño, debemos contemplar el objetivo de cada actividad como palanca de acción para agilizar el aprendizaje. Algunas actividades funcionan mejor para grupos grandes, Así que debes contemplar el perfil y número de personas que participaran. En nuestra caja de herramientas, encontraras un formato que te llevara paso a paso en la construcción de ejercicios y actividades tanto para el aula como para la virtualidad.





¿Cuál es el uso efectivo del material Audiovisual?

Como cierre del programa, abordaremos el tema del uso adecuado de materiales y ayudas en procesos de entrenamiento. Solicita a algunos participantes compartir materiales y ayudas que utilizan en sus procesos formativos. Algunas pautas que podemos recomendar.

• Videos:

Verifique la calidad de imagen y sonido, duración máxima recomendada 7 minutos. Sí tienes más, debes realizar pausa, realizar comentarios y retomar la proyección. Puedes mejorar el nivel de atención, asignando responsabilidades y tareas a diferentes personas respecto al contenido del video.

• Lecturas:

Textos cortos, como citas bibliográficas, frases, o conclusiones. las lecturas extensas solo le can bien a alguien que posea un buen timbre de voz, una excelente articulación y una adecuada modulación. Si se requiere la lectura de un documento, envíalo previamente.

• Audios:

Verifica la calidad. Utiliza la música para generar emociones en el grupo.

ACTIVIDAD DE CIERRE

Revisión de la bitácora



Realiza un breve resumen del contenido global programa. Genera recomendaciones y direccionamiento para el equipo. Invítalos a seguir con el proceso. Ofrece material complementario. Agradece la participación. Envía el link de la evaluación de conceptos.

El siguiente enlace te conduce a nuestra Caja de Herramientas en la que encontrarás material relevante que aportará a la transformación de tus procesos de formación, orientación, capacitación y entrenamiento. **“El aprendizaje como los viajes deben ser experiencias que generen tres momentos de placer: Cuando lo planeas, cuando lo realizas y cuando lo recuerdas”.**

TERCERA FASE EVALUACIÓN



Heteroevaluación

Preguntas de selección múltiple con única respuesta:

1 En los procesos de formación podemos distinguir los siguientes tipos de aprendizaje:

- a. Empático, adaptativo, memorístico y significativo.
- b. Basado en evidencia, inductivo, deductivo y performativo.
- c. Descriptivo, prescriptivo y performativo.
- d. Asociativo, adaptativo, generativo y significativo.

Criterios de evaluación

- ✓ Identifica los aspectos pedagógicos que debe tener en cuenta para desarrollar procesos de formación en prácticas y procesos de justicia restaurativa.
- ✓ Comprende los tipos de aprendizaje y las herramientas que pueden emplearse para desarrollar excelentes procesos de formación en procesos y prácticas de justicia restaurativas.

2 Son niveles de aprendizaje, de acuerdo con la taxonomía de Bloom:

- a. Educación, pedagogía, experiencia y organización.
- b. Competencias teóricas de saber, competencias de saber hacer y competencias del ser.
- c. Comprensión, conocimiento, aplicación, síntesis y evaluación.
- d. a y b son correctos.

3 La andragogía es un concepto importante en los procesos de formación en la medida que alude a:

- a. La buena disposición favorecida por la creación de relaciones sinápticas en el cerebro, según la neurociencia.
- b. La disciplina de educar y formar adultos.
- c. La capacidad para generar empatía con el auditorio
- d. Todas las anteriores.

4. Algunas putas que podemos desarrollar para preparar la experiencia de aprendizaje son:

- a. No hay temas aburridos, hay formas aburridas de impartir los temas.
- b. Validar un guion, crear una lista de verificación, elegir el tipo de presentación más adecuado.
- c. Promover la andragogía, educar en el respeto y contar con tiempo ilimitado.
- d. Advertir reglas estrictas al auditorio, no conceder el uso de la palabra en exceso y evitar las preguntas difíciles.

5. Los campos clave de la experiencia de aprendizaje son:

- a. Contenido y forma.
- b. Ambiente, material, información, metodología.
- c. Acto, potencia, causa directa, causa indirecta.
- d. Andragogía, efecto Pigmalión, rapport.





El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



PLAN DE CAPACITACIÓN JUSTICIA RESTAURATIVA

